

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.6

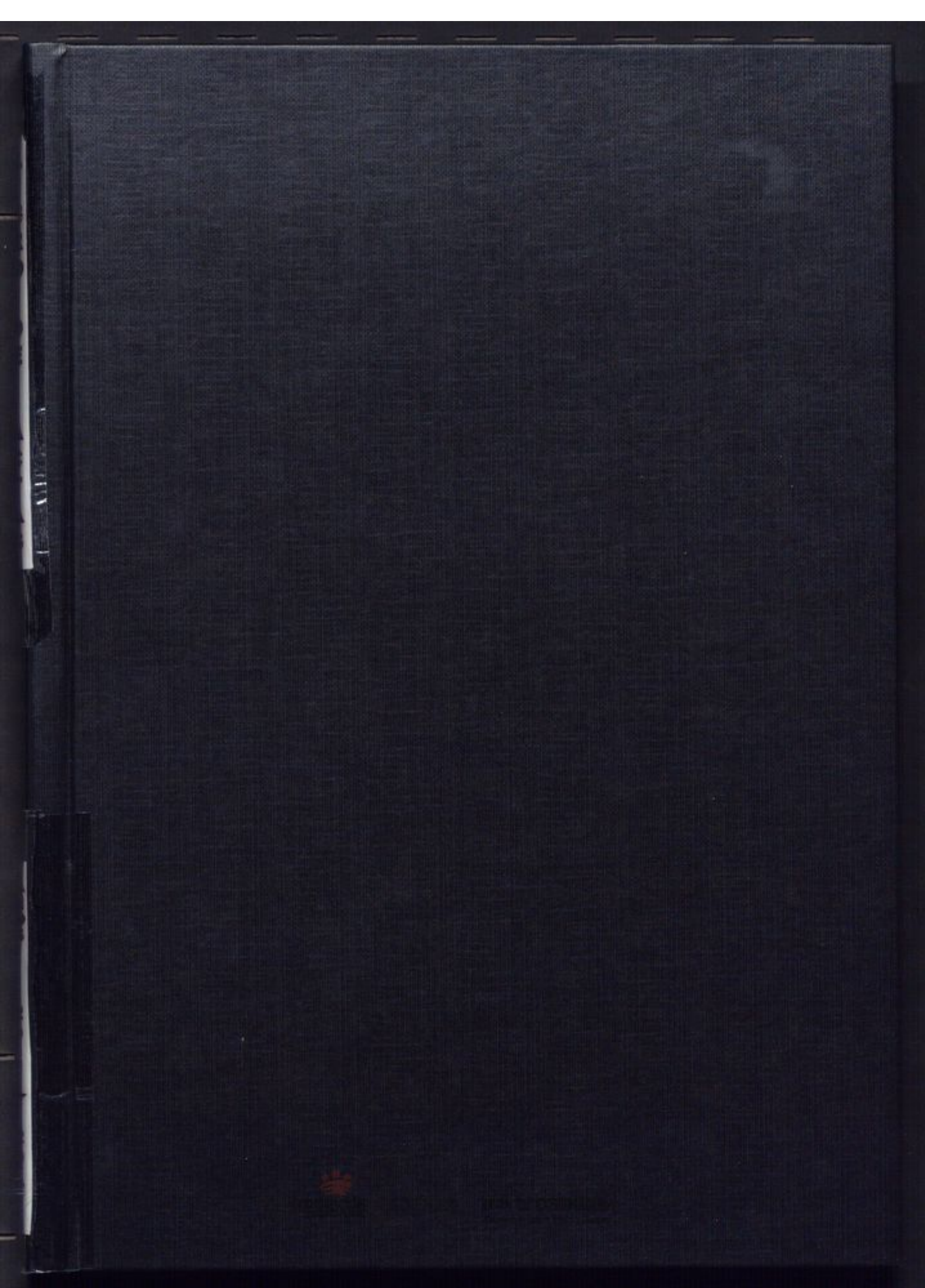
*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2011 / 2012

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 132 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante las anualidades:

- Año 2011; se inicia con la correspondiente al día 20 de enero de carácter ordinaria y finaliza el 31 de octubre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 017586418 al 017586494.

- Año 2012; se inicia con la correspondiente al día 30 de enero de carácter ordinario y finaliza el 29 de octubre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº 017586495 al 017586538.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



El presente acta se levantó en la sesión de la Junta General de Administración de fecha 14 de mayo de 2014, celebrada en el local de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se acordó lo siguiente:

1. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil, presentado por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez, Presidente de la Comisión, en el que se detallan las acciones que se van a desarrollar en el marco de la Estrategia de Empleo Juvenil para el año 2014.

2. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil, presentado por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez, Presidente de la Comisión, en el que se detallan las acciones que se van a desarrollar en el marco de la Estrategia de Empleo Juvenil para el año 2014.

3. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil, presentado por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez, Presidente de la Comisión, en el que se detallan las acciones que se van a desarrollar en el marco de la Estrategia de Empleo Juvenil para el año 2014.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	20 ENERO. 2011	ORDINARIA	017586418

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: N° 8 del 19/11/2010.
- 2.- Nominación de calle: acuerdos que procedan.
- 3.- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de Valdivia. Ejercicio 2011: acuerdos que procedan.
- 4.- Informes de alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	25 FEBRERO. 2.011	EXTRAORDINARIA	017586422

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: N° 1 del 20/01/2011.
- 2.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080 Vegas-Altas III/2011 aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 3.- Segregación de un solar de propiedad municipal, declaración de obra nueva e inscripciones en el registro de la propiedad e inventario de bienes: solar centro sanitario asistencial.
- 4.- Aprobación, si procede, del proyecto "creación de ermita" para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque Leader, gestionado por la asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda..
- 5.- aprobación, si procede, del proyecto "Adquisición de aparatos deportivos biosaludables en parque" para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque Leader, gestionado por la asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda.
- 6.- Aprobación, si procede, del proyecto "modernización de campo de futbol" para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque Leader, gestionado por la asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda.
- 7.- Aprobación, si procede, del proyecto "modernización de casa de cultura" para presentar al programa comarcal de desarrollo rural 2007-2013, enfoque Leader, gestionado por la asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana y la consiguiente petición de ayuda.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	8 ABRIL. 2.011	EXTRAORDINARIA	017596436

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior: n° 2 del 25/02/2011.
- 2.- Dotar de servicio electrónico a 43 vivienda en Valdivia: acuerdos que procedan.
- 3.- Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética: acuerdos que procedan.
- 4.- Solicitud de ayuda para contratación de un conserje y otros acuerdos que procedan.
- 5.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal. Ejercicio 2010.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



CLUB	CATEGORÍA	ACTIVO	FECHA
------	-----------	--------	-------

BARCELONA

ADULTOS

10/05/2010

1

1. El presente documento tiene como finalidad informar a los socios del Club de Fútbol Barcelona de la realización del Foro Social de la Juventud (FSJ) que se celebrará el día 10 de mayo de 2010 en el estadio de Camp Nou. El objetivo principal de esta actividad es escuchar las opiniones de los jóvenes socios del club sobre los temas que se tratarán en el foro y recoger sus sugerencias para mejorar el club.

CLUB	CATEGORÍA	ACTIVO	FECHA
------	-----------	--------	-------

BARCELONA

ADULTOS

10/05/2010

2

1. El presente documento tiene como finalidad informar a los socios del Club de Fútbol Barcelona de la realización del Foro Social de la Juventud (FSJ) que se celebrará el día 10 de mayo de 2010 en el estadio de Camp Nou. El objetivo principal de esta actividad es escuchar las opiniones de los jóvenes socios del club sobre los temas que se tratarán en el foro y recoger sus sugerencias para mejorar el club.

2. El foro se celebrará a las 19:00 horas en el estadio de Camp Nou, concretamente en el vestíbulo de la tribuna de la casa de la curva. El acceso al foro es gratuito y no se requiere inscripción previa.

3. Los temas que se tratarán en el foro son los siguientes: a) El fútbol femenino, b) El fútbol base, c) El fútbol sala, d) El fútbol playa, e) El fútbol 7, f) El fútbol 5, g) El fútbol 3, h) El fútbol 1, i) El fútbol 0, j) El fútbol -1.

4. Durante el foro se escucharán las opiniones de los jóvenes socios del club sobre los temas que se tratarán en el foro y se recogerán sus sugerencias para mejorar el club. Las sugerencias se recogerán en un formulario que se repartirá en el momento de la inscripción.

5. El foro se celebrará en el idioma catalán, castellano e inglés. Los intérpretes de lengua de signos estarán presentes durante todo el foro.

6. El foro se celebrará en el estadio de Camp Nou, concretamente en el vestíbulo de la tribuna de la casa de la curva. El acceso al foro es gratuito y no se requiere inscripción previa.

7. El foro se celebrará a las 19:00 horas en el estadio de Camp Nou, concretamente en el vestíbulo de la tribuna de la casa de la curva. El acceso al foro es gratuito y no se requiere inscripción previa.

8. El foro se celebrará en el idioma catalán, castellano e inglés. Los intérpretes de lengua de signos estarán presentes durante todo el foro.

9. El foro se celebrará en el estadio de Camp Nou, concretamente en el vestíbulo de la tribuna de la casa de la curva. El acceso al foro es gratuito y no se requiere inscripción previa.

10. El foro se celebrará a las 19:00 horas en el estadio de Camp Nou, concretamente en el vestíbulo de la tribuna de la casa de la curva. El acceso al foro es gratuito y no se requiere inscripción previa.

CLUB	CATEGORÍA	ACTIVO	FECHA
------	-----------	--------	-------

BARCELONA

ADULTOS

10/05/2010

3

1. El presente documento tiene como finalidad informar a los socios del Club de Fútbol Barcelona de la realización del Foro Social de la Juventud (FSJ) que se celebrará el día 10 de mayo de 2010 en el estadio de Camp Nou. El objetivo principal de esta actividad es escuchar las opiniones de los jóvenes socios del club sobre los temas que se tratarán en el foro y recoger sus sugerencias para mejorar el club.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	19 ABRIL. 2011	ORDINARIA	017586442

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 3 del 8/04/2011.
- 2.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: realización de la red de alcantarillado en las calles Antonio Carrasco y encomienda, acerados en travesía Fernando Micharet y cruce Ronda Oeste con c/ Las Palmeras, cerramiento residencia de ancianos, derribo de la caseta del transformador de Ronda Este y bacheado de avenida de la Paz.
- 3.- Expediente de depuración de derechos y obligaciones que integran la agrupación de presupuestos cerrados: acuerdos que procedan.
- 4.- Informes de alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	3 JUNIO. 2011	EXTRAORDINARIA	017586455

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 4 del 19/04/2011.
- 2.- Aprobación, si procede, de los estados, anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2010.
- 3.- Obligaciones contractuales de Setcor 2005 S.L. con esta entidad: acuerdos que procedan.
- 4.- Aceptación de cesión gratuita de viales, acerado y zonas verdes otorgadas por sector 2005 S.L.
- 5.- Aceptación de cesión gratuita de equipamiento para la guardería otorgada por Crex.
- 6.- Mercado de abastos: acuerdos que procedan respecto al puesto nº 5.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	17 JUNIO. 2.011	EXTRAORDINARIA	017586464

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión anterior: Nº 5 del 3/06/2011.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	21 JUNIO. 2.011	ACTA CONSTITUCIÓN	017586466







ACTA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
------	-------	-------	------------

1. Se reunió el día 15 de mayo de 2012 en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas, para celebrar la reunión ordinaria de la Junta de Extremadura, convocada por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Extremadura.

2. Asistieron al acto los señores:

3. Se aprobó el acta de la reunión anterior.

4. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica de Educación de 2006.

ACTA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
------	-------	-------	------------

2. Asistieron al acto los señores:

3. Se aprobó el acta de la reunión anterior.

4. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica de Educación de 2006.

5. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica de Educación de 2006.

6. Se aprobó el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica de Educación de 2006.

ACTA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
------	-------	-------	------------

1. Asistieron al acto los señores:

ACTA	FECHA	LUGAR	ASISTENTES
------	-------	-------	------------

1. Asistieron al acto los señores:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	29 JUNIO. 2.011	EXTRAORDINARIA	017586471

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 7 del 21-06-2011.
- 2.- Fijación de la periodicidad de las sesiones de la Junta Vecinal
- 3.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.
- 4.- Nombramiento de representantes de la junta vecinal en órganos colegiados que sean competencia del pleno.
- 5.- Conocimiento de las resoluciones de alcaldía respecto a nombramiento de vocal sustituto y delegaciones conferidas.
- 6.- Determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación.
- 7.- Nombramiento del tesorero.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	4 AGOSTO.2011	ORDINARIA	017586478

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 8 del 29-06-2011.
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2011, de las bases de ejecución y plantilla de personal.
- 3.- Fiestas Locales 2.012.
- 4.- Designación de representante en el consorcio de gestión medioambiental PROMEDIO.
- 5.- Obligaciones contractuales de Setcor 2005 S.L. con esta entidad. Avalistas: acuerdos que procedan.
- 6.- informes de alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
10	31 OCTUBRE.2011	ORDINARIA	017586488

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 9 del 4-08-2011.
- 2.- Calificación como bien patrimonial: nº de orden 28 del inventario de bienes.
- 3.- Recuperación de la tenencia de bien de vía pública en calle Don Antonio Carrasco Campos. Acuerdos que procedan.
- 4.- Informes de Alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.





GRUPO	CANDIDATO	VOTOS	SEÑAL
-------	-----------	-------	-------

POAMEX

POAMEX

10.000

1

- 1- Representación y gestión del territorio municipal.
- 2- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 3- Gestión y mantenimiento de los servicios municipales.
- 4- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 5- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 6- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 7- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.

GRUPO	CANDIDATO	VOTOS	SEÑAL
-------	-----------	-------	-------

POAMEX

POAMEX

10.000

1

- 1- Representación y gestión del territorio municipal.
- 2- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 3- Gestión y mantenimiento de los servicios municipales.
- 4- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 5- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 6- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 7- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.

GRUPO	CANDIDATO	VOTOS	SEÑAL
-------	-----------	-------	-------

POAMEX

POAMEX

10.000

1

- 1- Representación y gestión del territorio municipal.
- 2- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 3- Gestión y mantenimiento de los servicios municipales.
- 4- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 5- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 6- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 7- Ejecución de los planes de desarrollo municipal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	30 ENERO. 2012	ORDINARIA	017586495

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 10 del 31/10/2011.
- 2.- Ratificación, en su caso, de la resolución mediante la que se autoriza la sustitución dl vehículo adscrito a la licencia municipal nº 1.
- 3.- Ratificación, en su caso, de la resolución de modificación de la financiación del proyecto denominado "Creación de ermita", con nº de expediente 313.009.
- 4.- Ratificación, en su caso, de la resolución de modificación de la financiación del proyecto denominado "modernización de casa de cultura", con nº de expediente 321.017.
- 5.- Informes de alcaldía.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	7 FEBRERO. 2.012	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	017586502

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Obligaciones contractuales de Sector 2005 S.L. con esta entidad. Avalista: acuerdos que procedan.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	30 ABRIL. 2.012	ORDINARIA	017596510

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior: nº 1 y nº 2 del 7-02-2012.
- 2.- .Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal. Ejercicio 2011.
- 3.- Aprobación, en su caso, de la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- 4.- Ampliación de delegación de competencias de esta entidad en la Diputación de Badajoz de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público. Acuerdos que procedan.
- 5.- Modificación de convenio suscrito con "Aquagest Extremadura S.A". Acuerdos que procedan.
- 6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de la medalla de Extremadura a D. Manuel Rosa Ortiz, a título póstumo.
- 7.- convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios: acuerdos que procedan.
- 8.- Informes de Alcaldía.
- 9.- Ruegos y preguntas.





UNIDAD	ACTIVIDAD	FECHA	PARTE
--------	-----------	-------	-------

1. Descripción de la actividad...

2. Objetivos de la actividad...

3. Metodología de la actividad...

4. Recursos necesarios...

5. Evaluación de la actividad...

UNIDAD	ACTIVIDAD	FECHA	PARTE
--------	-----------	-------	-------

1. Descripción de la actividad...

2. Objetivos de la actividad...

3. Metodología de la actividad...

4. Recursos necesarios...

5. Evaluación de la actividad...

UNIDAD	ACTIVIDAD	FECHA	PARTE
--------	-----------	-------	-------

1. Descripción de la actividad...

2. Objetivos de la actividad...

3. Metodología de la actividad...

4. Recursos necesarios...

5. Evaluación de la actividad...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

017586418

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	27 JUNIO. 2012	EXTRAORDINARIA	017586522

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 3 del 30/04/2012.
- 2.- Aprobación, si procede, de los estados, anexos y cuenta del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2011.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2012, de las bases de ejecución y plantilla del personal..
- 4.- Nombramiento de representante de la Junta Vecinal en la comisión especial de cuentas de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas".
- 5.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A: realización de la red de alcantarillado en dos tramos de ronda este, acerados en c/ Las Palmeras, Ronda Norte y colocación de boca de incendio en c/ Las Palmeras.
- 6.- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de educación infantil (0-3 años) en la escuela infantil de Valdivia. Ejercicio 2012. Acuerdos que procedan.
- 7.- Fiestas locales 2013.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	30 JULIO. 2012	ORDINARIA	0175864528

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 4 del 27/06/2012.
- 2.- Aprobación, si procede, de la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado: acuerdos que procedan.
- 3.- Convenio interadministrativo para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos de la Entidad Local Menor de Valdivia al consorcio de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO.
- 4.- Informes de alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	9 AGOSTO. 2.012	EXTRAORDINARIA	017586533

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión anterior: Nº 5 del 30/07/2012.
- 2.- Moción contra la supresión de las Entidades Locales Menores.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	29 OCTUBRE. 2.012	EXTRAORDINARIA	017586538

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 6 del 09/08/2012.
- 2.- Pagas extraordinarias y paga adicional o equivalentes del mes de diciembre 2012 del personal al servicio de la entidad: acuerdos que procedan.
- 3.- Paga extra de diciembre de la alcaldía: acuerdos que procedan..
- 4.- Autorización, en su caso, para rectificación de escritura (Finca Registral nº 22.840).
- 5.- Informes de Alcaldía.
- 6.- Ruegos y preguntas.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Junta de Extremadura  
(Junta de Extremadura)



GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
-------	-------	-------	-------

GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3 GRUPO 4

1. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 2. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 3. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 4. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 5. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 6. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 7. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 8. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 9. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 10. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
-------	-------	-------	-------

GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3 GRUPO 4

1. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 2. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 3. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 4. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 5. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 6. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 7. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 8. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 9. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 10. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
-------	-------	-------	-------

GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3 GRUPO 4

1. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 2. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO
-------	-------	-------	-------

GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3 GRUPO 4

1. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 2. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 3. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 4. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 5. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 6. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 7. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 8. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 9. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.  
 10. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586418

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 20 DE ENERO DE 2011.**

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las catorce horas y seis minutos del día veinte de enero del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez  
D. Luis Cortés Tapia

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comité de Cultura, Turismo y Deportes



017586418



CLASE 21  
CONTABILIDAD

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELBRADA POR ESTA JUNTA  
VEJINAL EL DIA 20 DE ENERO DE 2011.

Nº 1

La Junta, siendo las horas y en minutos del día veinte de enero del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Actos de esta Junta, por tanto según lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la sesión constituida del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en el día 20 de enero del presente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Rodríguez Álvarez y dando fe del acto la Secretaría Sr. D. Manuel Álvarez Sánchez y el Sr. D. Luis González.

No asistió al acto Sr. D. Manuel Álvarez Sánchez y Sr. D. Luis González.

No asistió Sr. D. Juan José Rodríguez Álvarez.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan José Rodríguez Álvarez

VOCALES

D. Luis Muñoz Rodríguez

D. Luis González

SECRETARIA

D. Manuel Álvarez Sánchez



017586419

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 8 DEL 19/11/2010.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 8 de la sesión celebrada el día 19/11/2010, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- NOMINACION DE CALLE: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se pone de manifiesto el documento suscrito el día 30/12/2010 por los diez vecinos de la actual calle Guadiana, anterior calle paseo de Extremadura que, habiendo recibido información de la modificación en el nombre de la calle adoptada en sesión plenaria de la Junta Vecinal del día 19/11/2010, exponen literalmente <<... que al enterarnos de que nuestra calle, quieren cambiarla de nombre, nos hemos reunidos todos para exponer que no estamos de acuerdo, ya que nosotros cuando hicimos nuestras viviendas en cooperativa, fuimos todos los que decidimos poner Paseo de Extremadura y ahora no nos parece bien que se cambie de nombre. >>.

El Sr. Alcalde continua aclarando que ante la anterior actuación, se reunió con los vecinos afectados quienes argumentaron que su calle se llamó Paseo de Extremadura con anterioridad a la que ahora quedaría con ese nombre por lo que consideran que lo de ellos prevalece y que no debe cambiarse la denominación de su tramo. Entendiendo que la calle actual Paseo de Extremadura tiene más vecinos, con lo que resultaría más complicado llegar a algún acuerdo respecto a su cambio de nombre, se propuso en ese momento no cambiar a la calle de denominación en ninguno de sus tramos.

Como consecuencia de lo expuesto, por la unanimidad de los Sres asistentes (Sr. Alcalde, y 2 vocales del PP), se ACUERDA:

Modificar parcialmente el acuerdo adoptado en el asunto tercero de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 19/11/2010; concretamente, esta decisión afecta al párrafo <<Tercero.- Se da nuevo nombre a la calle paralela al Sur de la calle Antonio López y perpendicular al este del Paseo de Extremadura.

017588419



CLASE B

Handwritten signature or initials

[Redacted header text]

durante el desarrollo de la sesión y hacer pública por la Presidencia de la sesión el número 8 de la sesión celebrada el día 10/11/2010 en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales de la sesión en virtud de lo prescrito en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de noviembre (BOE nº 205 de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En virtud de lo que aparece reflejado por la comisión de los Sres. Alcaldes y Vocales de la sesión en el momento de la sesión. (Sr. Alcalde y Vocales del P.P.) por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción al libro de Actas tal y como prescribe el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo.

[Redacted text block]

Se pone de manifiesto el documento suscrito el día 10/11/2010 por los Sres. Alcaldes de la actual calle Compañía, número cinco, paseo de Extremadura por haberse realizado inscripción de la matriculación en el nombre de la calle ubicada en sección primera de la zona Urbana del día 10/11/2010, exponiendo brevemente: «... por la inscripción de que se trata, que se encuentra en el número 5 de la calle Compañía, número cinco, paseo de Extremadura, por lo que se debe cambiar la denominación de la calle. Entendiendo que la calle actual tiene la denominación que se indica en el plano de la calle Compañía, número cinco, paseo de Extremadura, en virtud de lo que aparece reflejado por la comisión de los Sres. Alcaldes y Vocales de la sesión en el momento de la sesión. (Sr. Alcalde y Vocales del P.P.) por lo que en consecuencia se propone en este momento no cambiar a la calle de denominación en régimen de vía pública.

Como consecuencia de lo expuesto por la comisión de los Sres. Alcaldes (Sr. Alcalde y Vocales del P.P.) se ACUERDA:

[Redacted text block]



017586420

**CLASE 8.ª**

El nuevo nombre es el de C/ GUADIANA con la numeración del nº 1 al 19 (lado izquierdo).

Anteriormente esta calle era conocida con el nombre de Paseo de Extremadura (nº de 45 a 65) lo que daba lugar a múltiples confusiones porque realmente esta calles, como se ha indicado, es perpendicular a aquella.>>

Dicho acuerdo queda sin efecto de manera que la calle Paseo de Extremadura (nº de 45 a 65) que en la sesión referida pasó a ser calle Guadiana (nº 1 al 19) vuelve a tener su denominación y numeración anterior: Calle Paseo de Extremadura, nº de 45 a 65.

El resto de las decisiones adoptadas en dicho asunto mantienen plenos efectos.

En orden de la presidencia, quita suscribe de acuerdo a los Decretos y Resoluciones por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vocales el día 27 de diciembre de 2010.

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE VALDIVIA. EJERCICIO 2011: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del Programa de atención a la primera infancia del Centro de Educación Infantil de esta localidad.

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta alcaldía con fecha 27/12/2010 en la que, entre otros aspectos, se aprueba el borrador del Convenio remitido por la Dirección General de Infancia y Familia en el que consta un periodo de vigencia que se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

Concedores los Sres. asistentes de todos los extremos que inciden sobre el asunto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes, (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P.) se **ACUERDA**:

Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 27/12/2010 en los mismos términos que aparece redactada y que literalmente dice:

<<**Primero.**- Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el desarrollo del programa de Atención a la Primera Infancia en el Centro de Educación Infantil de Valdivia" con vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

017588450



CLASE B1

[Faded text block, likely the beginning of a report or document]

Handwritten signature or initials on the right margin

[Faded text block]

Se present a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Corporación de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Red de Escuelas de Educación Infantil de esta localidad.

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta localidad con fecha 27/12/2010 en la que, entre otros aspectos, se aprueba el convenio de colaboración entre la Red de Escuelas de Educación Infantil y la familia en el periodo de vigencia que se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

Concluyéndose por ser satisfactoria de todos los extremos que afectan sobre el asunto, se acuerda a favor de la resolución y remite que por la unanimidad de los señores señores Sr. Alcalde, Sr. Secretario del I.P. por ACTUANDO.

[Faded text block, likely the end of the document or a signature area]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586421

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.,>>

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 20 de octubre de 2.010.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el Orden del Día.

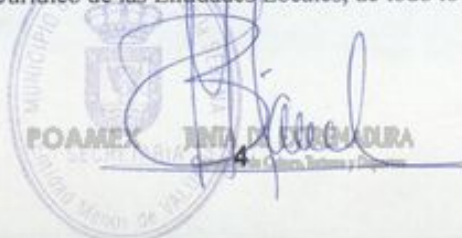
Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586418 al 01 7586421, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

017886421



CLASE 2.  
MAYOR

[Faded text block, likely containing administrative details or a header section.]

[Faded section header text.]

Por tanto de la presente, queda manifiesto de forma a los Excmos. y Ilustres señores de esta Academia de la Ilustración de esta ciudad por la Junta Vecinal el día 20 de octubre de 1910.

[Faded section header text.]

El presente a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1363/1986, de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde promueve el siguiente expediente para someter a consideración de pleno por razones de urgente interés municipal el siguiente expediente en el Orden del Día.

Sección por el conocimiento que en el Registro General de esta Entidad en su día se inscribió alguna.

Tampoco se presenta oposición.

[Faded section header text.]

[Faded text, possibly a signature or name.]

Y en fe de lo cual se expone el presente expediente para que sea conocido y acordado por el Sr. Alcalde dentro de la sesión de la Junta Vecinal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1363/1986, de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde promueve el siguiente expediente para someter a consideración de pleno por razones de urgente interés municipal el siguiente expediente en el Orden del Día.



017586422

CLASE 8.ª



*Belén*

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2011.**



**Nº 2**

En Valdivia, siendo las catorce horas y tres minutos del día veinticinco de febrero del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez  
D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586455



CLASE 2

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VICINAL EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2011

Nº 2



En Valdivia, siendo las catorce horas y tres minutos del día veinticinco de febrero del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores regidores relacionados, componentes de la Junta Vicinal y con carácter sustantivo para la villa de concepción del finca el objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª María Belén Sánchez González.

No asistiendo sin excusa su ausencia, los vocales del PSOE D. Juan José Sánchez y D. Miguel Ángel Pajares.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Francisco Fernández Álvarez

VOCALES

D. Esteban Murga Rodríguez  
D. Luis Carlos Tapia

SECRETARIA

D.ª María Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586423

CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 1 DEL 20/01/2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 de la sesión celebrada el día 20/01/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2011; APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2011 a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y las Entidades Locales de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán.

Efectuados los exámenes y comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2011 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

017586453



CLASE 8.ª

*[Handwritten signature]*

*[Faded header text]*

El presente es el resultado de la votación y cuenta pública por la Presidencia, se examina el resultado y 1 de la sesión celebrada el día 20/01/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales de este ayuntamiento en posesión y a las efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2562/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 365, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El resultado en la forma en que aparece reflejado por la comisión de los Sres. Alcaldes y Vocales de este ayuntamiento en el momento de la votación. Sr. Alcalde y 2 vocales del P.V. por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del referido texto legal.

*[Faded signature area]*

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vaga Alta III/2011 a suscribir entre la Concejalía de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y las Entidades Locales de Badajoz, Huelva y Córdoba.

Elaboradas las actas y comprobaciones pertinentes, se remite al señalado a votación y cuenta pública por la comisión de los Sres. Alcaldes y Vocales de este ayuntamiento en el artículo 91.1 del Real Decreto 2562/1986, de 28 de noviembre se ACRÉDITA:

*[Faded text block]*



017586424

CLASE 8.ª



**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento, de dicho Servicio durante el año 2011 que según Convenio asciende, para dicho periodo, a la cantidad de 3.607,40 €.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

**Cuarto.-** Cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad exigidos en el Anexo II del Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación de las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia, para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

**Quinto.-** Autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la E.L.M. de Valdivia se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**ASUNTO TERCERO.- SEGREGACIÓN DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INVENTARIO DE BIENES: SOLAR CENTRO SANITARIO ASISTENCIAL.**

Se somete a consideración de la Junta Vecinal la oportunidad de segregar el bien inscrito en el nº 19 del Inventario de bienes así como la declaración de obra nueva: Centro Sanitario Asistencial.

Efectuadas las comprobaciones y deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Segregar del solar que se describe en el apartado I la porción del terreno que se define en el apartado II.

01588454



CLASE 2

Handwritten signature and stamp

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se acuerda...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586425

**CLASE 8.ª**



**I.-** Finca inscrita en el Inventario de Bienes de esta Entidad en el nº de orden 19 y que responde a la siguiente descripción:

Linderos: Norte, Central Hortofrutícola y prolongación de la Ronda Norte; Sur, calle Cincho; Este, camino de Servicio del Canal A y Oeste, Ronda Este y terrenos vendidos por el IRYDA.

Superficie finca matriz: 03-78-77 (tres hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y siete centiáreas). Actualmente, y después de sucesivas segregaciones aparece con 7.133,30 m<sup>2</sup> (siete mil ciento treinta y tres con treinta metros cuadrados).

- Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local Menor de Valdivia: Cesión gratuita del IRYDA según escritura suscrita en Villanueva de la Serena el día 17/12/1979 ante el Notario Don Francisco Cuenca Anaya, con nº de protocolo 1704.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 5, Finca 22.840, Inscripción 1ª.

**II.-** Solar resultante de la segregación:

Solar con superficie de 1.460,39 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos sesenta con treinta y nueve metros cuadrados) con los siguientes linderos:

Norte.- Solar matriz de propiedad municipal.

Sur.- Calle Cincho

Este.- Calle Francisco Pizarro

Oeste.- Ronda Este.

Valor de mercado del m<sup>2</sup>: 137,27 euros

**III.-** Como consecuencia de la anterior segregación, la descripción del resto de la finca matriz será como sigue:

- Superficie: 5.672,91 m<sup>2</sup>

- Linderos:

Norte.- Prolongación Ronda Norte y Solar nº 17 propiedad de Nivelaciones Hnos Tena S.L.

Sur.- Centro Sanitario Asistencial propiedad de esta Entidad y Calle Cincho.

Este.- C/ Hernán Cortés, C/ Francisco Pizarro y Solar nº 20 propiedad de D. Aquilino Nieto de Tena Chamizo.

Oeste.- Ronda Este y C/ Francisco Pizarro.

**Segundo.-** Sobre el solar segregado, definido en el punto primero. II anterior, sin que por materiales, mano de obra o dirección técnica adeude cantidad alguna esta Entidad, se realiza la declaración de la siguiente obra nueva:

Construcción de nueva planta de CENTRO SANITARIO ASISTENCIAL sito en Valdivia, término municipal de Villanueva de la Serena, ubicado en Ronda Este s/n c/v Calle Cincho.

01288425



CLASE B1

Handwritten signature and stamp

Main body of the document containing faint, illegible text, likely a report or official communication.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586426

CLASE 8.ª

Linda, al Norte con la finca matriz propiedad Municipal; Sur, calle Cincho; Este calle Francisco Pizarro y Oeste, Ronda Este. Su fachada principal está orientada al Oeste (Ronda Este).

Su edificación ocupa una superficie de 490,40 m2 distribuidos en una sola planta. Se valora la edificación en 299.365,89 € (doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos) de las que 67.317,21 € (sesenta y siete mil trescientos diecisiete euros con veintiún céntimos) corresponden al valor del suelo, y el resto, 232.048,68 € (doscientos treinta y dos mil cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos), a la edificación.

El resto del solar segregado, 969,99 m2, se dedican a acerados, accesos y aparcamientos.

**Tercero.-** Efectuar asiento del solar segregado y de la declaración de obra nueva en el nº de orden 57 del Inventario de Bienes de esta Entidad.

**Cuarto.-** Efectuar las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad aplicando el procedimiento de inmatriculación del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "CREACIÓN DE ERMITA" PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se trae a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto creación de ermita para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 29.994,90 € sobre una inversión de 35.393,98 € (IVA incluido). Tras breve debate se acordó, por unanimidad de los Sres. asistentes al acto, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Creación de ermita".

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por



01288428



CLASE B\*

*[Handwritten signature]*

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo y que se encuentra en poder de la Diputación Provincial de Badajoz. El contenido de este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera.

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo y que se encuentra en poder de la Diputación Provincial de Badajoz. El contenido de este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera.

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo y que se encuentra en poder de la Diputación Provincial de Badajoz. El contenido de este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera.

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo y que se encuentra en poder de la Diputación Provincial de Badajoz. El contenido de este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera.

Se hace a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto creación de emisoras para presentar al Programa Comunal de Incentivos Económicos 2007-2012, Badajoz Local y solicitar a este efecto un importe de 20.000,00 € sobre una inversión de 12.393,98 € (IVA incluido). Tras haberse acordado por unanimidad de los 20x asistentes al acto, (Sr. Alarcón y 2 vocales del P.N.) que se apruebe la presente resolución de conformidad con el artículo 92.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2562/1986, de 28 de Noviembre, el siguiente ACUERDO:

El presente es un documento que forma parte de un expediente administrativo y que se encuentra en poder de la Diputación Provincial de Badajoz. El contenido de este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgado fuera de los límites de la institución que lo genera.



017586427

CLASE 8.ª



Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero.-** Solicitar ayuda de 29.994,90 € sobre una inversión de 35.393,98 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

Ayuda ADEVAG:.....	29.994,90 €
Aportación Entidad fondos propios .....	5.399,08 €
Total inversión.....	35.393,98 €

**Cuarto.-** Autorizar a D. Inocencio Fernández Álvarez, como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firma cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**Quinta.-** Adquirir los siguientes compromisos:

1. Cumplir la normativa aplicable al respecto (Admón. Local, Autonómica, Nacional, Europea,....)
2. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones.  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
5. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y

(IVA incluido). Una vez se decida se adaptará por la comunidad de los datos registrales al caso



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588437



CLASE B\*

Handwritten signature and stamp

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El estudio se ha realizado en virtud de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe tiene carácter de información pública y se encuentra sujeto a la Ley 17/2013, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.

El presente informe es resultado del estudio realizado por el personal de la Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación Provincial de Badajoz, en el mes de mayo de 2017.



017586428

**CLASE 8.ª**



- publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
6. A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.
  7. A que el grupo pueda introducir modificaciones en mi proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.
  8. A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
  9. A llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

**Sexta.- Autorizar:**

- Al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos, de la Entidad a la que represento y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo e igualmente.
- A que el Grupo pueda hacer publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en la legislación vigente.

**Septima.- Declararar**

- No haber recibido ayudas "de mínimos".
- No haber solicitado de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- No haber obtenido de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- Conocer y dar su conformidad para que los datos contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS BIOSALUDABLES EN PARQUE" PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se trae a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto adquisición de aparatos deportivos biosaludables para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 3.778,40 € sobre una inversión de 4.458,51 € (IVA incluido). Tras breve debate se adoptó por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto

01588458



CLASE B1

El presente documento es el resultado de la reunión celebrada el día 1 de mayo de 2013, en la que se han tratado los aspectos de carácter administrativo y económico del programa de inversión de 4.458,31 € sobre una inversión de 4.458,31 € (IVA incluido). Tras haberse adoptado por la totalidad de los señores asistentes al acto...

El grupo de trabajo ha acordado que el programa de inversión de 4.458,31 € (IVA incluido) se financie a través de un préstamo de 4.458,31 € (IVA incluido) que se otorgará por parte de la Diputación Provincial de Badajoz...

El presente documento es el resultado de la reunión celebrada el día 1 de mayo de 2013, en la que se han tratado los aspectos de carácter administrativo y económico del programa de inversión de 4.458,31 € sobre una inversión de 4.458,31 € (IVA incluido). Tras haberse adoptado por la totalidad de los señores asistentes al acto...

El presente documento es el resultado de la reunión celebrada el día 1 de mayo de 2013, en la que se han tratado los aspectos de carácter administrativo y económico del programa de inversión de 4.458,31 € sobre una inversión de 4.458,31 € (IVA incluido). Tras haberse adoptado por la totalidad de los señores asistentes al acto...

Se trata de un programa de inversión de 4.458,31 € (IVA incluido) que se otorgará por parte de la Diputación Provincial de Badajoz...

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.



017586429

CLASE 8.ª



(Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Adquisición de aparatos deportivos biosaludables en parque".

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero.-** Solicitar ayuda de 3.778,40 € sobre una inversión de 4.458,51 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:.....	3.778,40 €
- Aportación Entidad fondos propios .....	680,11 €
Total inversión.....	4.458,51 €

**Cuarto.-** Autorizar a D. Inocencio Fernández Álvarez, como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firma cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**Quinta.-** Adquirir los siguientes compromisos:

1. Cumplir la normativa aplicable al respecto (Admón. Local, Autonómica, Nacional, Europea,...).
2. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones.  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y

017588429



CLASE B1

El Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, acuerdan lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de una plaza de funcionario público de categoría B1, para el puesto de...



017586430

CLASE 8.ª



control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.

5. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
6. A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.
7. A que el grupo pueda introducir modificaciones en mi proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.
8. A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
9. A llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

**Sexta.- Autorizar:**

- Al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos, de la Entidad a la que represento y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo e igualmente.
- A que el Grupo pueda hacer publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en la legislación vigente.

**Septima.- Declararar**

- No haber recibido ayudas "de minimis".
- No haber solicitado de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- No haber obtenido de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- Conocer y dar su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.





CLASE B



...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...del 15 de mayo de 2001...
...del 15 de mayo de 2001...
...del 15 de mayo de 2001...



017586431

CLASE 8.ª



**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL" PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RUAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se trae a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto de modernización de campo de fútbol para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 10.796,00 € sobre una inversión de 12.739,28 € (IVA incluido). Tras breve debate se adoptó por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Modernización de campo de fútbol".

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero.-** Solicitar ayuda de 10.796,00 € sobre una inversión de 12.739,28 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:..... 10.796,00 €
- Aportación Entidad fondos propios .....1.943,28 €

Total inversión..... 12.739,28 €

**Cuarto.-** Autorizar a D. Inocencio Fernández Álvarez, como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firma cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**Quinta.-** Adquirir los siguientes compromisos:

1. Cumplir la normativa aplicable al respecto (Admón. Local, Autonómica, Nacional, Europea,...).
2. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.

017588431



CLASE B

[Redacted text block]

[Handwritten signature and stamp]

de una a esta parte del orden del día, la aprobación del proyecto de modificación de...

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586432

CLASE 8.ª



3. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
5. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
6. A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.
7. A que el grupo pueda introducir modificaciones en mi proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.
8. A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
9. A llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

**Sexta.- Autorizar:**

- Al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos, de la Entidad a la que represento y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo e igualmente.
- A que el Grupo pueda hacer publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en la legislación vigente.

**Septima.- Declararar**

- No haber recibido ayudas "de mínimos".

01528433



CLASE B

Faded text, likely a document or certificate, mostly illegible due to low contrast and bleed-through.

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.



017586433

CLASE 8.ª



No haber solicitado de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

No haber obtenido de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

Conocer y dar su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

**ASUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA CASA DE LA CULTURA" PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.**

Se trae a este punto del orden del día, la aprobación del proyecto modernización de casa de cultura para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 15.376,80 € sobre una inversión de 18.144,62 € (IVA incluido). Tras breve debate se adoptó por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de "Modernización de casa de cultura".

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

**Tercero-** Solicitar ayuda de 15.376,80 € sobre una inversión de 18.144,62 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:.....15.376,80 €
- Aportación Entidad fondos propios .....2.767,82 €
- Total inversión..... 18.144,62 €

017586433



CLASE B1



Se hace a este punto del orden del día la aprobación del proyecto de modificación de...

Se hace a este punto del orden del día la aprobación del proyecto de modificación de...

Se hace a este punto del orden del día la aprobación del proyecto de modificación de...

Se hace a este punto del orden del día la aprobación del proyecto de modificación de...

Se hace a este punto del orden del día la aprobación del proyecto de modificación de...



017586434

CLASE 8.ª



**Cuarto.-** Autorizar a D. Inocencio Fernández Álvarez, como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firma cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**Quinta.-** Adquirir los siguientes compromisos:

1. Cumplir la normativa aplicable al respecto (Admón. Local, Autonómica, Nacional, Europea,...)
2. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años desde la certificación de finalización de las inversiones.  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
5. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 29 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior. Asimismo se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
6. A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.
7. A que el grupo pueda introducir modificaciones en mi proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.
8. A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
9. A llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.





CLASE B1

*[Handwritten signature]*

El presente documento es una copia de la resolución de la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2013, por la que se acuerda la realización de la subasta pública de bienes inmuebles de dominio público que se detallan a continuación.

El patrimonio de bienes inmuebles de dominio público que forman parte del patrimonio de la Junta de Extremadura, en el ámbito de las competencias que le corresponden, se encuentra catalogado y clasificado de acuerdo con la Ley 25/1998, de 13 de mayo, del Patrimonio Cultural y Monumental, y con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 25/1998, de 13 de mayo, del Patrimonio Cultural y Monumental, y con el artículo 1.º de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los bienes inmuebles de dominio público que se detallan a continuación, forman parte del patrimonio de la Junta de Extremadura, en el ámbito de las competencias que le corresponden, y se encuentran catalogados y clasificados de acuerdo con la Ley 25/1998, de 13 de mayo, del Patrimonio Cultural y Monumental, y con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es una copia de la resolución de la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2013, por la que se acuerda la realización de la subasta pública de bienes inmuebles de dominio público que se detallan a continuación.

El patrimonio de bienes inmuebles de dominio público que forman parte del patrimonio de la Junta de Extremadura, en el ámbito de las competencias que le corresponden, se encuentra catalogado y clasificado de acuerdo con la Ley 25/1998, de 13 de mayo, del Patrimonio Cultural y Monumental, y con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 25/1998, de 13 de mayo, del Patrimonio Cultural y Monumental, y con el artículo 1.º de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.



017586435

CLASE 8.ª



**Sexta.-** Autorizar a:

- Al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos, de la Entidad a la que represento y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo e igualmente.
- A que el Grupo pueda hacer publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en la legislación vigente.

**Septima.-** Declararar

- No haber recibido ayudas "de mínimos".
- No haber solicitado de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- No haber obtenido de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- Conocer y dar su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen el expediente, sean incluidos en ficheros automatizados utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

No asistieron, sin excusar en ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Heredia Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO HABER PUBLICO.

SEÑORES ASISTENTES

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de catorce folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586422 al 01 7586435, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

VOCALES



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

012586432



CLASE B

El Consejo de Administración de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en materia de gestión de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, ha acordado aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz, en materia de gestión de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Badajoz.

En virtud de lo anterior, se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en materia de gestión de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Badajoz.

El presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1984, en su texto actualizado.

Y en cumplimiento de lo anterior, se ha acordado que el Sr. Alcalde levante el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en materia de gestión de los servicios de limpieza pública y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Badajoz.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente convenio de colaboración en el día 14 de mayo de 2014, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas.



017586436

CLASE 8.ª



Handwritten signature and official seal of the Secretary (Secretaría) of the Municipality of Villanueva de la Jara.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 8 DE ABRIL DE 2011.**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día ocho de abril del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

017586438



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 8 DE ABRIL DE 2011.

Nº 3



Se celebró, siendo las catorce horas y veintiseis minutos del día ocho de abril del dos mil once, previa convocatoria al efecto en virtud de la Orden de Actos de esta Entidad, los señores regidores electos, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asistió, sin excusa ni motivo, los señores del PSOE D. Juan José Hernández Sánchez y D. Miguel Muñoz Piquero.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luciano Fernández Álvarez

VOCALES

D.º Emilio Muñoz Rodríguez

D.º Luis Camps Tapia

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586437

CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 2 DEL 25/02/2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 2 de la sesión celebrada el día 25/02/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

Se da cuenta de la solicitud formulada a la Consejería de Industria, Energía y

**ASUNTO SEGUNDO.- DOTAR DE SERVICIO ELECTRICO A 43 VIVIENDAS EN VALDIVIA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La que transcribe da lectura al informe emitido por esta Secretaria registrado con el nº 2011/809 cuyo contenido todos los Sres. asistentes manifiestan comprender.

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de tramitar este expediente cuyo objetivo es dotar de suministro eléctrico el grupo de 43 viviendas construidas en esta localidad.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Examinada la documentación se comprueba la necesidad de otorgancia de

**Primero.-** Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. el uso del terreno de 27.00 m2 para la instalación de un nuevo centro de transformación necesario para dotar de servicio eléctrico a 43 viviendas en Valdivia.

La ubicación de este terreno, según croquis que consta en expediente, está en zona verde con los siguientes linderos:

Norte.- C/ Medellín

Sur.- Ctra Circunvalación



POAMEX

112 DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586437



CLASE 5ª



Unido el desarrollo de la sesión y según pudiese por la Presidencia, se examinó el expediente nº 2 de la sesión celebrada el día 25-02-2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales dando su parecer en punto a los efectos de lo preceptado en el artículo 91.1 del Real Decreto 1262/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 207, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece reflejado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y precedes en el momento de la votación, Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P., por lo que en consecuencia la Presidencia ordena se transcriba al Libro de Actas, tal y como propone el artículo 110.1 del referido texto legal.

[Redacted section]

La que transcribe da lectura al informe emitido por esta Secretaría registrada con el nº 2011/009 cuyo contenido todos los Sres. asistentes manifiestan comprender. El Sr. Alcalde informa de la necesidad de tramitar este expediente cuyo objetivo es dotar de comisión ejecutiva el grupo de 43 viviendas construidas en esta localidad. Se procede al punto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta decida en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1262/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

[Redacted section]



017586438

**CLASE 8.ª**



Este.- Ctra Circunvalación

Oeste.- vivienda nº 18 de la calle Medellín.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**ASUNTO TERCERO.- ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA PARA EL AÑO 2.011: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta de la solicitud formulada a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 262/2008, de 29 de Diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 238/2009 de 13 de noviembre y por el Decreto 224/2010, de 17 de diciembre, y acogiéndose a la Orden de 30 de diciembre de 2.010 por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Las medidas de actuación pretendidas son:

- Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes con un presupuesto total solicitado de 29.788,26 € (incluido IVA).
- Realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorias en instalaciones de alumbrado existentes con un presupuesto total solicitado de 5.474,00 € (incluido IVA).

Examinada la documentación se comprueba la necesidad de existencia de consignación presupuestaria para el título de la inversión a realizar o en su defecto, compromiso de la entidad de habilitar crédito o recursos suficientes para su ejecución.

Considerando que al día de la fecha no existe en el Presupuesto General de la Entidad crédito suficiente para hacer frente a la inversión solicitada pero estimando el gran interés que conlleva ejecutar las actuaciones previstas, por unanimidad de los señores asistentes al acto y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Junta Vecinal, se **ACUERDA:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01788438



CLASE B1

El presente documento se encuentra en el expediente de la referencia.

Se ha de tener en cuenta que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la referencia.

Se ha de tener en cuenta que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la referencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se ha de tener en cuenta que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la referencia.

Se ha de tener en cuenta que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la referencia.

Se ha de tener en cuenta que el presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la referencia.

- Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes con un presupuesto total solicitado de 29.788,26 € (incluido IVA).
- Renovación de exterior, análisis de viabilidad y reformas en instalaciones de alumbrado existentes con un presupuesto total solicitado de 2.174,00 € (incluido IVA).

En cuanto a la documentación se comprueba la necesidad de existencia de documentación procedente para el título de la inversión a realizar o no se da de alta.

Comprobando que en la fecha de la solicitud no existe en el Presupuesto General de la Entidad ningún crédito para hacer frente a la inversión solicitada para este año.

Comprobando que en la fecha de la solicitud no existe en el Presupuesto General de la Entidad ningún crédito para hacer frente a la inversión solicitada para este año.

Comprobando que en la fecha de la solicitud no existe en el Presupuesto General de la Entidad ningún crédito para hacer frente a la inversión solicitada para este año.

Comprobando que en la fecha de la solicitud no existe en el Presupuesto General de la Entidad ningún crédito para hacer frente a la inversión solicitada para este año.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586439

CLASE 8.ª



**Primero.-** Ratificar en todos sus términos la solicitud formulada en base a la Orden de 30 de diciembre de 2010 en la que se recogen las siguientes medidas: renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existente con presupuesto total de 29.788,26 € (IVA incluido) y realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorias en instalaciones de alumbrado existente con presupuesto total de 5.474,00 € (IVA incluido).

**Segundo.-** manifestar compromiso expreso de habilitar créditos o recurso suficientes para la consecución de la ejecución de las actuaciones solicitadas.

**ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE Y OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que en el D.O.E. N° 58 del 24 de marzo de 2011 aparece publicado el Decreto de la Consejería de Educación, N° 31/2011, de 18 de marzo por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamiento y Entidades Locales Menores para la contratación de Conserjes en Colegio Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente al curso escolar 2.011/2.012; y en concreto desde el 1 de septiembre de 2.011 al 31 de agosto del 2.012.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** solicitar a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, la concesión de una ayuda para la contratación de conserje para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de marzo de 2.011 (DOE n° 58, de 24 de marzo de 2.011), acompañando la documentación requerida en su artículo 5° y aceptando plenamente las bases reguladoras de la misma.

Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria para los que se solicita la ayuda: Colegio Público San Isidro de Valdivia.

01758438



CLASE 5



... en todos los centros de enseñanza...  
... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...

... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. señores que en el D.O.E. N.º 23 del 14 de marzo de 2011 aparece publicado el Decreto de la Comisión de Educación, N.º 31/2011, de 18 de marzo por el que se establecen las bases reguladoras y convocamos exámenes destinados a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la consecución de Cursos de Consejo de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente al curso escolar 2011/2012, y en concreto desde el 1 de septiembre de 2011 al 31 de agosto del 2012.

Se conoce el texto a versión y resulta que por la unanimidad de los Sres. señores, al ser (Sr. Alcalde y 2 señores del P.S.) que supone la mayoría absoluta y cuenta en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se ACREDIA:

... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...  
... de la Ley de 1985...



017586440

CLASE 8.ª



**Segundo.-** Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de subvención.

**Tercero.-** adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada con jornada completa de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

**Cuarto.-** efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos municipales del año 2.011 para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.010.

**ASUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.010.**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.010 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 5/04/2011 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.010, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2.010 .....	189.395,45 €
- Restos por cobrar en igual fecha .....	187.815,03 €
	-----
SUMA .....	377.210,48 €
- Restos por pagar en igual fecha .....	344.105,34 €
	-----
REMANENTE DE TESORERIA .....	33.105,14 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01788440



CLASE B



El Ayuntamiento de Mérida, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado aprobar el presente presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en su cuantía de 317.212.485 €.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2010**

Conforme a lo establecido en el artículo 104.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por orden de la Presidencia, la que acredita la sujeción de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010 y a sus modificaciones, respecto a los cambios Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 20/07/2011 cuyo texto íntegro se encuentra:

El presente presupuesto de gastos para el ejercicio 2010, en su cuantía de 317.212.485 €.	
Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010	317.212.485 €
Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010	187.512.805 €
Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010	129.700.680 €
<b>SUMA</b>	<b>317.212.485 €</b>
Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010	317.212.485 €
<b>RESUMEN DE TERCERAS</b>	<b>31.102.145 €</b>



017586441

**CLASE 8.ª**



*Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.*

*La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.>>*

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.010.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586436 al 01 7586441, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



01758641



CLASE B1

Los datos de esta expedición se encuentran en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte en el Registro de Bienes Culturales de la Diputación Provincial de Badajoz. La inscripción de la obra de arte en el Registro de Bienes Culturales de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte en el Registro de Bienes Culturales de la Diputación Provincial de Badajoz.

Los datos de esta expedición se encuentran en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte en el Registro de Bienes Culturales de la Diputación Provincial de Badajoz.

Los datos de esta expedición se encuentran en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la obra de arte en el Registro de Bienes Culturales de la Diputación Provincial de Badajoz.




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586442

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE ABRIL DE 2011.**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día diecinueve de abril del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017588442



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 19 DE ABRIL DE 2011

Nº 4



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Junta Vecinal, se celebró en el día 19 de abril de 2011, una sesión ordinaria de la Junta Vecinal, convocada por el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D. M. Belén Sánchez González.

No asistió, sin excusa su momento, los vecinos del PROE D. Juan José Hernández Sánchez y D. Miguel Muñoz Pineda.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Emilio Muñoz Rodríguez  
D. Luis Costa Taya

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586443

CLASE 8.º



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 3 DEL 8/04/2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n.º 3 de la sesión celebrada el día 8/04/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES ANTONIO CARRASCO Y ENCOMIENDA, ACERADOS EN TRAVESÍA FERNANDO MICHARET Y CRUCE RONDA OESTE CON C/ LAS PALMERAS, CERRAMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS, DERRIBO DE LA CASETA DEL TRANSFORMADOR DE RONDA ESTE Y BACHEADO DE AVENIDA DE LA PAZ.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 25/03/2011 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el que se informa que la comisión Provincial de Seguimiento del Programa de fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2.011 ha aprobado la reserva de crédito para os distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro de programa AEPSA "Garantías de Rentas" para 2.011 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un máximo de 70.200,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra <<SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES ANTONIO CARRASCO Y ENCOMIENDA, ACERADOS EN TRAVESÍA FERNANDO MICHARET Y CRUCE RONDA OESTE CON C/ LAS PALMERAS, CERRAMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS, DERRIBO DE LA CASETA DEL TRANSFORMADOR DE RONDA ESTE Y BACHEADO DE AVENIDA DE LA PAZ >>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758643



CLASE B

*[Handwritten signature]*

*[Faded header text]*

En virtud del desarrollo de la sesión y hecho pública por la Presidencia, se cuenta el momento de la sesión celebrada el día 25/03/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales de la Comisión en plenos y a los efectos de la inscripción en el artículo 91.1 del Real Decreto 1448/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 105, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se aprueba, en la forma en que aparece redactado por la manifiesta de los Sres. Alcaldes y Vocales en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P. por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción al Libro de Actas, tal y como aparece el artículo 110.3 del referido texto legal.

*[Faded text block]*

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 25/03/2011 se ha recibido en esta Entidad Local Mérida correo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo del Empleo Agrario (AEPRA) en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011 ha aprobado la reserva de crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro del programa AEPRA "Garantías de Empleo" para 2011 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un máximo de 70.500,00 €.

El presente se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, con respecto con lo anterior, el Sr. Ayuntamiento Técnico Municipal ha elaborado una memoria valorada con los trabajos y presupuestos para la obra "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ACERADOS EN TRAVESÍA PERNAJUNDO MICHALET Y CRUCE RONDA OESTE CON LAS CALLES ANTONIO CARABASCO Y BACHOBIENDA, CASITA DEL TRANSFORMADOR DE RONDA ESTE Y BACHOBIENDA DE AVENIDA DE LA PAZ".



017586444

CLASE 8.ª



Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto <<SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES ANTONIO CARRASCO Y ENCOMIENDA, ACERADOS EN TRAVESÍA FERNANDO MICHARET Y CRUCE RONDA OESTE CON C/ LAS PALMERAS, CERRAMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS, DERRIBO DE LA CASETA DEL TRANSFORMADOR DE RONDA ESTE Y BACHEADO DE AVENIDA DE LA PAZ >>.

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 21.060,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/70.200,00).

**ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE DEPURACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE INTEGRAN LA AGRUPACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examina la documentación obrante en el expediente colectivo que se instruye en esta entidad y más concretamente:

- I.- Relación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.
- II.- Relación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados correspondientes a los ejercicios 1.996 a 2.005.
- III.- Facturas registradas en esta Entidad que no han sido reconocidas.
- IV.- Saldos de conceptos no presupuestarios.
- V.- Conciliaciones bancarias.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01758644



CLASE B

Por las deliberaciones de la Junta de Extremadura, en sesión de 28 de Noviembre de 1996, se acuerda:

1.- Autorizar al Sr. D. Juan José Carrero y a la Sr. Dña. María Jesús Carrero para que representen a la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento de Badajoz, en el cargo de Teniente de Alcalde y 1º y 2º Adjuntos, respectivamente, durante el periodo de su mandato.

2.- Autorizar al Sr. D. Juan José Carrero para que represente a la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento de Badajoz, en el cargo de Teniente de Alcalde, durante el periodo de su mandato.

3.- Autorizar al Sr. D. Juan José Carrero para que represente a la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento de Badajoz, en el cargo de 1º y 2º Adjuntos, respectivamente, durante el periodo de su mandato.

4.- Autorizar al Sr. D. Juan José Carrero para que represente a la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento de Badajoz, en el cargo de Teniente de Alcalde, durante el periodo de su mandato.

Se autoriza la documentación obrante en el expediente colectivo que se instruye en esta entidad y sus anexos.

- I.- Relación de derechos reconocidos de presupuestos contados.
- II.- Relación de obligaciones reconocidas de presupuestos contados correspondientes a los ejercicios 1996 a 1997.
- III.- Partidas registradas en esta Entidad que no han sido reconocidas.
- IV.- Saldos de cuentas no presupuestadas.
- V.- Conciliaciones bancarias.



017586445

CLASE 8.ª



**I.-** Relación de derechos de presupuestos cerrados a anular.  
 Se examinan los ingresos reconocidos y se cotejan con los expedientes obrantes en estas Dependencias Municipales concluyendo en la imposibilidad razonable de cobro.

AÑO	APLIC. PRESUPUEST.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
2.006	770.01	SOL DE VALDIVIA S.L.	Tasa licencias urbanísticas.	1.434,39 €	Diferencia por nueva liquidación
2.006	770.01	SOL DE BADAJOZ S.L.	Tasa licencias urbanísticas	27.712,13 €	Diferencia por nueva liquidación
2.002	750.50		AEPSA. Expte. 0694302BC01	14.760,00 €	Modificaciones en el expediente
	750.50		AEPSA.	201,07 €	Error contable
1.997	541.07		Alquiler vivienda Plaza Mayor.	119,00 €	Error contable
				<b>TOTAL</b>	<b>44.226,59 €</b>

**II.-** Relación de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados a rectificar y/o anular por prescripción o causas que se indican.

Para la prescripción se tiene en cuenta el régimen general previsto en la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuyo artículo 25 dispone que salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años.

EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.005	1.221	1.221	Adquisición de productos varios. Acreedores diversos. Azulejos Valdivia, S.L.	374,17 €	Prescripción
2.005	4.212	3.212	Material de reparaciones varias Acreedores diversos. Azulejos Valdivia, S.L.	506,16 €	Prescripción

-	Error contable
880,33 €	Prescripción
880,33 €	TOTAL 2.005

017286442



CLASE 2ª

La Junta de Extremadura, en virtud de las facultades de presupuesto conferidas a sus órganos competentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cuyo artículo 23 dispone que salvo lo establecido por leyes especiales, proceda a los gastos que...

CAUSA	IMPORTE	CONCEPTO	TERCERO	APLIC. PRESUPUEST.	ANEXO
Expendio por...	1.434,92 €	Impuestos	FOR DE VALDIVIA	7700	21
Expendio por...	11.712,13 €	Impuestos	FOR DE BAHADORE	7700	
Mobilizaciones en el...	14.760,00 €	ALQUIL PAPER PROFESION		10030	
Expendio por...	201,07 €	ALQUIL		10030	
Expendio por...	11.700,00 €	Alquiler viviendas para...		10030	
TOTAL	41.818,12 €				

II.- Retención de obligaciones económicas de presupuesto conferidas a realizar por...

CAUSA	IMPORTE	CONCEPTO	APLIC. ACTUAL	APLIC. ANTERIOR	EJERCICIO
Expendio por...	17.417,50 €	Adquisición de programas...	1.231	1.231	2001
Expendio por...	206.18,60 €	Expendio de...	1.212	1.212	2001

Expendio por...	17.417,50 €
Expendio por...	206.18,60 €
TOTAL	223.604,10 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586446

CLASE 8.ª



EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.004	4.212	3.212	Material para reparaciones varias Acreedores diversos. Azulejos Valdivia, S.L.	455,92 €	Prescripción
2.004	1.227	9.227	Taller de Educación para la Salud Ines Mª Díaz Molina	449,50 €	Prescripción

-	Error contable
905,42 €	Prescripción
905,42 €	TOTAL 2004

EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.003	1.220	1.220	Material de oficina	535,53 €	Error contable
2.003	1.221	1.221	Suministro productos de limpieza. Químicas Q.S	297,89 €	Prescripción
2.003	1.221	1.221	Adquisición corta-cesped. Hermanos Segador.	313,51 €	Prescripción
2.003	1.226	1.226	Suministro Carteles calles. Cerámicas Bellarte.	161,20 €	Prescripción
2.003	4.619	4.619	Inversiones	1.811,94 €	Error contable
2.003	4.226	338.226	Actuación orquesta. Bachata Swing	3.834,45 €	Prescripción
2.003	4.226	338.226	Publicación Fiesta Navidad. Periódico Extremad.	244,76 €	Prescripción
2.003	4.226	338.226	Fiestas	2.440,11 €	Error contable

4.787,58 €	Error contable
4.851,81 €	Prescripción
9.639,39 €	TOTAL 2.003



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758648



CLASE B1



CAJAS	IMPORTE	CONCEPTO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL
Presupuesto	492,91 €	Materiales para trabajos varios	4,312	3,312
Presupuesto	492,91 €	Tarifa de fotocopia para la Junta	1,312	9,312

Presupuesto	492,91 €
Presupuesto	492,91 €
TOTAL 2001	985,82 €

CAJAS	IMPORTE	CONCEPTO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL
Presupuesto	222,22 €	Materiales de oficina	1,320	1,320
Presupuesto	207,80 €	Impresión y reprografía de informes	1,321	1,321
Presupuesto	313,27 €	Adquisición de material de oficina	1,322	1,322
Presupuesto	161,20 €	Impresión y reprografía de informes	1,323	1,323
Presupuesto	1.811,94 €	Impresión y reprografía de informes	4,324	4,324
Presupuesto	2.824,43 €	Impresión y reprografía de informes	4,325	4,325
Presupuesto	244,70 €	Impresión y reprografía de informes	4,326	4,326
Presupuesto	2.448,11 €	Impresión y reprografía de informes	4,327	4,327

Presupuesto	4.727,98 €
Presupuesto	4.811,31 €
TOTAL 2001	9.539,29 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586447

CLASE 8.ª



EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.002	1.220	1.220	Material de oficina	269,49 €	Error contable
2.002	1.220	1.220	Material de oficina. Anarplast	209,15 €	Prescripción
2.002	1.221	1.221	Suministro Productos varios	240,03 €	Error contable
2.002	4.213	3.213	Reparación, mantenimiento, conservación maquinaria.	4.102,00 €	Error contable
2.002	4.220	3.220	Material de oficina	34,12 €	Error contable
2.002	4.221	3.221	Suministros Varios	36,54 €	Error contable
2.002	4.221	3.221	Suministros productos de limpieza. Químicas Q.S	1.234,53 €	Prescripción
2.002	4.221	3.221	Suministros varios. Inter Sport	75,11 €	Prescripción
2.002	3.226	3.226	Gastos diversos	30,00 €	Error contable
2.002	4.226	338.226	Fiestas. Eleuterio E. Cotrina Amador	298,90 €	Prescripción

4.712,18 €	Prescripción
1.817,69 €	Error contable
6.529,87 €	TOTAL 2.002

EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.001	1.213	1.213	Reparación, mantenimiento y conservación. Varios. Braulio Casillas Paquico	398,09 €	Prescripción
2.001	1.213	1.213	Reparación, mantenimiento y conservación. Varios. Manuel Muñoz Reseco	463,72 €	Prescripción
2.001	1.220	1.220	Material de oficina	929,25 €	Error contable
2.001	1.220	1.220	Material de Oficina. Concesionario Rank Xerox	201,94 €	Prescripción
2.001	1.221	1.221	Suministro productos varios	107,04 €	Error contable
2.001	1.221	1.221	Suministro productos varios. Marquiman S.L.	671,80 €	Prescripción

01258647



CLASE 81  
PREVISIONES

CAUSA	IMPORTE	CONCEPTO/CERDO	PLN.C. ACTUAL	PLN.C. ANTERIOR	EJERCICIO
Presupuesto	202,94 €	Presupuesto de oficina	1.220	1.220	2.001
Presupuesto	209,13 €	Presupuesto de oficina - Alquiler	1.220	1.220	2.001
Presupuesto	240,03 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.221	1.221	2.001
Presupuesto	4.102,00 €	Presupuesto de oficina - Mantenimiento administrativo	1.213	4.213	2.001
Presupuesto	24,13 €	Presupuesto de oficina	1.220	4.220	2.001
Presupuesto	24,24 €	Presupuesto Varías	1.221	4.221	2.001
Presupuesto	1.224,13 €	Presupuesto de oficina - Gastos de oficina	1.221	4.221	2.001
Presupuesto	27,13 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.221	4.221	2.001
Presupuesto	30,00 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.220	1.220	2.001
Presupuesto	202,94 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.220	1.220	2.001

Presupuesto	4.112,18 €
Presupuesto	1.817,00 €
Presupuesto	6.224,13 €

CAUSA	IMPORTE	CONCEPTO/CERDO	PLN.C. ACTUAL	PLN.C. ANTERIOR	EJERCICIO
Presupuesto	308,09 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.213	1.213	2.001
Presupuesto	68,73 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.213	1.213	2.001
Presupuesto	129,32 €	Presupuesto de oficina	1.220	1.220	2.001
Presupuesto	201,94 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.220	1.220	2.001
Presupuesto	107,04 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.221	1.221	2.001
Presupuesto	611,80 €	Presupuesto de oficina - Varías	1.221	1.221	2.001



017586448

CLASE 8.ª



2.001	1.221	1.221	Suministro vestuario. Sastrería Díaz	122,01 €	Prescripción
2.001	1.221	1.221	Suministro Pintura. Tamurejo Martín, S.L.	22,16 €	Prescripción
2.001	1.221	1.221	Suministro Neumáticos. Neumáticos Pérez	30,68 €	Prescripción
2.001	1.225	1.225	Tributos	743,96 €	Error contable
2.001	1.226	1.226	Gastos Diversos. Inter Sport	52,14 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos	2,45 €	Error contable
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Fiestas. Promociones de Espectáculos Francisco Gragera	1.394,35 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Cadena COPE	209,15 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Cadena Ser	1.926,85 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Cadena Dial	76,03 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Eusebia González de la Natividad	33,06 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Placa. Joyería Benítez	30,00 €	Prescripción
2.001	3.226	3.226	Gastos diversos. Pirotecnia Virgen de Belén	355,56 €	Prescripción
2.001	3.625	3.625	Inversiones- mobiliario	270,46 €	Error contable
2.001	3.632	3.632	Inversiones- Edificios y otras. Acreedores diversos. Materiales Cerámicos Extremeños, S.A.	1.589,51 €	Prescripción
2.001	1.227	9.227	Trabajos realizados por otras empresas	639,83 €	Error contable
2.001	1.227	9.227	Trabajos realizados por otras empresas Fernando Villares Piedehierro	88,35 €	Prescripción
2.001	4.622	34.622	Inversiones. Edificios y otras. Acreedores diversos. Materiales Cerámicos Extremeños, S.A	3.353,09 €	Prescripción
2.001	4.226	338.226	Gastos diversos. Fiestas	170,74 €	Error contable

017586448



CLASE B\*

*[Handwritten signature]*

122,01 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,221	1,221	1,221
22,16 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
30,53 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
142,98 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
33,34 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
2,45 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
1.294,22 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
109,13 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
1.921,25 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
76,03 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
33,08 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
30,00 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
222,26 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
270,45 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
1.586,21 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
620,33 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
38,22 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
2.322,06 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231
170,74 €	Presupuesto	Remuneración personal	1,231	1,231	1,231



017586449

CLASE 8.ª



2.863,73 €	Error contable
11.018,49 €	Prescripción
<b>13.882,22 €</b>	<b>TOTAL 2.001</b>

EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
2.000	1.226	1.226	Gastos diversos . Ros Roca, S.A	2.091,52 €	Prescripción
2.000	3.221	3.221	Suministros varios	917,54 €	Error contable
2.000	4.619	4.619	Inversiones. Otras. Gévora Construcciones, S.A.	13.491,67 €	Error contable
2.000	5.210	45.210	Reparación, Mantenimiento y Canon	24,58 €	Error contable

14.433,79 €	Error contable
2.091,52 €	Prescripción
<b>16.525,31 €</b>	<b>TOTAL 2.000</b>

EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
1.998	3.226	3.226	Gastos diversos	91,77 €	Error contable
1.998	3.226	3.226	Gastos diversos. Cadena Ser	736,21 €	Prescripción
1.998	3.226	3.226	Gastos diversos. Productos Químicos Océano S.L	369,90 €	Prescripción

Se examina la relación de facturas que oportunamente se relaciona, Entidad desde el año 1.996 hasta 2.004 y cuyo reconocimiento y asiento consta. Se entiende que en algunas se difícil de verificar el objeto del contrato, en cualquier caso, opera la prescripción de la Ley General Presupuestaria.

91,77 €	Error contable
1.106,11 €	Prescripción
<b>1.197,88 €</b>	<b>TOTAL 1.998</b>

AÑO	TERCERO	FACTURA	IMPORTE
1.996	TALLERES CABILLAS Francisco Guillén Piquero	97	754,80 €
2.000	EDOS DE PEDRO PAREJO	001061	782,34 €
2.000	J. MC RENO RIVERA	1800	644,88 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
8 Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586448



CLASE B1



Importe	17.981,32 €
Presupuesto	17.981,32 €
TOTAL	17.981,32 €

CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL
Requisitos, Materiales y Com...	24,88 €	Importe	2.210	42.210
Instalaciones S.A.	12.491,07 €	Importe	4.419	4.419
Instalaciones S.A.	517,24 €	Importe	2.221	2.221
Instalaciones S.A.	2.969,13 €	Importe	1.228	1.228

Importe	16.652,31 €
Presupuesto	16.652,31 €
TOTAL	16.652,31 €

CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL
Productos Químicos Orlano S.L.	269,90 €	Importe	1.228	1.228
Compras diversas Cultura S.p.	226,21 €	Importe	2.220	2.220
Compras diversas	91,73 €	Importe	2.220	2.220

Importe	587,84 €
Presupuesto	587,84 €
TOTAL	587,84 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586450

CLASE 8.ª



EJERCICIO	APLIC. ANTERIOR	APLIC. ACTUAL	CONCEPTO/TERCERO	IMPORTE	CAUSA
1.996	1.226	1.226	Gastos diversos. Pirotecnia Virgen de Belén	188,24 €	Prescripción
1.996	1.226	1.226	Gastos diversos. Cadena Ser	796,17 €	Prescripción
1.996	1.226	1.226	Gastos diversos. Quimisol	181,27 €	Prescripción

-	Error contable
1.165,68 €	Prescripción
1.165,68 €	<b>TOTAL 1.996</b>

**TOTAL GENERAL**

Año 2.005	880,33 €
Año 2.004	905,42 €
Año 2.003	9.639,39 €
Año 2.002	6.529,87 €
Año 2.001	13.882,22 €
Año 2.000	16.525,31 €
Año 1.998	1.197,88 €
Año 1.996	16.525,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>66.085,73 €</b>

**III.- Facturas registras en esta Entidad que no han sido reconocidas.**

Se examina la relación de facturas que seguidamente se relacionan, registradas en esta Entidad desde el año 1.996 hasta 2.006 y cuyo reconocimiento y asiento en contabilidad no consta. Se entiende que en algunas es difícil de precisar el objeto del contrato (facturado) y en todas, en cualquier caso, opera la prescripción de la Ley General Presupuestaria.

AÑO	TERCERO	FACTURA	IMPORTE
1.996	TALLERES CASILLAS.Francisco Casillas Paquico	97	736,80 €
2.000	HIJOS DE PEDRO PAREJO	001041	582,84 €
2.000	J. MORENO RIVERA	18/00	644,88 €



017286420



CLASE B4

*[Firma manuscrita]*

IMPORTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	APLIC. ACTUAL	APLIC. ANTERIOR	IMPORTE
181,31 €	Quota diversa Quintos	1,338	1,338	1,898
290,17 €	Quota diversa Cobros por	1,338	1,338	1,394
18,21 €	Quota diversa	1,338	1,338	1,398

TOTAL 1,994
1,822,58 €
1,822,58 €

TOTAL GENERAL	
44.082,73 €	TOTAL
18.257,11 €	Año 1.998
1.197,88 €	Año 1.998
18.257,31 €	Año 2.000
13.882,22 €	Año 2.001
8.259,87 €	Año 2.002
9.839,39 €	Año 2.003
202,42 €	Año 2.004
880,77 €	Año 2.005

III.- Facturas registradas en esta Entidad que no han sido reconocidas.  
 Se examina la relación de facturas que segunmente se relacionan, registradas en esta Entidad desde el año 1.994 hasta 2.005 y cuyo reconocimiento y asiento en contabilidad no consta. Se entiende que en algunas es difícil de precisar el objeto del contrato (facturas) y en todas, en cualquier caso, opera la prescripción de la Ley General Presupuestaria.

AÑO	FACTURA	IMPORTE
2.000	1.900	64.00 €
2.000	1.900	64.00 €
2.000	1.900	64.00 €
2.000	1.900	64.00 €



017586451

CLASE 8.ª



2.001	ADRA EXTREMEÑO S.L.	402001	901,52 €
2.001	TAMUREJO MARTÍN	3.566	97,02 €
2.002	ALUMINIOS ALVAREZ	91/02	3.815,59 €
2.002	COMERCIAL CERTIFIED, S.A.	464685	174,00 €
2.002	CANON. COPIADORA EXTREMADURA S.L.	D20382	101,20 €
2.002	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES		926,61 €
2.002	MERCANTIL INTERCONTINENTAL S.L.U.	AG11322	238,03 €
2.003	EMPRESA TAURINA "ANTONIO PASCUAL"	3	280,00 €
2.004	SALVADOR PIRRONGELLI	0439	116,00 €
2.004	BODEGAS PAREJO S.A.	82	102,72 €
2.004	CASIMIRO GALLEGO REYES	1	47,40 €
2.004	EXTREMABUS	213/04	675,23 €
2.005	JOSE PLAZA HERNANDEZ	339/05	233,45 €
2.005	IBERMUTUAMUR	7200058601	145,61 €
2.006	IBERMUTUAMUR	7200005306	794,87 €

IV.- Modificación de saldos iniciales de conceptos no presupuestarios.

Se comprueban los saldos de los conceptos no presupuestarios en los que se vienen arrastrando cantidades incorrectas desde ejercicios anteriores.

ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	RECTIFICACIÓN DEBE	RECTIFICACIÓN HABER
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	(-) 137,49	
10040	HACIENDA PUBLICA DEUDORA POR I.V.A.	(-) 228,35	
20060	RETENCIONES JUDICIALES DE HABERES		(-) 404,24
20200	MUNPAL		(-) 13,95
20500	AMPLIACIÓN HOGAR PENSIONISTA		(-) 14.199,09
20501	SUBVENCIÓN PER		(-) 14.079,36
20502	SUBVENCION FONDO SOCIAL		(-) 60,77
20503	SUBVENCIÓN PROMOCION Y DESARROLLO MUJER		(+) 244,07
20504	CONVENIO INSERSO		(-) 6.010,12
20506	PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS		(+) 6.010,12
70800	OTROS VALORES EN DEPOSITO	(-) 14.411,14	

V.- Conciliaciones Bancarias.

Se examinan las conciliaciones bancarias con las entidades que se relacionan y con las diferencias de arqueo que se indican:



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA  
10 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586451



CLASE 5ª



1.901	ADRA EXTREMENO S.L.	1.901	1.901
2.001	TAMBURO MARTIN	2.001	2.001
2.002	ALFONSO ALVAREZ	2.002	2.002
2.003	COMERCIAL CERTIFID S.A.	2.003	2.003
2.004	CARIN COPIADORA EXTREMADURA S.L.	2.004	2.004
2.005	COLEGIO OFICIAL DE APARICADORES	2.005	2.005
2.006	MERCANTIL BIENCOMUNITARIO S.L.	2.006	2.006
2.007	EMPRESA TABLERA "ANTONIO PARLAL"	2.007	2.007
2.008	SAL VAYOS WINDMILL	2.008	2.008
2.009	HERNANDEZ ARBO S.A.	2.009	2.009
2.010	CARRERO GALLADO REYES	2.010	2.010
2.011	EXTREMADURA	2.011	2.011
2.012	RIO PLATA HERNANDEZ	2.012	2.012
2.013	HERNANDEZ	2.013	2.013
2.014	HERNANDEZ	2.014	2.014
2.015	HERNANDEZ	2.015	2.015
2.016	HERNANDEZ	2.016	2.016

IV - Notificación de saldos iniciales de conceptos no presentados.  
 Se comparan los saldos de los conceptos no presentados en los dos se  
 aumentado cambios iguientes desde ejercicios anteriores.

ECONOMICA	DESCRIPCION	RENTIFICACION	RENTIFICACION HABER
1000	OTROS VALORES EN DEPÓSITO	(-) 14.111,14	
2000	PAYOS POR CUENTA DE TERCEROS		(-) 6.010,11
3000	CONVENIO MERCANTIL		(-) 2.010,11
4000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
5000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
6000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
7000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
8000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
9000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11
10000	RENTAS POR FONDOS SOCIALES		(-) 2.010,11

V - Conciliación Bancaria  
 Se examinan las conciliaciones bancarias con las entidades que se relacionan y con las  
 diferencias de importe que se indican:



017586452

CLASE 8.º

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA  
ALCALDIA

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA  
ALCALDIA

ENTIDAD	APUNTES REGISTRADOS EN LIBROS Y NO EN EXTRACTOS (PAGOS)	APUNTES REGISTRADOS EN EXTRACTOS Y NO EN LIBROS (COBROS)
- CAJA BADAJOZ Codigo 201 Nº 20100093830086170704	05-12-02 Dif. Nómina Rubén Reseco como monitor/profesor de alfabetización Nov-02..... 146,53 €  03-02-03 Talón nº 361-3 Pirotecnia Santa Barbara Talón 2407,22 € se pagaron de menos 5,00 € ..... 5,00 €  23-12-04 Talón nº 70302363 Extrema Bus ..... 0,11 €  23-12-04 Talón nº 70302400 Zacarias Horrillo ..... 0,30 €  SUMA..... 151,94 €	03-12-04 Diferencia ingreso O.A.R. dici. 04 ..... 0,01 €          SUMA..... 0,01€
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO. Codigo 202 Nº Cta. 1166172	07-07-98 Curso natación 1998..... .....150,25 €  SUMA ..... 150,25 €	31-12-97 Se arrastra del ejercicio 1997 ..... 23,60 €      SUMA ..... 23,60 €
- SANTANDER CENTRAL HISPANO Codigo 204 Nº 00492767541210002460	18-01-04 Dif. Talón nº 84010535 Fernando Villares ..... 0,09 €  20-01-04 Dif. Transferencia Alser ..... 0,84 €  04-12-09 Dif. Nomina Antonia Gómez ..... 0,02 €  SUMA ..... 0,95 €	

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA aprobar inicialmente el expediente colectivo de depuración de derechos y obligaciones que integran la agrupación de presupuestos cerrados, así como aquellas obligaciones reconocidas cuya anulación se insta por prescripción, también se adopta acuerdo para anular por prescripción u otras causas determinadas facturas registradas, saldos iniciales de conceptos no presupuestarios y conciliaciones y, en concreto:



FOAMEX

11 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586452



CLASE B1



APUNTES REGISTRADOS EN LIBROS Y NO EN EXTRACTOS (FACOS)	APUNTES REGISTRADOS EN LIBROS (CORROS)
05-03-03 Talla nº 381-3 Promesa Suma de votos 2.00 € ..... 2.00 €	05-12-02 EIR Talla nº 381-3 Promesa Suma de votos 14.00 € ..... 14.00 €
11-12-04 TALL Nº 3802362 Suma de votos ..... 0.11 €	05-12-04 TALL Nº 3802362 Suma de votos ..... 0.11 €
11-12-04 TALL Nº 3802360 Suma de votos ..... 0.10 €	05-12-04 TALL Nº 3802360 Suma de votos ..... 0.10 €
SUMA ..... 0.21 €	SUMA ..... 0.21 €
11-12-01 Camp. de voto del distrito 1997 ..... 27.80 €	11-12-01 Camp. de voto del distrito 1997 ..... 27.80 €
SUMA ..... 27.80 €	SUMA ..... 27.80 €
18-01-04 DCE Talla nº 3801023 Forma Votada ..... 0.50 €	04-12-02 DCE Talla nº 3801023 Forma Votada ..... 0.50 €
20-01-04 DCE Talla nº 3801023 Forma Votada ..... 0.50 €	04-12-02 DCE Talla nº 3801023 Forma Votada ..... 0.50 €
SUMA ..... 0.91 €	SUMA ..... 0.91 €

Se ratifica el acuerdo a votación y resulta que por la unanimidad de los 200 electores al acto (200 electores y 3 votos del P.º) que supone la mayoría absoluta dentro de el artículo 99.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobada por Real Decreto 2508/1988, de 28 de Noviembre, se ACUERDA aprobar el incumplimiento el expediente colectivo de depuración de domos y obligaciones que incumplan la obligación de proporcionar certificar, así como aquellas obligaciones reconocidas cuya realización se haya por prescripción, también se adopta acuerdo para solicitar por prescripción a otras tantas determinadas fincas registradas, así como iniciar de concepto no prescriptivo y conciliatorio y en concreto:



017586453

**CLASE 8.ª**



**Primero.-** Anular los derechos reconocidos de presupuestos cerrados relacionados en el punto I anterior por las causas que igualmente se indican.

**Segundo.-** Anular las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados relacionadas en el punto II anterior por prescripción o motivos que se indican.

**Tercero.-** Respecto las facturas reflejadas en el punto III, se decide no reconocer las mismas y entender prescritas cualquier reclamación de reconocimiento que pueda pretenderse sobre ellas.

**Cuarto.-** Anular los asientos de los conceptos no presupuestarios descritas en el punto IV.

**Quinto.-** Efectuar los asientos contables necesarios para deducir las cantidades reflejadas en las conciliaciones, de manera que el resultado de éstas (sumas pagos/sumas cobro) sea igual a cero.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación, para la prescripción de obligaciones, con lo establecido en el artículo 25 de la vigente ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediendo dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados así como las obligaciones anuladas y/o prescritas.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 20 de enero de 2.011.





017586454

**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de trece folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586442 al 01 7586454, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARIA

D. Dolores Sánchez González



POAMEX

13 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586454



CLASE B

PROCLAMACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 12 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al algún grupo político de esta corporación a continuación de firma por razones de régimen algún asunto no comprendido en el Orden de día.

Señorita para su conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha inscrito ningún asunto.

Tampoco se presentan verbalmente.

PROCLAMACIÓN

Firma

Y no habiendo sido oportuno que para el Sr. Alcalde fuese el asunto, tanto sea en su forma y contenido como respecto del día en que se celebrase, de lo que se da traslado a los señores concejales de esta corporación en el día de la fecha por medio de la presente. En todo lo que se refiera a lo que se indica en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 12 de noviembre de 1986, se dará curso a lo que se indica en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 12 de noviembre de 1986.





017586455

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE JUNIO DE 2011.**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las nueve horas y treinta cuatro minutos del día tres de junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez  
D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.

**ANTECEDENTES**

1.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 14-06-2011, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico - Administrativas para arrendar, mediante concurso, y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017286452



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2011.

Nº 2

En Valdivia, siendo las nueve horas y treinta cuatro minutos del día tres de junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores regularmente habilitados componentes de la Junta Vecinal y con quienes se reúnen para la sesión constitución del Pleno el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

No asistiendo, sin excusa ni mandato, los vocales del PSOE D. Juan José Hontela Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuna.

NO SE LEYÓ.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D.º Eusebio Muñoz Rodríguez

D. Luis Comas Tapia

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586456

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 4 DEL 19/04/2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 4 de la sesión celebrada el día 19/04/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.010.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto ( Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.010, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 19/04/2011, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

**ASUNTO TERCERO.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SETCOR 2005 S.L. CON ESTA ENTIDAD: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los ANTECEDENTES  
I.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 14-06-2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico – Administrativas para enajenar, mediante concurso, y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586456



EL 25 DE

[Redacted text]

Como precepta el artículo 110.3 del referido texto legal...

[Handwritten signature]

[Redacted text]

Se acuerda el plano para su examen y aprobación...

ACUERDOS: Locales aprobados por Real Decreto 2568/1986...

[Redacted text]

[Redacted text]

Se examina los ANTECEDENTES 1- La Junta Vocales de esta E.L.M. en sesión de fecha 14-04-2004...



017586457

**CLASE 8.ª**

procedimiento abierto, dos solares propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas y urbanización, con una extensión superficial total de 12.583,27 m2.

II.- Que el acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 25-11-2005.

III.- Que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 02-12-2004, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según escrito de 15/02/2005.

IV.- Que la licitación y Pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10/02/2005 nº 27.

V.- El 11/03/2005, se constituyó la Mesa de contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona, licitador que presentó proposición en tiempo (del 11/02/2005 al 08/03/2005).

LICITADOR	PRECIO
SIMBOLOS 3D, S.L.L.	151.502,27 € (12,04 € x 12.583,27 m2)

VI.- En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 18/03/2005 se acordó: Enajenar a SIMBOLOS 3D, S.L.L. con C.I.F. B06406573 el terreno de 12.583,27 m2, propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas con obligación, por parte del adquirente, de urbanizar conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena.

VII.- El día 29/04/2005 se suscribe contrato administrativo.  
En la misma fecha se otorga escritura de compraventa ante el Notario de Don Benito Don Carlos Varela Donoso como sustituto de la Notario de Villanueva de la Serena Doña Paloma Mozo García con el número 1.079 de protocolo de ésta última.

VIII.- El día 14/04/2005 SIMBOLOS 3D, S.L.L. deposita garantía definitiva (6.060,09 €) y garantía complementaria (9.090,14 €).

IX.- El día 17/11/2005, sin escrito explicativo aunque con aclaración verbal a esta Alcaldía, D. Manuel Jiménez Naveros, en representación de SETCOR 2.005 S.L., entrega copia simple de la escritura de compraventa otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1.384 de su protocolo mediante la que SIMBOLO 3D S.L.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m2 y 5.560,27 m2 enajenadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLOS 3D S.L.L.

X.- Con la escritura, SETCOR 2005 S.L. aporta notas simples del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

817586457



CLASE B\*

Proposición relativa a la modificación de los estatutos de esta entidad para la constitución de 43 viviendas protegidas y rehabilitación, con una inversión aproximada de 11.283,33 €.

II - Que el acuerdo anterior sea ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 25-11-2003.

III - Que el valor del bien a enajenar no supere el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y consorcio de esta entidad para el ejercicio 2004 de la Comisión Autónoma de Enajenación de Bienes, con fecha 02-12-2004, se remita a la Comisión de Enajenación de Bienes de la Junta de Extremadura para que proceda a la valoración de los bienes de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de 1983.

IV - Que la licitación y pliego de condiciones que se adjunta se encuentre en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10/03/2005 n.º 27.

V - El 11/03/2005, se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de propuestas, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal) la adjudicación a favor del licitador que se relaciona, la obra que forma parte de la presente proposición en tanto (del 11/03/2005 al 02/03/2005).

REPOSICIÓN DE 21.1. (11.283,33 €) LICITADOR  
11.283,33 € (11.283,33 €) PRECIO

VI - En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Villanueva de la Serena el 18/03/2005 se acordó adjudicar a SIMONCA SA S.L. con C.I.F. B00400273 el número de 12.283,33 € (cantidad de esta entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas con obligación por parte del adjudicatario de realizar, además, el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena.

VII - El día 29/04/2005 se suscribió contrato administrativo. En la misma fecha se otorgó escritura de compraventa ante el Notario de Don Benito Don Carlos Vazquez Pizarro como secretario de la Notaría de la Señora Doña Patricia Pérez García con el número 1.079 de protocolo de esta Notaría.

VIII - El día 14/04/2005 SIMONCA SA S.L. deposita garantía definitiva (8.000,00 €) y garantía complementaria (0.000,00 €).

IX - El día 17/11/2005, sin cargo explicativo alguno con anterioridad verbal a esta Alcaldía, D. Manuel Jiménez Pizarro, en representación de SECOO SA S.L., entrega copia simple de la escritura de compraventa otorgada el día 29/04/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Teller con el número 1.084 de su protocolo notarial a que SIMONCA SA S.L. vendió y transmitió a SECOO SA S.L. las áreas de 7.022,00 m<sup>2</sup> y 2.261,33 m<sup>2</sup> respectivamente para ser cedidas a SIMONCA SA S.L.

X - Con la escritura SECOO SA S.L. aporta toda copia del registro de la propiedad de Villanueva de la Serena.



017586458

**CLASE 8.ª**

XI.- En las notas simples del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena que obran en el expediente, emitidas el día 8/11/2005, no consta carga alguna referente a la obligación de construir 43 viviendas protegidas, objeto de la enajenación a SIMBOLOS 3D S.L.L. (cláusula primera del contrato y condición primera del Pliego de Condiciones en relación con la cláusula cuarta, del contrato y condición sexta, del Pliego de Condiciones) ni la obligación de urbanizar (cláusula cuarta punto uno del Contrato y condición sexta punto uno del Pliego de Condiciones).

Sí aparece en la escritura de compraventa que << el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del vendedor ..... (folio OJ4810212 del documento).

XII.- En conversaciones con el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se indica que las obligaciones a las que anteriormente nos hemos referido no pueden ser objeto de inscripción registral porque no existían como tales en la primera anotación, siendo esta ya la segunda.

XIII.- Se aclara que en el Pliego de Condiciones no se incluyó cláusula de reversión al no considerarla sustancial con el objeto del contrato que era una venta y no una cesión y porque además cualquier carga en dicho sentido dificultaría la "calificación" de las viviendas.

XIV.- Al día de la fecha, según consta en los documentos informe emitido el día 31/03/2011 por el arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez e informe del arquitecto técnico municipal D. Fernando Villares Piedehierro está pendiente de ejecutar obras de urbanización.

Por orden de la Presidencia se transcribe el documento registrado en esta Entidad el día 19/05/2011 con nº 1139, suscrito por D. Manuel Jiménez Naveros en representación de SETCOR 2005, S.L.:

<< Yo Manuel Jiménez Naveros con D.N.I. 8.794.381 D, mayor de edad y con domicilio en C/ Alameda, 23 de Gadiana del Caudillo, como representante de la sociedad SETCOR 2005, S.L. con CIF B06454292 y domicilio en Plaza Mayor, 20 de Gadiana del Caudillo

**EXPONGO:**

1.- Que con fecha 29 de Abril de 2005, la empresa SIMBOLO 3D S.L.L. con C.I.F. B06406573 domiciliada en Mérida, mediante escritura de compraventa con la E.L.M. de Valdivia, adquiere 2 solares de 7.023 m<sup>2</sup> y 5.560,27 m<sup>2</sup>, respectivamente. Estos solares según pliego de condiciones de la E.L.M. de Valdivia son enajenado exclusivamente para la construcción de 43 viviendas con sus correspondientes cocheras, debiendo de adquirir la parte compradora el compromiso de realizar la urbanización.

2.- Que para realizar esta compraventa hubo que presentar unos avales bancarios.

3.- Que con fecha 30 de septiembre de 2005 mediante escritura de compraventa con nº de protocolo 1.384, realizada en Mérida ante el Notario D. Francisco Javier Hernández Téllez, y



012586428



CLASE B\*



XI - En las partes... (mirrored text)

XII - En conversión con el Registro de la Propiedad de Villavieja de la Sierra... (mirrored text)

XIII - De acuerdo con el Pliego de Condiciones... (mirrored text)

XIV - Al día de la fecha, según consta en los documentos... (mirrored text)

XV - Por orden de la Presidencia se transcribe el documento... (mirrored text)

XVI - Lo demás... (mirrored text)

XVII - Que para... (mirrored text)

XVIII - Que... (mirrored text)

XIX - Que... (mirrored text)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586459

**CLASE 8.ª**

la empresa a la cual represento SETCOR 2005, S.L. adquiere los solares anteriormente descritos de propiedad de SIMBOLO 3 D S.L.L., adquiriendo a si mismo los compromisos que la sociedad vendedora tenia con la E.L.M. de Valdivia.

4. Que SETCOR 2005, S.L. posteriormente comienza las obras de construcción de las 43 viviendas más urbanización, realizando y acabando las viviendas en su totalidad así como la parte de urbanización de acometidos y servicios comunes, quedando pendiente los viales peatonales transitables, Acerados y red de alumbrado público.

5. Que por motivos de liquidación económicos no podemos terminar las obras en su totalidad

SOLICITO: A la E.L.M. de Valdivia la resolución del contrato de ejecución de la parte de urbanización que queda pendiente.

RENUNCIO: A los avales que se presentaron en su día para la compraventa de los terrenos y firma del contrato como garantía.>>

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría el día trece de mayo del año dos mil once.

Se consideran los dos avales constituidos por SIMBOLO 3D S.L.L. y que no les fueron devueltos ante la falta de constitución de garantía por SETCOR 2005 S.L. quienes asumieron bajo fe de notario y en escritura pública, las obligaciones del adjudicatario SIMBOLO 3D S.L.L., no solo las de construir las viviendas, sino los accesorios del pliego, entre ellas, las correspondientes a la fianza.

Se delibera ampliamente el asunto en cuyo momento se pone de manifiesto por todos los Sres. asistentes las dificultades por las que ha pasado desde el principio esta adjudicación, los problemas con los que se ha encontrado SETCOR 2005 y los adquirentes de las 43 viviendas. También se indica que actualmente la empresa ha llegado a una situación económico-financiera que cualquier acción legal por incumplimiento y/o exigencia o intento de indemnización de daños o perjuicios causados a esta Entidad por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales (financiación de la urbanización) sólo provocaría a su vez, daños no sólo económicos sino también morales a los vecinos de esta localidad que han adquirido las viviendas; por lo expuesto, concluyen que los daños se resarcirán con la incautación de los dos avales constituidos como garantía complementaria y definitiva.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sr. Alcalde, y dos vocales del P.P.) se acuerda admitir el escrito presentado por SETCOR 2005 con registro en esta Entidad nº 1139 y, en consecuencia:

**Primero.-** Resolver, por incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en lo que se refiere a la urbanización de las 43 viviendas construidas, el contrato suscrito con SIMBOLO 3D S.L.L el día 29/04/2005 y, por ende, con SETCOR 2005, S.L. al constituirse como



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo 5 Cultura, Turismo y Deportes

017586459



CLASE B

Se acuerda a la Junta de Extremadura el pago de los gastos de tramitación de los expedientes de declaración de interés de patrimonio cultural de las viviendas de las localidades de Badajoz y de Mérida, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/1985, de 1 de junio, de Patrimonio Cultural de España.

Que el SECTOR 2005 S.L. presentará a la Junta de Extremadura los expedientes de declaración de interés de patrimonio cultural de las viviendas de las localidades de Badajoz y de Mérida, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/1985, de 1 de junio, de Patrimonio Cultural de España.

Que por motivo de liquidación económica no pueden tramitarse los expedientes de declaración de interés de patrimonio cultural de las viviendas de las localidades de Badajoz y de Mérida.

**CONVICTO:** A la E.L.M. de Badajoz la resolución del convenio de ejecución de la parte de tramitación por gastos pendientes.

**REQUERIDO:** A los señores que se presenten en su día para el cumplimiento de los términos y plazos del convenio como garantía.

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría el día trece de mayo del año dos mil

Se consideran los dos expedientes presentados por SIMBOLD 3D S.L. y que no se han devuelto ante la falta de constitución de garantía por SECTOR 2005 S.L. quinta submisión de la de notas y en cuanto a las obligaciones del expediente SIMBOLD 3D S.L., no solo las de constituir las viviendas, sino las de constituir el pliego, entre otras, correspondientes a la fianza.

Se delibera ampliamente el asunto en cuyo momento se pone de manifiesto por los señores asistentes las dificultades por las que se ha pasado desde el principio esta obligación de tramitación con los que se ha acordado SECTOR 2005 y los acuerdos de las 43 viviendas. También se indica que actualmente se trabaja en la redacción de un convenio económico-financiero que cualquier acción legal por incumplimiento por exigencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales (liquidación de la urbanización) sólo provocaría a su vez daños no sólo económicos sino también morales a los vecinos de esta localidad que han adquirido las viviendas por lo expuesto, concluyen que los daños se tramitan con la liquidación de los dos expedientes como garantía complementaria y definitiva.

Se acuerda el convenio a votación por la unanimidad de los señores asistentes al acto (Sr. Alcaraz y los señores del P.P.) se acuerda admitir el convenio presentado por SECTOR 2005 con vigencia en esta Entidad a 1139 y, en consecuencia:

El SECTOR 2005, por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales de las viviendas de las localidades de Badajoz y de Mérida, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/1985, de 1 de junio, de Patrimonio Cultural de España.



017586460

**CLASE 8.ª**

empresa subrogada mediante escritura de compra-venta otorgada el día 30/09/2005 con el notario D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo.

**Segundo.-** Incautar los avales depositados como garantía definitiva y complementaria del cumplimiento del contrato y constituidos en Caja Duero (Caja de Ahorro de Salamanca y Soria, actual Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad) el día 3 de mayo de 2005 bajo los números de inscripción en el Registro Especial de Avales y por los importes que se indican:

Garantía	Importe	Nº de Registro
Definitiva	6.060,09 €	2005037958
Complementaria	9.090,14 €	2005037957

Instar a la Entidad Bancaria en cuyo depósito están los avales, para que haga efectivo el valor de los mismos en la cuenta de esta Entidad con nº 2010 0093 81 0592001204.

**Tercero.-** La indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento parcial de la obligación contractual de urbanización (cláusula primera del contrato de fecha 29/04/2005 y condición primera del Pliego de Condiciones en relación con la cláusula cuarta del contrato y condición sexta del Pliego del Condiciones) se considera resarcida con la incautación de 15.150,23 euros correspondientes a los avales anteriormente descritos, sin exigirse más cantidad por los motivos alegados en la deliberación del asunto.

**ASUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE VIALES, ACERADO Y ZONAS VERDES OTORGADA POR SETCOR 2005, S.L.**

Secretaría da cuenta de los antecedentes obrantes en este expediente:

- Tramitación de la enajenación a SIMBOLOS 3D, S.L.L. de dos solares, uno de 7.023 m2 (finca registral nº 35.709) y otro de 5.560 m2 y 27 dm2 (finca registral nº 36.140) para la construcción de 43 viviendas protegidas y urbanización.
- Escritura de compraventa entregada en esta Entidad el día 17/11/2005 por D. Manuel Jiménez Naveros, en representación de SETCOR 2.005, S.L. otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1.384 de su protocolo mediante la que SIMBOLO 3D, S.L.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m2 y 5.560,27 m2 enajenadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLOS 3D, S.L.L.
- Escritura de declaración de obra nueva y constitución de régimen de propiedad horizontal otorgada en Mérida el día 2/03/2006 ante el notario Don Francisco



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586460



CLASE 8ª

Se declara la existencia de una nueva y construida de régimen de propiedad particular otorgada en Mérida el día 20/03/2005 ante el notario Don Francisco Manuel Jiménez Héctor, en representación de SETCOR 2.005, S.L., otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo mediante la que SIMBOLD JD, S.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m<sup>2</sup> y 2.360,33 m<sup>2</sup> adjudicadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLD OS JD, S.L.L.

Escritura de declaración de obra nueva y construcción de régimen de propiedad particular otorgada en Mérida el día 20/03/2005 ante el notario Don Francisco Manuel Jiménez Héctor, en representación de SETCOR 2.005, S.L., otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo mediante la que SIMBOLD JD, S.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m<sup>2</sup> y 2.360,33 m<sup>2</sup> adjudicadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLD OS JD, S.L.L.

Se declara la existencia de una nueva y construida de régimen de propiedad particular otorgada en Mérida el día 20/03/2005 ante el notario Don Francisco Manuel Jiménez Héctor, en representación de SETCOR 2.005, S.L., otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo mediante la que SIMBOLD JD, S.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m<sup>2</sup> y 2.360,33 m<sup>2</sup> adjudicadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLD OS JD, S.L.L.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

*[Blurred text block]*

Se declara la existencia de los antecedentes obrantes en esta expediente:

- Transmisión de la explotación a SIMBOLD OS JD, S.L.L. de las colinas, uno de 7.023 m<sup>2</sup> (finca registral n.º 32.709) y otro de 2.360 m<sup>2</sup> y 33 dm<sup>2</sup> (finca registral n.º 36.140) para la construcción de 42 viviendas protegidas y urbanización.

- Licencia de construcción otorgada en esta Entidad el día 10/11/2005 por D. Manuel Jiménez Héctor, en representación de SETCOR 2.005, S.L., otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo mediante la que SIMBOLD JD, S.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m<sup>2</sup> y 2.360,33 m<sup>2</sup> adjudicadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLD OS JD, S.L.L.



017586461

**CLASE 8.ª**

Javier Hernández Téllez con el número 457 de su protocolo mediante la que SETCOR 2.005 S.L. entre otros, realiza cesión al dominio público de la parte destinada a viales, acerado y zonas verdes de las dos fincas referidas con la extensión y ubicación que de forma detallada se hace para cada una de ellas.

Se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los señores asistentes al acto (el Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la extensión total destinada a viales, acerados y zonas verdes cedidas gratuitamente por SETCOR S.005. SL. Según descripción dada en escritura de dos de marzo de dos mil seis otorgada ante el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez, con nº 457 de su protocolo según ubicación y detalles descritos en dicho documento.

**Segundo.-** Inscribir en el Inventario de Bienes de esta Entidad, con el nº de orden 58 y demás datos descriptivos, la parcela aceptada, cuya calificación jurídica, debido al destino que consta en escritura de cesión, es de dominio público.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que efectúe las inscripciones y los asientos correspondientes.

**ASUNTO QUINTO.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPAMIENTO PARA LA GUARDERÍA OTORGADO POR CREX.**

Se da cuenta a los Sres. asistentes del escrito presentado en esta Entidad por la Cooperativa de Regantes de Extremadura (CREX) registrado el día 27/05/2011 bajo el nº 1238 mediante el que ceden diverso equipamiento para la guardería sin indicar compromiso o contraprestación alguna.

Por la unanimidad de los Sres. vocales asistentes, se entiende que si bien el CEI de Valdivia está actualmente equipado, nunca es incuestionable la aceptación de otros bienes que mejoren la calidad del servicio.

Se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los señores asistentes al acto (el Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aceptar, sin compromiso o contraprestación alguna por parte de esta Entidad, la cesión gratuita otorgada por la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura de los bienes que se relacionan destinados al equipamiento de la guardería:

- PATIO
- 1 Tobogán
- 2 columpios



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586481



PLAZA 2A

Se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

1.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

2.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

3.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

4.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

5.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

6.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

7.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

8.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

9.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

10.º Que se somete al señero a votación y por unanimidad de los señeros asistentes al acto (a) de Abadía y 2 vocales del P.P. se acuerda:

Handwritten signature and official stamp of the Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586462

### CLASE 8.ª

- 4 medias ruedas
- 2 balancines de hierro

#### GUARDERÍA

- 3 cunas
- 3 colchones de cuna
- 5 colchas de cuna
- 4 protectores de cuna laterales
- 2 juegos de sábanas nuevas
- 11 cubrecolchones (4 nuevos- 7 usados)
- 1 piscina de bolas
- 3 sacos de bolas piscina
- 1 colchoneta de vestidor
- 7 cuadros
- 3 perchas de 8 ganchos
- 11 mesas infantiles de trabajo
- 22 sillas infantiles de trabajo
- 1 balancín de plástico
- 1 baúl de juguetes
- 2 porta bebés
- 1 estor de ventana
- 5 camas de red
- 1 mueble vestidor
- 2 papeleras de pañales

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre de la Entidad, suscriba cualquier documento que sea necesario para la materialización del fin anteriormente acordado.

#### **ASUNTO SEXTO.- MERCADO DE ABASTOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN RESPECTO AL PUESTO N.º 5.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente iniciado mediante un escrito registrado en esta Entidad el día 11/04/2011 bajo el nº 851 mediante el que D<sup>a</sup> Gloria Ardila Marcos <<renuncia al puesto nº 5 de la plaza de abastos>>, de la propuesta de la Alcaldía, informe emitido al respecto y resultado de la visita de comprobación efectuada el día treinta de mayo pasado.

Se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los señores asistentes al acto (el Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), **SE ACUERDA:**



01286485



CLASE B1

[Faded, illegible text block]

*[Handwritten signature]*

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de los antecedentes del expediente iniciado mediante un escrito registrado en esta Entidad el día 14/04/2011 bajo el nº 851 mediante el que D.ª Gloria Anillo Sánchez <<conceder el puesto n.º 2 de la plaza de técnico>>, de la propuesta de la Alcaldía, informe emitido al respecto y resultado de la visita de comprobación efectuada el día treinta de mayo pasado.

Se remite el asunto a votación y por unanimidad de los señores concejales se acta (si la Alcaldía y 3 concejales del P.P. SE ACOPIAN):



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586463

CLASE 8.ª

**Primero.-** Resolver el contrato suscrito por D<sup>a</sup> Gloria Ardila Marcos el día 30/04/2010 mediante el que se regula la concesión de la gestión del servicio público del puesto nº 5 del Mercado de Abastos de Valdivia. También se decide requerir al interesado para que abone el canon pendiente de pago hasta el día de la fecha y se le devuelva la garantía de 19,20 euros depositada el día 16/04/2010.

**Segundo.-** Notifíquese a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diez horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586455 al 01 7586463, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



D<sup>a</sup> Esther Murguía Rodríguez  
D. Luis Carlos Tapia

SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Cooperación Cultural, Turismo y Deportes

01758463



CLASE B1

El presente documento es un extracto de la información que se publica en el Boletín Oficial de Extremadura, en el número 10.000 de 2010, de fecha 15 de mayo de 2010, en el apartado de Edictos, en el número 10.000 de 2010.

Y en relación con el anuncio que hace el Sr. Alcalde de Badajoz, en el número 10.000 de 2010, de fecha 15 de mayo de 2010, en el apartado de Edictos, en el número 10.000 de 2010, en el apartado de Edictos, en el número 10.000 de 2010.

*[Handwritten signature]*



017586464

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE JUNIO DE 2011.**

**Nº 6**

En Valdivia, siendo las nueve horas y treinta nueve minutos del día diecisiete de junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, sin excusar su ausencia, los vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

Dª Esther Moraga Rodríguez  
D. Luis Cortés Tapia

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586464



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECEAL EL DIA 17 DE JUNIO DE 2011.

Nº 6



En Villavieja, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día diecisiete de junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores regidores, representantes de la Junta Vecinal y con carácter sustitutivo para la verificación de la constitución del Pleno al efecto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No siendo de carácter su materia, los vocales del PSOE D. Juan José Hernández y D. Miguel Muñoz Vázquez.

NO SEAN PÉDIDOS.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D.º Eusebio Muñoz Rodríguez  
D. Luis Carlos Tapia

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586465

CLASE 8.ª

La presente sesión se celebra a los efectos de lo previsto en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA: N° 5 DEL 03 DE JUNIO DE 2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 5 de la sesión celebrada el día 03/06/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales en funciones desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

1.- D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA (PSOE)

2.- D. ANTONIO BENITEZ MORAGA (PSOE)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586464 al 01 7586465, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



*[Handwritten signature]*



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017588465



CLASE B1

La presente sesión se celebró en el salón de los actos de la Diputación en el artículo 36.1 del Real Decreto 1368/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO**

En el desarrollo de la gestión y de las funciones públicas por la Presidencia, se examinó el artículo 2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales en funciones desde su comisión en plaza, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 1368/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma que aparece reflejada por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 3 vocales del P.P.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.3 del referido texto legal.

Y en relación con asuntos que obran en el expediente de la Presidencia, tal como se indica en el artículo 2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 3 vocales del P.P.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.3 del referido texto legal.




017586466

CLASE 8.ª



Nº 7

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.**

En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de Serena, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de junio del año dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial los Sres candidatos proclamados oficialmente electos por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2011, de acuerdo con los resultados reflejados en las pasadas Elecciones de Vocales de Entidades Locales Menores de Extremadura celebradas el día 22 de mayo de 2011. Se relacionan por el nº de orden señalado en el acta de proclamación:

- 1.- Dª FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA (PSOE).
- 2.- D. ANTONIO BENITEZ MORAGA (PSOE).
- 3.- D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ GALLARDO (PSOE).
- 4.- D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA (PSOE).
- 5.- D. DIONISIO PINEDA RENCO (PSOE).
- 6.- Dª YOLANDA SÁNCHEZ IZQUIERDO (PSOE).
- 7.- Dª ANTONIA JIMÉNEZ GONZALEZ (PSOE).

Actúa como Secretaria, la de la Entidad Dª Mª Belén Sánchez González, que da fe del acto.

**I.- OBJETO DE LA SESION Y NORMATIVA APLICABLE**

El objeto de la presente sesión es el de constitución de la Junta Vecinal y elección de su presidente, quien ostentará las atribuciones de Alcalde Pedáneo. Todo ello de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 88 y 91 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 245 del 23 de diciembre de 2010 y B.O.E. nº 9 del 11 de enero de 2011.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01758446



CLASE 2ª

Nº 7

Handwritten signature

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.**

En Valdivia, Partido Local Mayor del Municipio de Villanueva de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen en acto público en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial las diez candidaturas proclamadas oficialmente para la Junta Vecinal de Zona de Villanueva de la Serena en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2011, de acuerdo con los resultados reflejados en las pasadas Elecciones de Vocales de Entidades Locales Mayores de Extremadura celebradas el día 22 de mayo de 2011. Se relacionan por el nº de orden señalado en el acta de proclamación:

- 1- D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA (PSOE)
- 2- D. ANTONIO BENITEZ MORAÑA (PSOE)
- 3- D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ GALIARDO (PSOE)
- 4- D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA (PSOE)
- 5- D. DIONISIO VIDUA RINCO (PSOE)
- 6- D. YOLANDA SÁNCHEZ LOQUEADO (PSOE)
- 7- D. ANTONIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ (PSOE)

Actúa como Secretario, la de la Entidad D.ª Belén Sánchez González, que da fe del acto.

**EL QUÉBITO DE LA SESIÓN Y ADMINISTRATIVA APLICABLE**

El objeto de la presente sesión es el de constitución de la Junta Vecinal y elección de su presidente, quien ostentará las atribuciones de Alcalde Pedáneo. Todo ello de conformidad con lo previsto, respectivamente, en los artículos 88 y 91 de la Ley 1/2010 de 22 de diciembre, de modificación de competencias y medidas locales transitorias de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 242 del 23 de diciembre de 2010 y B.O.E. nº 9 del 11 de enero de 2011.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586467

*Quil*

**CLASE 8.ª**

**II.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Se constituye una Mesa de Edad integrada por los proclamados de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando la que suscribe como secretaria de la misma. Según los datos obrantes en estas Dependencias Municipales resulta:

- Proclamado de mayor edad: Dª Antonia Jiménez González
- Proclamado de menor edad: D. Antonio Benítez Moraga

**III.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES**

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los vocales electos tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 22 de mayor de 2.011, de acuerdo con la documentación expedida por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena. Se aceptan,

**IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL**

Realizadas las comprobaciones anteriores, conforme determina el punto 4 del artículo 88 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre la mesa declara constituida la Junta Vecinal de Valdivia con los siguientes miembros:

- 1.- Dª FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA.
- 2.- D. ANTONIO BENITEZ MORAGA.
- 3.- D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ GALLARDO.
- 4.- D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA.
- 5.- D. DIONISIO PINEDA RENCO.
- 6.- Dª YOLANDA SÁNCHEZ IZQUIERDO.
- 7.- Dª ANTONIA JIMÉNEZ GONZALEZ.

**V.- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES.**

Por mí, la Secretaria, se da cuenta que los señores asistentes han dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local y artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos económicos y declaración sobre bienes patrimoniales a los efectos del Registro de Intereses, lo que ratifican.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01258647



CLASE 8ª



### II.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE VOTOS

Se constituye una Mesa de Votos de legal intersección por los procedimientos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando la que suscribe como secretario de la misma. Según los datos oportunos en estas Diputaciones Municipales resultan:  
Proclamado de mayor edad: D. Antonio Jiménez González  
Proclamado de menor edad: D. Antonio Benítez Moraga

### III.- EXAMINACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de las vocales electas por los resultados obtenidos en las pruebas físicas del día 22 de mayor de 2011 de acuerdo con la documentación expedida por la Junta Electoral de Zona de Villamora de la Sierra, de acuerdo:

### IV.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Realizadas las comprobaciones anteriores, conforme a lo previsto en el punto 4 del artículo 88 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre la mesa declara constituida la Junta Electoral de Villamora con los siguientes miembros:

- 1.- D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA
- 2.- D. ANTONIO BENÍTEZ MORAGA
- 3.- D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO
- 4.- D. JUAN ANTONIO VICORO CARMONA
- 5.- D. DIONISIO PINEDA RENGÓ
- 6.- D. YOLANDA SÁNCHEZ ISOURDO
- 7.- D. ANTONIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

### V.- DIFERENCIA SOBRE CANTOS DE INCAPACITABILIDAD Y ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Por tal de Secretar, se da cuenta de los datos que los errores existentes han sido comunicados a lo señalado en el artículo 251 de la Ley 3/1985, de 2 de abril. Registros de las listas del registro local y artículo 30 del Real Decreto 2262/1986. Por lo tanto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre declaración de causas de posible incapacitación y suspensión que proporcione algunas condiciones y medidas sobre listas parroquiales a los efectos del Registro de Inmigrantes, lo que



017586468

*Handwritten signature*

CLASE 8.ª

### VI.- JURAMENTO O PROMESA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE VOCAL.

Si bien en los preceptos que en relación con la sesión constitutiva se han referido, no está contemplado este requisito, sin embargo lo está con carácter general en el artículo 108.8 de la Ley orgánica del régimen Electoral General, de acuerdo al cual los candidatos electos en el momento de tomar posesión y, para adquirir la condición Plena de sus cargos, deberán formular juramento o promesa cuya fórmula establece el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril <<Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo ..... con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado?>> Se indica que la pregunta que podrá ser formulada por uno de los miembros de la Mesa de Edad o por la Secretaría, deberá ser contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa, lo anterior podrá ser sustituido por el juramento o promesa prestado personalmente por cada uno de los vocales. Todos los proclamados se deciden por la segunda opción.

Llegados a este momento, la Sra. Secretaria efectúa llamamiento a los vocales por el orden reflejado en el Acta de proclamación, interviniendo en primer lugar D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama quien toma posesión manifestando "prometo", seguidamente repiten fórmula: D. Antonio Benítez Moraga, "prometo", D. Francisco Javier Nuñez Gallardo, "prometo", D. Juan Antonio Vicioso Carmona, "prometo", D. Dionisio Pineda Renco, "prometo", D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo, "prometo" y D<sup>a</sup> Antonia Jiménez González, "prometo".

Cada una de las intervenciones fue seguida por aplausos del público asistente.

### VII.- ELECCIÓN DEL ALCALDE

Para la elección del Alcalde Pedáneo se sigue el procedimiento fijado en el artículo 91 de la ley 17/2010 de 22 de diciembre, efectuándose votación secreta conforme lo determinado en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Se tiene en consideración que pueden ser candidatos cada uno de los miembros electos de la Junta Vecinal y que, a su vez, todos son electores.

Llevada a cabo la votación y resultando que D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama ha obtenido siete votos y, por ende, la mayoría absoluta prevista en la letra c) del artículo 91.2 de la Ley 17/2010, es proclamada alcaldesa electa.

017286488



CLASE 5ª

Handwritten signature and stamp

DE ALTERNATIVAS O PROPOSICIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE VOTADO

En vista de los preceptos que en relación con la acción alternativa se han establecido en esta convocatoria, sin embargo la acción alternativa general en el artículo 102.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de acuerdo al cual los candidatos electos en el momento de tomar posesión y, para adquirir la condición de tales, deben formular juramento o promesa cuya fórmula establezca el artículo 1 del Real Decreto 1071/1979, de 3 de abril «Junta o promesa por aceptar conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, ..... con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado» Se indica que la pregunta que puede ser formulada por uno de los miembros de la Mesa de Mesa o por la Secretaría, deberá ser contestada por quien haya de tomar posesión con una simple alternativa, lo anterior podrá ser sustituido por el juramento o promesa propuesta por cada uno de los votados. Todos los parlamentarios se deciden por la segunda opción.

En este momento, la Srta. Secretaria electa llamamiento a los votados por el orden reflejado en el Acta de proclamación, interviniendo en primer lugar D. Francisco Jiménez Linares (con toma posesión manifiesta "presente"), seguidamente el Sr. D. Antonio Benito Moya ("presente"), D. Francisco Javier Muñoz Gallardo ("presente"), D. Juan Antonio Vicens Camarero ("presente"), D. Dionisio Pineda Ramos ("presente"), D. Yolanda Sánchez Zapatero ("presente") y D. Antonio Jiménez González ("presente").

Cada uno de las intervenciones fue seguida por aplausos del público asistente.

VIII. ELECCIÓN DEL SECRETARIO

Para la elección del Alcalde Prolongado se sigue el procedimiento fijado en el artículo 91 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, electándose votación secreta conforme lo determinado en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Se hizo su consideración que pueden ser candidatos cada uno de los miembros electos de la Junta Electoral y que, a su vez, todos son electores.

Lleada a cabo la votación y resultado que D. Francisco Jiménez Linares ha obtenido diez votos y, por ende, la mayoría absoluta prevista en la letra c) del artículo 91.3 de la Ley 17/2010, es proclamado Alcalde Prolongado.



017586469

CLASE 8.ª

### VIII.- TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE ALCALDE PEDANEO.

Estando presente en el acto, D<sup>ña</sup>. Francisca Jiménez Lama, por analogía con el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toma posesión del cargo de Alcaldesa prestando el juramento en los términos expuestos con anterioridad para el cargo de vocal, toda vez que el juramento para éste no suple el preciso para el cargo de Alcalde.

El público asistente, tras la promesa, interrumpe el acto con un clamoroso aplauso.

### IX.- INTERVENCIONES.

La Sra. alcaldesa ocupa su asiento e interviene con el siguiente "DISCURSO DE INVESTIDURA".

*<<Buenas tardes vecinos/as, compañeros/as de Valdivia, agradeceremos vuestra asistencia a este acto tan emotivo para mí, y la agrupación socialista de nuestro pueblo. El pasado día 22 de mayo se celebraron elecciones a nivel Autonómico y Local, siendo el resultado el conocido por todos los presentes, una decisión del pueblo de Valdivia, en la que no influyen ni las medias verdades, ni los rumores, ni las tergiversaciones, solo contó el voto de cada ciudadano, expresando su opinión con ello.*

*A partir de hoy comienza una nueva era, para construir, no para destruir, para utilizar lo positivo y modificar lo negativo, este nuevo equipo no viene con ánimo de revancha, su intención es trabajar por y para Valdivia, todos sabemos que corren tiempos difíciles, esto nos tiene que dar fuerzas para nuestra labor en beneficios de los ciudadanos/as con el mismo ánimo que al comenzar este proyecto.*

*Nuestra intención es facilitar la participación de todos y cada uno de los vecinos de Valdivia, intentando seguir nuestro programa, como camino a recorrer y que será nuestra seña de identidad, dotando esta labor de transparencia, cercanía y humildad, siempre pensando en las personas.*

*Valdivia ha otorgado su confianza en mí, como candidata, a este grupo como vocales de este proyecto, por lo cual nos sentimos orgullosos y agradecidos de representar a un pueblo como este.*

*El hecho de que NO esté representada en el plano del ayuntamiento ninguna otra fuerza política no supone que su opinión no deba ser tenida en cuenta para tomar decisiones, pues si algo queremos que nos caracterice es escuchar todas las opiniones vengan de donde vengan, solo nos interesa que estas sean constructivas y no destructivas, para mejorar la vida de todos los ciudadanos de Valdivia.*

012586483



CLASE B1



CONSEJO DE ALCALDIA

El presente informe es el resultado de la comisión de estudio que se ha constituido para analizar el expediente de solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del edificio conocido como 'La Alcazaba' situado en el casco antiguo de la ciudad de Badajoz.

El edificio en cuestión, por su importancia histórica, artística y arquitectónica, merece ser considerado como Bien de Interés Cultural.

II. FUNDAMENTOS

La Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española, tiene la competencia para declarar Bienes de Interés Cultural.

El edificio objeto de esta declaración es un ejemplo paradigmático de la arquitectura mudéjar de Extremadura, que constituye un testimonio de la convivencia pacífica entre las culturas árabe y cristiana durante el periodo de dominio musulmán en la zona. Su estructura, decorada con yesos y azulejos, refleja el arte de la Alcazaba de Badajoz, uno de los mejores ejemplos de este tipo de arquitectura en España.

Además, el edificio posee un valor histórico y documental de gran importancia, ya que ha sido sede de importantes acontecimientos de la historia de Badajoz y de Extremadura. Su conservación y puesta en valor es fundamental para garantizar la memoria histórica de la ciudad y de la región.

En consecuencia, se propone declarar como Bien de Interés Cultural el edificio conocido como 'La Alcazaba', con el fin de garantizar su conservación y puesta en valor, así como promover su conocimiento y disfrute por parte de la ciudadanía.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586470

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

*No puedo olvidarme del apoyo de ciertos sectores, sin el cual este proyecto no hubiera podido llevarse a cabo, dentro de este cajón debo incluir a nuestro alcalde de Villanueva de la Serena y solicitar desde hoy mismo su colaboración para con nuestro pueblo y proyecto, otro grupo está compuesto por los simpatizantes y la agrupación local socialista de nuestro pueblo sin cuyo apoyo no hubiéramos podido conseguir nada, por último el grupo de personas que han estado y están a mi lado desde el principio de esta nueva era política en Valdivia, aquí presentes.*

*Nos queda por tanto 4 años de enorme trabajo, ilusión, dificultades y ganas para mejorar las infraestructuras, la vida de los ciudadanos/as, y sobre todo potenciar el desarrollo de nuestro pueblo, para lo cual solicitamos la colaboración de todos los valdivianos/as, aportando opiniones, sugerencias o simplemente criticando lo que no hayamos realizado correctamente, por nuestro lado intentaremos mostrar la cercanía y humildad que nos ha caracterizado durante el tiempo que llevamos en este proyecto.*

*Sin más os remito a mi presencia desde mañana (día 22 de Junio) mismo en el Ayuntamiento a vuestro entera disposición. Muchas gracias a todos.>>*

Finalizada, el público aplaude la intervención.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

A las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Sra Alcaldesa levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586466 al 01 7586470, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA



017586470



CLASE B

En punto de partida del grupo de ciertos sectores, en el cual este proyecto no  
habría podido llevarse a cabo debido a las dificultades que se han planteado en  
el desarrollo de la zona y en particular en el ámbito de las comunicaciones y la  
gestión y protección del espacio así como por las limitaciones de la explotación  
local, se ha decidido en el presente momento adoptar un conjunto de medidas que  
permita por un lado el grupo de sectores que han estado y que a su vez permita  
proteger de una manera más adecuada en el futuro el espacio.

Los planes por tanto y otros de menor rango, serán elaborados y gestionados  
para mejorar las comunicaciones, la vida de los ciudadanos, y sobre todo permitir  
el desarrollo de manera pacífica para el conjunto de la zona. En consecuencia, se  
recomienda oportuna oportuna oportuna oportuna oportuna oportuna oportuna  
dejarlos en vigor, por lo que se recomienda adoptar la siguiente medida:

Se recomienda que sea la competencia durante el tiempo que dure en esta provincia  
dejarlos en vigor a su vez, se recomienda adoptar la siguiente medida:

Se recomienda que sea la competencia durante el tiempo que dure en esta provincia  
dejarlos en vigor a su vez, se recomienda adoptar la siguiente medida:

Se recomienda que sea la competencia durante el tiempo que dure en esta provincia  
dejarlos en vigor a su vez, se recomienda adoptar la siguiente medida:

Se recomienda que sea la competencia durante el tiempo que dure en esta provincia  
dejarlos en vigor a su vez, se recomienda adoptar la siguiente medida:



017586471

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2.011**

**Nº 8**

En Valdivia, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veintinueve de Junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Belén Sánchez González.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>ª</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D<sup>ª</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo
- D<sup>ª</sup> Antonia Jiménez González
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

012586471



CLASE 82



**DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA  
VEJINAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2011**

**Nº 8**

En Veñivá, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de  
junio del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores  
relacionados, componentes de la Junta Veñival, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa  
D.ª Francisca Jiménez Lamas y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

A las veintidós.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D.ª Francisca Jiménez Lamas

**VOCALES**

- D. Francisco Javier López Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Carmona
- D.ª Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Jiménez González
- D. Antonio Benítez Méndez
- D. Domingo Pardo Rato

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586472

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 7 DE 21 DE JUNIO DE 2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 7 de la sesión celebrada el día 21/06/2011, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.**

En base a lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, por la Alcaldía se propone que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

Se somete el asunto a votación y resulta que por seis votos a favor (Sra. Alcaldesa y los cinco vocales del P.S.O.E.), se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada tres meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

**ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

En este momento, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos, efectúa su entrada en el Salón de Plenos incorporándose a la sesión, el vocal D. Dionisio Pineda Renco.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

<< De conformidad con lo establecido en:

- Artículo 20,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 116 del mismo texto legal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

012588475



CLASE 8.

*[Handwritten signature]*



Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se examina el artículo 7.º de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2011, en poder del Sr. Alcalde y de las señoras y señores concejales, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprobó, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los señores concejales, en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 señoras concejales), que se proceda a la inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del referido texto legal.

En base a lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 7/1985 de 1 de junio, de régimen jurídico de las entidades locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprobó, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los señores concejales, en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 señoras concejales), que se proceda a la inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.2 del referido texto legal.

En este momento, siendo las veinte horas y veinte minutos, efectúa su entrada en el Salón de Plenos incorporándose a la sesión el vocal D. Domingo Pineda Rivas.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

<< La corporación con lo establecido en el artículo 110 del texto legal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586473

**CLASE 8.ª**

- Artículos 127, 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.).

**PROPONE**

1. La creación de la comisión Especial de cuentas, a los efectos de lo establecido en el artículo 127,2 del R.O.F., que estará integrada por 5 vocales: Francisca Jiménez Lama, Francisco Javier Núñez Gallardo, Juan Antonio Vicioso Carmona, Antonia Jiménez González y Antonio Benítez Moraga, siendo Presidente de la misma quien ostenta la Alcaldía.

2.º.- Las Sesiones de dicha comisión serán convocadas por Resolución de la Alcaldía en los días y horas que ésta establezca (art. 134 R.O.F.) >>

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación y resulta que, por siete votos a favor que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa, 6 vocales del PSOE) se aprueba la propuesta de la Alcaldía en la forma en que aparece redactada y, consecuentemente, la composición de la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal queda integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

D.º. Francisca Jiménez Lama

**VOCALES:**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo, vocal del P.S.O.E.
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona, vocal del P.S.O.E.
- D.º. Antonia Jiménez González, vocal del P.S.O.E.
- D. Antonio Benítez Moraga, vocal del P.S.O.E.

**ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Se da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

<< Respecto los Representantes de esta Entidad en órganos colegiados SE PROPONE.

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL CUADIANA: titular D. DIONISIO PINEDA RENCO, suplente D.º. FRANCISCA JIMENEZ LAMA.

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <<VEGAS ALTAS>>: titular D. ANTONIO BENITEZ MORAGA., suplente D.º FRANCISCA JIMENEZ LAMA.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

17586473



CLASE B'

Artículos 157.1 y 158 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobados por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (R.O.J.)

**PROPONE**

La creación de la Comisión Ejecutiva de Gestión a los efectos de lo establecido en el 173 del R.O.J., que estará integrada por 7 vocales: Francisco Jiménez Lami, Francisco Javier Galindo, Juan Antonio Muñoz Campos, Antonio Muñoz Gamboa y Antonio Muñoz Gamboa. Francisco de la Haza quien actúa de Alcalde.

7.- En virtud de dicho cometido surge convocada por Real Decreto de la Alcaldía en las siguientes fechas para sus sesiones: (ver 134 R.O.J.)

PRESIDENTE	
D. Francisco Jiménez Lami	
VOCALES	
D. Francisco Javier Galindo	1.º V.O. D.
D. Antonio Muñoz Campos	2.º V.O. D.
D. Antonio Muñoz Gamboa	3.º V.O. D.
D. Antonio Muñoz Gamboa	4.º V.O. D.

Se da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que trata de dar a conocer a los señores concejales de este Ayuntamiento de Alcobendas en el momento correspondiente.  
**PROPONE**

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTA DEL CIUDADANO** D. DIONISIO PINEDA BENCO, representante D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMI

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS <<VEGAS ALTA>>** D. ANTONIO BENTEZ MORELA, representante D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMI





017586474

CLASE 8.ª



- *CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO "SAN ISIDRO DE VALDIVIA": titular D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO, suplente Dª FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA.*

- *CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO "EFA CASAGRANDE": titular Dª YOLANDA SÁNCHEZ IZQUIERDO, suplente Dª FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA.*

- *MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS: D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA Y Dª FRANCISCA JIMENEZ LAMA.>>*

Se somete el asunto a votación siendo aprobada la propuesta de la Sra. Alcaldesa, en los mismo términos en que aparece transcrita, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 6 de los vocales del P.S.O.E.).

**ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos emitidos por la Alcaldía el día veintisiete de junio. Se transcriben:

**DECRETO**

<< Visto el artículo 94 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, por el presente HE RESUELTO:

*Primero.- Nombrar vocal sustituto a D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO, a quien le corresponderá sustituirme en el totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, o enfermedad que me impida desarrollar temporalmente mis funciones.*

*Segundo.- la presente Resolución se notificará al designado personalmente, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que se celebre, así como a la Consejería competente en materia de Administración Local.>>*

**DECRETO**

<< Examinado el artículo 80.3 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, HE RESUELTO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586474



CLASE B1

Handwritten signature



CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO "SAN BERNARD DE PALDINA": informe D.  
FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO, informe D. FRANCISCA JIMÉNEZ  
LAMA

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO "EVA CASAGRANDE": informe D. JOAQUÍN  
SÁNCHEZ IGUERDO, informe D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LA SERENA-VIEBAS ALTA: D.  
JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA Y D. FRANCISCA JIMÉNEZ LAMA >>

El presente informe a instancia de la Junta de Extremadura se remite a la Junta de Extremadura para su conocimiento y a fin de que se acuerde lo procedente en el ámbito de sus competencias.

El presente informe a instancia de la Junta de Extremadura se remite a la Junta de Extremadura para su conocimiento y a fin de que se acuerde lo procedente en el ámbito de sus competencias.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos emitidos por la  
Asamblea de los veintiseis de junio de 2010:

DECRETO

>> Para el artículo 94 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de modificación y creación de  
nuevos de Extremadura por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar vocal sustituto a D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO, a quien se  
comunicará mediante el presente de este Decreto, en los casos de ausencia o impedimento  
por los que deba desarrollar sus funciones.

Segundo.- En presente de este Decreto se autoriza al Sr. D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALLARDO, en el  
"Boletín Oficial" de la Presidencia y se dará cuenta a la Junta de Extremadura en el primer sesión plenaria por  
la que se acuerde, así como a la Comisión competente en materia de Administración Local.

DECRETO

>> En virtud del artículo 86.3 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de modificación y creación de  
nuevos de Extremadura HE RESUELTO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586475

**CLASE 8.ª**



Primero.- Delegar las siguientes áreas en los vocales que se señalan:

- 1º.- Hacienda, Vías Públicas y Urbanismo: D. Francisco Javier Núñez Gallardo.
- 2º.- Servicios Sociales, Cultura, Festejos y Mayores: D. Juan Antonio Vicioso Carmona.
- 3º.- Educación y Sanidad, Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo.
- 4º.- Agricultura, Industria y Medio Ambiente: D. Dionisio Pineda Renco.
- 5º.- Deporte y Juventud: D. Antonio Benítez Moraga.

Segundo.- Todas las delegaciones que anteceden comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de resolver.

Tercero.- Las delegaciones conferidas surtirán efecto, desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín oficial de la provincia, de la aceptación por los vocales delgados, y de su comunicación expresa a la consejería competente en materia de Administración local..>>

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados.

**ASUNTO SEXTO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Dª. Francisca Jiménez Lama se abstiene en este asunto (artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), asumiendo la Presidencia D. Francisco Javier Núñez Gallardo.

Se da lectura a la propuesta presentada por los miembros de esta Junta Vecinal cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se determina que con efectos del día 01/07/2011 se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia con la condición de aceptación fijada en el artículo 13,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las retribuciones estarán constituidas por un salario líquido mensual de 1.202,02 € en catorce pagas anuales.

El miembro de la Corporación referido estará dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Los gastos por los conceptos anteriores se consignarán en el Presupuesto de gastos, aplicación 91.100 y 91.160.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586475



CLASE B1

Handwritten signature



Dejar los siguientes datos en los recuadros que se indican:

1.- Nombre y Apellidos: D. Francisco Javier Nieto Galindo

2.- Servicios Sociales: Cultura, Turismo y Deportes; D. Juan Antonio Pizarro

3.- Profesión: Profesor

4.- Educación y Nivel: D. Francisco Javier Nieto Galindo

5.- Actividad Profesional y Medio Laboral: D. Francisco Javier Nieto Galindo

6.- Dirección y Teléfono: D. Francisco Javier Nieto Galindo

Los datos personales que constan en el presente formulario son de carácter personal y confidencial. No se comunicarán a terceros ni se harán públicos.

Las delegaciones competentes recibirán el presente formulario en el momento de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Mérida, en el momento de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de la localidad de Mérida.

El presente formulario es de carácter personal y confidencial. No se comunicarán a terceros ni se harán públicos.

D. Francisco Javier Nieto Galindo es el titular de este asunto (artículo 76 de la Ley 1/1982 de 1 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local) y artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, su domicilio es el siguiente:

Se da lectura a la propuesta presentada por los miembros de esta Junta Vecinal cuyo texto íntegro es el siguiente:

**Objeto:** La conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1/1982 de 1 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 28 de las de la Ley de Organización del Poder Judicial, se acuerda que con efectos del día 01/07/2011 se designe en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con carácter e interinidad, al cargo de Alcalde de la Entidad Local de Mérida, a Valdivia con la condición de suplente, a D. Francisco Javier Nieto Galindo, en el artículo 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las referencias están constituidas por un salario líquido mensual de 1.207,02 € en concepto de sueldo.

El miembro de la Corporación referido en este dato de este en el Régimen de la Seguridad Social sujeta al pago de las cuotas correspondientes que correspondan.

Los gastos por los conceptos anteriores se compensan con el Presupuesto de Gastos.

Artículo 91.100 y 91.180



017586476

**CLASE 8.ª**

*Cuel*  
*[Handwritten signature]*



Segundo.- Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1.- Indemnización por asistencia a órganos colegiados:

1.1. Pleno de Junta Vecinal

1.1.1. Alcaldía: al tener aprobada dedicación exclusiva no percibirá indemnización por asistencia a sesiones de la Junta Vecinal.

1.1.2. Vocales: 60,10 € / sesión.

Si se convocasen dos o más sesiones de Junta Vecinal en el mismo día natural, sólo se percibirá indemnización por una asistencia, independientemente de los Actos a los que hubiere acudido el vocal.

Base 29.2 de los de Ejecución de Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.233.

1.2. Comisión especial de Cuentas.- Nada

2.- Gastos de viaje. Base 29.3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.231.

3.- Dietas. Base nº 29.4. de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.230.>>

Sometido el asunto a votación resulta que por seis votos a favor (1 de la Presidencia y 5 de los vocales del PSOE) se **ACUERDA**: Aprobar la propuesta presentada en los mismos términos en que aparece transcrita.

**ASUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.**

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presenta por la Alcaldía que literalmente dice:

<< **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 2, apartado f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional y Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público y

**CONSIDERANDO** que la Secretaría de esta Entidad es de clase tercera,

**PROPONGO**

Primero.- Nombrar como Tesorero de esta Entidad a la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES MUÑOZ MATEO.

Segundo.- Nombrar sustituto del anterior, al vocal D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA.

>>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586475



CLASE 2ª

*Handwritten signature*



1- Indemnización por servicios a órganos colegiados  
 1.1. Fines de Junta Vocales  
 1.1.1. Atender al tener aprobada deducción exclusiva no permitir indemnización por servicios a sectores de la Junta Vocales.  
 1.1.2. Vocales: 00.10 € sesión.  
 Si se convocara dos o más sesiones de Junta Vocales en el mismo día natural, sólo se permitiría indemnización por una sesión, independientemente de las Actas a las que hubiese concurrido el vocal.  
 Base 293 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.231.  
 1.2. Comisión especial de Cuentas -Nada  
 2- Gastos de viaje Base 293 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.231.  
 3- Diaria Base n° 294 de las de Ejecución del Presupuesto vigente. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.230 >>

2- Gastos de alquiler de locales para el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Mérida. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.231.  
 3- Gastos de alquiler de locales para el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Mérida. Los gastos se consignarán en la aplicación 9.231.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que ilustra lo siguiente:

>> CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 2 apartado f) del Real Decreto 1711/1984 de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional y Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Eductor Público y

CONSIDERANDO que la propuesta de esta Alcaldía es de clara utilidad

PROPONDO

Primer.- Nombrar como Intervenidor de esta Alcaldía a la funcionaria D.ª M. ANGELES MUÑOZ

Segunda.- Nombrar como Intervenidor de esta Alcaldía, al señor D. JUAN ANTONIO VICARIO CARMONA



01 7586477

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Alcaldesa, 6 vocales del PSOE), se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586471 al 01 7586477, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



Handwritten signature

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Francisca Jiménez Lema

VOCALES

- D. Francisco Javier Muñoz Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Carreras
- Dª Yolanda Sánchez Inguero
- Dª Antonia Jiménez González
- D. Antonio Borluez Moraga
- D. Dionisio Pineda Ranco

SECRETARIA

Dª Mª Dolores Sánchez González

7586477



CLASE B1

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. ...

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiseis y cuatro y cinco minutos del día ...

Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.



017586478

CLASE 8.ª

*Belén Sánchez*  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE VALDIVIA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2.011**

**Nº 9**

En Valdivia, siendo las once horas y cinco minutos del día cuatro de agosto del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo
- Dª. Antonia Jiménez González
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017288478



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2011

Nº 9

Handwritten signature and stamp.

En Valdivia, siendo las once horas y cinco minutos del día cuatro de agosto del 2011, se reunió la Junta Vejinal convocada al efecto en virtud de los señalamientos realizados por el Sr. Presidente de la Junta Vejinal, Sr. Francisco Jiménez Lamas, para celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lamas y dando fe del acto la Secretaria D. M. Belén Sánchez González.

Asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Francisca Jiménez Lamas

VOCALES

- D. Francisco Javier Muñoz Gallardo
- D. Juan Antonio Viqueo Carreras
- D. Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Jiménez González
- D. Antonio Benítez Méndez
- D. Domingo Pineda Roca

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586479

CLASE 8.ª

*[Handwritten signature]*

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 8 DE 29 DE JUNIO DE 2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 8 de la sesión celebrada el día 29/06/2011, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación que coincide con la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.011, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL.**

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.011.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y los 6 vocales del PSOE) que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.011, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586479



CLASE B1

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

Introdujo el desarrollo de la sesión y hecho pública por la Presidencia, se examinó el borrador nº 8 de la sesión celebrada el día 29/06/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales dentro su reunión en plaza, y a los efectos de lo preceptado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación que coincide con la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales (Srs. Alcalde y 6 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como precedió el artículo 110.3 del referido texto legal.

[Redacted section]

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011.  
Sometido el mismo a votación resulta de por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Srs. Alcalde y los 6 vocales del P.S.O.E.) que aprueba la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales y consecuentemente la presente resolución deca en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2581/1986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:  
[Redacted section]



017586480

CLASE 8.ª

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b><u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	808.645,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	437.424,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	13.502,08
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.716,92
	<b><u>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
6.-	INVERSIONES REALES	793.279,09
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b><u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	20.930,91
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.119.498,00</b>

Testando necesidad de fijar para el año 2012 las fiestas que a nivel local se van a establecer como inhábiles y cuando que sean que ser un

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b><u>OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
	<b><u>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	253.191,91
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.020.337,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	52.690,00
	<b><u>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	226.213,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	567.066,09
	<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.119.498,00</b>

017586480



CLASE R.

*Handwritten signature and stamp.*

ESTADO DE GASTOS

EUROS	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
601.427,00	GASTOS DE PERSONAL	1
437.524,00	GASTOS EN Bienes Muebles y Servicios	2
13.502,00	GASTOS FINANCIOS	3
49.373,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
143.254,00	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	5
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6
	OPERACIONES FINANCIERAS	7
	ACTIVOS FINANCIEROS	8
30.239,91	PASIVOS FINANCIEROS	9
2.119.987,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	

ESTADO DE INGRESOS

EUROS	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
0	ADULTERACIONES CORRIENTES	1
0	IMPUESTOS DIRECTOS	2
23.101,51	IMPUESTOS INDIRECTOS	3
1.803.137,00	TASAS Y OTROS INGRESOS	4
23.800,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5
	INGRESOS PATRIMONIALES	6
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
206.513,00	EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7
207.000,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
0	ACTIVOS FINANCIEROS	9
0	PASIVOS FINANCIEROS	10
2.119.987,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586481

Handwritten signature in blue ink

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

**Cuarto.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la plantilla y relación de puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**ASUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2.012.**

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta S.L.M., en sesión de fecha 14-05-2012, acordó aprobar el siguiente acuerdo: Teniendo necesidad de fijar para el año 2012 las fiestas que a nivel local se van a establecer como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres componetes de esta Junta Vecinal se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.012 sean:

- Día 9 de abril "Día de la Jira".
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro".

**Segundo.-** Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

QUINTA.- El 11/03/2005, se sometió a Plazo de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, presentadas al Organismo de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona, invitado que presente proposición en tiempo (del 11/03/2005 al 08/03/2005).

LECTURA: PRECIO  
SINDICATO S.L.L. 151.502,27 € (12,04 € x 12.583,27 m2)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586481



CLASE B.

*[Handwritten signature]*

El presente Acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en virtud del cual el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tiene atribuida la competencia para adoptar acuerdos de carácter administrativo, siempre que no se trate de materias reservadas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tiene atribuida la competencia para adoptar acuerdos de carácter administrativo, siempre que no se trate de materias reservadas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Teniendo presente la necesidad de fijar para el año 2013 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como fiestas de interés regional y considerando que para ser un día festivo debe ser un día que no coincida con domingos y festivos previos deliberación se acuerda la siguiente resolución que por la unanimidad de los señores concejales de esta Junta Local se adopta el siguiente ACUERDO:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acuerda para el año 2013 que...

En virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tiene atribuida la competencia para adoptar acuerdos de carácter administrativo, siempre que no se trate de materias reservadas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



017586482

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL PROMEDIO.**

Examinado el escrito recibido en esta Entidad mediante el que el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO solicita el nombramiento de un representante de esta Entidad para preparar la Junta General, por unanimidad de los Sres asistentes al acto que se corresponde con los componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA nombrar como representantes de la Entidad Local Menor de Valdivia en el Consorcio de Gestión Mediambiental PROMEDIO:

Titular: D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama

Suplente: D. Francisco Javier Núñez Gallardo

**ASUNTO QUINTO.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SETCOR 2005 S.L. CON ESTA ENTIDAD. AVALISTA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los ANTECEDENTES

**PRIMERO.-**La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 14-06-2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico – Administrativas para enajenar, mediante concurso, y procedimiento abierto, dos solares propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas y urbanización, con una extensión superficial total de 12.583,27 m2.

**SEGUNDO.-** Que el acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 25-11-2005.

**TERCERO.-** Que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 02-12-2004, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según escrito de 15/02/2005.

**CUARTO.-** Que la licitación y Pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10/02/2005 nº 27.

**QUINTO.-** El 11/03/2005, se constituyó la Mesa de contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona, licitador que presentó proposición en tiempo (del 11/02/2005 al 08/03/2005).

LICITADOR	PRECIO
SIMBOLOS 3D, S.L.L.	151.502,27 € (12,04 € x 12.583,27 m2)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



01586485



CLASE 5ª

*[Handwritten signature]*

Examinado el escrito recibido en esta Facultad mediante el que el Consejo de  
Gestión Medioambiental PROMEDIO solicita el nombramiento de un representante de  
esta entidad para formar la Junta General, por unanimidad de los tres señores  
que se corresponde con los componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA  
nombrar como representantes de la Junta Local número de Votantes en el Consejo de  
Gestión Medioambiental PROMEDIO:

Señores D. Francisco Javier Nieto Gallardo  
Señores D. Francisco Javier Nieto Gallardo

sección de ANTICEDENTES

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 14-06-2004, acordó aprobar el  
Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas - Administrativas para realizar  
proyecto, ejecución, y mantenimiento de las obras de saneamiento de esta localidad para la  
construcción de 43 viviendas protegidas y urbanización, con una extensión superficial total de  
11.813,37 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Con el escrito anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villavieja de la  
Sierra en sesión de fecha 22-11-2002.

TERCERO.- Con el valor del ítem a realizar se repartió el 25 por ciento de los terrenos  
ordinarios del Presupuesto y consecuentemente se otorgó autorización previa de la  
Comisión Autónoma, aunque al dar cuenta a la misma y así, con fecha 02-12-2004, se remitió  
a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la ejecución  
que los terrenos sin repartir según escrito de 13-02-2003.

CUARTO.- Con la licitación y Pliego de Condiciones técnicas adjuntas extractadas en el Boleín Oficial  
de la Provincia de fecha 14-02-2003 nº 17.

QUINTO.- El 14-02-2003, se convocó la licitación y tras el examen de la  
documentación general y apertura de propuestas, por parte del Órgano de Contratación (Junta  
Vecinal), se adjudicó a favor del licitador que se relaciona, indicando que presentó  
propuesta en tiempo (nº 14-02-2003 y 04-02-2003).

SÍMBOLOS DE E.L.M. LICITADOR PRECIO  
121.502,33 € (12,94 € x 12.583,33 m<sup>2</sup>)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586483

**CLASE 8.ª**

**SEXTO.-** En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 18/03/2005 se acordó: Enajenar a SIMBOLOS 3D, S.L.L. con C.I.F. B06406573 el terreno de 12.583,27 m2, propiedad de esta Entidad para la construcción de 43 viviendas protegidas con obligación, por parte del adquirente, de urbanizar conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena.

**SEPTIMO.-** El día 29/04/2005 se suscribe contrato administrativo.

En la misma fecha se otorga escritura de compraventa ante el Notario de Don Benito Don Carlos Varela Donoso como sustituto de la Notario de Villanueva de la Serena Doña Paloma Mozo García con el número 1.079 de protocolo de ésta última.

**OCTAVO.-** El día 14/04/2005 SIMBOLOS 3D, S.L.L. deposita garantía definitiva (6.060,09 €) y garantía complementaria (9.090,14 €).

**NOVENO.-** El día 17/11/2005, sin escrito explicativo aunque con aclaración verbal a esta Alcaldía, D. Manuel Jiménez Naveros, en representación de SETCOR 2.005 S.L., entrega copia simple de la escritura de compraventa otorgada el día 30/09/2005 por el Notario de Mérida D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1.384 de su protocolo mediante la que SIMBOLO 3D S.L.L. vende y transmite a SETCOR 2.005 las dos fincas de 7.023,00 m2 y 5.560,27 m2 enajenadas anteriormente por esta Entidad a SIMBOLOS 3D S.L.L.

**DECIMO.-** Con la escritura, SETCOR 2005 S.L. aporta notas simples del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

**UNDÉCIMO.-** En las notas simples del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena que obran en el expediente, emitidas el día 8/11/2005, no consta carga alguna referente a la obligación de construir 43 viviendas protegidas, objeto de la enajenación a SIMBOLOS 3D S.L.L. (cláusula primera del contrato y condición primera del Pliego de Condiciones en relación con la cláusula cuarta, del contrato y condición sexta, del Pliego de Condiciones) ni la obligación de urbanizar (cláusula cuarta punto uno del Contrato y condición sexta punto uno del Pliego de Condiciones).

Sí aparece en la escritura de compraventa que << el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del vendedor ..... (folio OJ4810212 del documento).

**DUODÉCIMO.-** En conversaciones con el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena se indica que las obligaciones a las que anteriormente nos hemos referido no pueden ser objeto de inscripción registral porque no existían como tales en la primera anotación, siendo esta ya la segunda.

**DECIMOTERCERO.-** Se aclara que en el Pliego de Condiciones no se incluyó cláusula de reversión al no considerarla sustancial con el objeto del contrato que era una venta y no una cesión y porque además cualquier carga en dicho sentido dificultaría la "calificación" de las viviendas.

**DECIMOCUARTO.-** Informe emitido por D. Enrique Pedrero Balas el día 13/01/2006 dando respuesta a la petición formulada por ésta Entidad.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
6º de Cultura, Turismo y Deportes

017586483



CLASE 2ª

Handwritten signature and notes

SEXTO.- En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 16/03/2005 se acordó...

SEPTIMO.- El día 29/03/2005 se suscribió convenio administrativo...

OCTAVO.- El día 14/03/2005 SIMBOLOS 3D S.L. deposita garantía definitiva (5.000,00 €)...

NOVENO.- En día 17/03/2005, sin escrito explicativo aunque con solación verbal a esta...

DECIMO.- Con la escritura SETCOR 2005 S.L. sobre notas simples del Registro de la...

UNDÉCIMO.- En las notas simples del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena...

SE acuerda en la escritura de compraventa que <= el adquirente quedará obligado en la...

DUODÉCIMO.- En consecuencia con el registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena...

DECIMOTERCERO.- Se actúa que en el Pliego de Condiciones no se incluye cláusula de...

DECIMOCUARTO.- Informe emitido por D. Enrique Federico Boas el día 13/03/2005 dando...



017586484

CLASE 8.ª

**DECIMOQUINTO.-** Requerimiento efectuado el 28/01/2008 a SETCOR 2.005 S.L. para que constituyan las garantías definitiva y complementaria.

**DECIMOSEXTO.-** Escrito firmado el día 17/05/2011 (registrado en esta Entidad el 19/05/2011 bajo el nº 1139) mediante el que D. Manuel Jiménez Naveros solicita resolución del contrato y la renuncia a los avales.

**DECIMOSEPTIMO.-** Informe emitido el día 31/03/2011 por el arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez referente a las obras que faltan por ejecutar para la terminación de la urbanización.

Debe de tenerse en cuenta que conforme al contrato suscrito el 29/04/2005 con SIMBOLOS 3D S.L.L. existe la obligación de construir 43 viviendas protegidas, objeto de la enajenación (cláusula primera del contrato y condición primera del Pliego de Condiciones en relación con la cláusula cuarta, del contrato y condición sexta, del Pliego de Condiciones) y la obligación de urbanizar (cláusula cuarta punto uno del Contrato y condición sexta punto uno del Pliego de Condiciones).

**DECIMOCTAVO.-** informe emitido el 13/05/2011 por el arquitecto técnico municipal D. Fernando Villares Piedehierro incorporado en el expediente en el que se incluyen de las partidas pendientes de ejecutar en la urbanización.

**DECIMONOVENO.-** Providencia emitida por esta Alcaldía el 13/05/2011 iniciando el expediente para la contratación de la urbanización pendiente de ejecutar.

**VIGESIMO.-** informes emitidos por Secretaría el día 13/05/2011.

**VIGESIMO PRIMERO .-** contrato de obras suscrito el día 19/05/2011 cuyo objeto es la realización de obras para la terminación de la urbanización.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 3/06/2011 acordando aceptar la cesión gratuita de viales, acerados y zonas verdes otorgada por SETCOR 2005 S.L.

**VIGESIMO TERCERO.-** Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 3/06/2011 acordando resolver contrato e incautar los avales (los depositados por SIMBOLOS 3D S.L.L.).

**VIGESIMO CUARTO.-** Notificación efectuada a SETCOR 2.005 S.L. del acuerdo anterior con justificante de recepción.

**VIGESIMO QUINTO.-** Notificación efectuada a SIMBOLOS 3D S.L.L.. No se entrega por el servicio de correos por ser desconocido.

**VIGESIMO SEXTO.-** Escrito dirigido a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO) con copia de los dos avales, recibido por dicha Entidad el día 10/06/2011. No se adjuntó el certificado completo del acuerdo recogido en el documento XIV.

012586484



CLASE 5ª

Handwritten signature and stamp.

RECOMENDACIÓN - Redacción de minuta de 2002 S.L. para que...

RECOMENDACIÓN - Informe emitido el día 21/03/2011 por el arquitecto D. Antonio Cabezas...

RECOMENDACIÓN - Informe emitido el 13/03/2011 por el arquitecto técnico municipal D....

RECOMENDACIÓN - Provisión emitida por esta Alcaldía el 13/03/2011 tendiente a...

VIGESIMO - Informe emitido por Zoraida el día 13/03/2011...

VIGESIMO PRIMERO - Informe emitido el día 16/03/2011 cuyo objeto es la...

VIGESIMO SEGUNDO - Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta...

VIGESIMO TERCERO - Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta...

VIGESIMO CUARTO - Resolución emitida a SETCOM 2002 S.L. del mismo tenor...

VIGESIMO QUINTO - Resolución emitida a SIMBOLOS 20 S.L. No se entrega por el...

VIGESIMO SEXTO - Borrador de minuta de 2002 S.L. No se entrega por el...



017586485

CLASE 8.ª

**VIGÉSIMO SEPTIMO.-** Escrito firmado por D. Francisco Javier Barrero Prieto (No presenta acreditación de representación) en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (CAJA DUERO) el día 8/07/2011 registrado en esta Entidad el 14/07/2011 bajo el nº 1616 solicitando "plena nulidad del acto administrativo".

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Informe emitido por el Oficial Mayor de la Excm. Diputación de Badajoz el día 28/07/2011.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Informe emitido por Secretaría el día 29/07/2011.

Se delibera ampliamente sobre el asunto y sometido a votación resulta que por la unanimidad de los Sres componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 6 vocales de PSOE) y, consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre se **ACUERDA:**

**Primero.-** Estimar parcialmente el escrito formulado por D. Francisco Javier Barrero Prieto, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) registrado en esta Entidad el día 14/07/2011 bajo el nº 1616, entendiendo que la Entidad avalista es parte interesada en el procedimiento de resolución contractual aprobado en el asunto tercero de la sesión plenaria celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el día 3 de junio de 2011.

**Segundo.-** consecuente con lo anterior, se retrotrae el procedimiento, iniciando otro coetáneamente, en el sentido de incoar expediente de resolución del contrato suscrito con SIMBOLO 3D S.L.L. el día 29/04/2005 y por ende, con SETCOR 2005 S.L. al constituirse como empresa subrogada mediante escritura de compra-venta otorgada el día 30/09/2005 ante el notario D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo.

Esta decisión de resolución vienen motivada, como así se expresa en el acuerdo de la Junta Vecinal del día 3/06/2011 anteriormente referida, tanto en el escrito presentado por SETCOR 2.005 S.L. en estas Dependencias Municipales el día 19/05/2011 con nº 1139 como en la verificación y constatación técnica del incumplimiento de la obligación de urbanizar (obligación recogida en la cláusula cuarta punto uno del Contrato de enajenación y condición sexta punto uno de las del Pliego de Condiciones); así se desprende del documento suscrito el día 31/03/2011 por el arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez y del emitido por el arquitecto técnico municipal del día 13/05/2011; documentos que se incorporan en el expediente de contratación instruido para la adjudicación de "las obras consistentes en terminar la parte que queda pendiente de urbanización del grupo de 43 viviendas ubicadas entre la carretera de circunvalación y traseras a las calles Párroco Juan Antonio Lozano y Constitución", contrato que se formaliza el día 19/05/2011 por el precio de 116.730,85 €. Se aclara que en dicho contrato no se incluye el suministro y montaje de luminaria para el alumbrado público que conforme presupuesto, asciende a 19.099,72 €.

01288482

VEGISEMO SEPTIMO - Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ferrero Prieto (no presenta acreditación de representación) en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Póna (CAJA DE AHORROS) el día 28/07/2011 registrado en esta Entidad el 14/07/2011 bajo el nº 1616, solicitando la inscripción de este administrativo.

VEGISEMO OCTAVO - Informe emitido por el Oficial Mayor de la Escuela Distrital de Salamanca el día 28/07/2011.

VEGISEMO NOVENO - Informe emitido por Secretaría el día 29/07/2011.

Se informa ampliamente sobre el asunto y sometiéndolo a votación resultando que por la mayoría de los señores componentes de esta Junta Vocacional (Sr. Alcalde y 6 vocales de PSOE) y con conocimiento con la mayoría absoluta inscrita en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de ACUERDO:

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ferrero Prieto en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Póna (CAJA DE AHORROS) registrada en esta Entidad el día 14/07/2011 bajo el nº 1616, solicitando que se le inscriba en el presente procedimiento de inscripción de resolución contenciosa en el asunto sobre la forma jurídica de la Junta Vocacional de Salamanca el día 1 de junio de 2011.

Se informa ampliamente con la finalidad de facilitar el procedimiento de inscripción de resolución de este procedimiento en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de ACUERDO:

Esta decisión de inscripción viene motivada como tal se expresa en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de ACUERDO por el Sr. Alcalde y 6 vocales de PSOE inscritos en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de ACUERDO.



017586486

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

**Tercero.-** Incautar los avales depositados como garantía definitiva y complementaria del cumplimiento del contrato y constituidos en Caja Duero (Caja de Ahorro de Salamanca y Soria, actual Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad) el día 3 de mayo de 2005 bajo los números de inscripción en el Registro Especial de Avales y por los importes que se indican:

Garantía	Importe	Nº de Registro
Definitiva	6.060,09 €	2005037958
Complementaria	9.090,14 €	2005037957

Instar a la Entidad Bancaria en cuyo depósito están los avales, para que haga efectivo el valor de los mismos en la cuenta de esta Entidad con nº 2010 0093 81 0592001204.

**Cuarto.-** Notificar a SIMBOLOS 3D S.L.L. Y SETCOR 2005 S.L. el presente acuerdo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días hábiles estando el expediente a su disposición en las dependencias municipales.

**Quinto.-** Notificar a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) el presente acuerdo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días hábiles estando el expediente a su disposición en las dependencias municipales.

**Sexto.-** Si se formulase oposición por parte de algún interesado, se remitirá el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que emita el correspondiente dictamen.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 21 de junio de 2011.



017586488



CLASE 5ª

*[Handwritten signature]*

En virtud de la autorización otorgada por el Real Decreto de 14 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de dicho Real Decreto, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de las operaciones de inversión extranjera que se detallan a continuación:

Denominación	CIF	N.º de Registro
Compañía S.L.	2003145	2003145
Delicias S.L.	2003146	2003146

Las operaciones de inversión extranjera que se detallan en el presente informe han sido inscritas en el Registro de Inversión Extranjera de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número de inscripción 2010 000 81.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de mayo de 2003, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de las operaciones de inversión extranjera que se detallan a continuación:

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de mayo de 2003, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de las operaciones de inversión extranjera que se detallan a continuación:

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de mayo de 2003, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de las operaciones de inversión extranjera que se detallan a continuación:

Por tanto, se hace saber a los interesados que en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de mayo de 2003, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Inversión Extranjera de las operaciones de inversión extranjera que se detallan a continuación:



017586487

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DEL MUNICIPIO DE VILA ALBUQUERQUE DE LA SIERRA DE GUADALUPE, POR ESTA JUNTA LOCAL, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2011

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Francisca Jiménez Linares

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y un minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586478 al 01 7586487, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARIA  
*[Handwritten signature]*

012588487



CLASE B.

REGISTRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Responde por el concejal que en el Registro General de esta Entidad no se ha incluido ninguna moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ninguna.

Y en relación con el asunto que trata el Sr. Alcalde invitó al señor concejal Sr. José y María y en minutos del día cinco de la convocatoria de la que se celebró el plenario con el Sr. Alcalde Presidente del Estado de la que consta con el número 01 755478 el 01 755487, ambos inclusive, con la solicitud a que hace referencia el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se levantó acta.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586488

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2.011**

**Nº 10**

En Valdivia, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asiste, sin excusar su ausencia, el vocal del PSOE D. Antonio Benítez Moraga.

Asiste público.

CONSIDERANDO: los siguientes antecedentes:

I.- La Entidad Local SEÑORES ASISTENTES de la siguiente composición de sesión:

**ALCALDESA**

N.º de orden en el expediente de Sesión: 2.ª  
Elevación: Término: D.ª Francisca Jiménez Lama, alcaldesa de Valdivia.  
Límites: Norte, lotes nº 175 y 176 de Valdivia; Sur, lotes nº 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de Valdivia; Este, lotes nº 177 y 174 de Valdivia; y oeste, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Por el curso de la parcela discurre el desagüe D-III.

**VOCALES**

Superficie: Una hectárea, un área y ochocientos cincuenta metros cuadrados.  
Inscripción en el Registro de la Propiedad de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 23.  
Título en virtud del cual se adquirió: Decreto de adjudicación de terrenos de la Serena, según escritura nº 1.ª de 1974.  
D. Francisco Javier Núñez Gallardo  
D. Juan Antonio Vicioso Carmona  
D.ª Yolanda Sánchez Izquierdo  
D.ª Antonia Jiménez González  
D. Dionisio Pineda Renco

II.- No consta en el Inventario de Bienes de la Entidad ni en el Registro de la Propiedad la clasificación del Bienes.

**SECRETARIA**

III.- Providencia de D.ª M.ª Belén Sánchez González de 2011.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586488



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2011**

**Nº 10**

*Handwritten signature and stamp*

En Valdivia, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil once, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores reglamentariamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, según la Presidencia de la Srta. Alcaldeza D.ª Francisca Jiménez Lanza y dando fe del acto la Secretaría D.ª Belén Sánchez González.

No existe, sin escrutar su sufragio, el vocal del PSOE D. Antonio Bonilla.

A este público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDEZA**

D.ª Francisca Jiménez Lanza

**VOCAL**

- D. Francisco Javier Nieto Gallardo
- D. Juan Antonio Viqueo Carrasco
- D.ª Yolanda Sánchez Espinosa
- D. Antonio Jiménez González
- D. Dionisio Pineda Roca

**SECRETARIA**

D.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586489

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 9 DE 4 DE AGOSTO DE 2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n.º 9 de la sesión celebrada el día 04/08/2011, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL: N.º DE ORDEN 28 DEL INVENTARIO DE BIENES.**

**CONSIDERANDO.-** los siguientes antecedentes:

**I.-** La Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria de la siguiente porción de terreno:

N.º de orden en inventario de bienes: 28

Situación: Término de Villanueva de la Serena. Demarcación de Valdivia.

Linderos: Norte, lotes n.º 175 y 176 de Valdivia; Sur, lotes n.º 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de Valdivia; Este, lotes n.º 177 y 174 de Valdivia; y oeste, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Por el centro de la parcela discurre el desagüe D-III.

Superficie: Una hectárea, un área y veintiocho centiáreas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 23, finca 22849. Inscripción 1.ª Registro de Villanueva de la Serena.

Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad: Cesión Gratuita del IRYDA, según escritura n.º 1.704 de 17 de Diciembre de 1979.

**II.-** No consta ni en el Inventario de Bienes de la Entidad ni en el Registro de la Propiedad la clasificación del Bien.

**III.-** Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.011.

017586483



CLASE 81

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Inicio el desarrollo de la sesión y hechas peticiones por la Presidencia, se examina el punto n.º 9 de la sesión celebrada el día 04/08/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los tres Vocales desde su remisión en plaza, y a los efectos de lo preceptado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 23 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece reflejada, por la unanimidad de los tres Vocales presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 Vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, así y como precepta el artículo 110.3 del referido texto legal.

[Redacted section]

**CONSIDERANDO** los siguientes antecedentes:

I.- La Entidad Local Menor de Valdivia es propietaria de la siguiente finca de terreno:

N.º de orden en inventario de fincas: 28  
Situación: Término de Villanueva de la Serena, D.º Municipal de Valdivia.  
Límites: Norte, finca n.º 173 y 176 de Valdivia; Sur, finca n.º 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de Valdivia; Este, finca n.º 177 y 174 de Valdivia; y Oeste, consercha de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Por el centro de la parcela dimana el desagüe D-III.

Superficie: Las parcelas, un área y consercha consercha.  
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 261, Libro 306, Folio 22, finca 22844, inscripción 1.º Registro de Villanueva de la Serena.  
Titulo en virtud del cual se adquirió a la finca: Orden General del IRYDA, según escritura n.º 1.704 de 11 de Diciembre de 1978.

II.- No consta ni en el inventario de fincas de la Entidad ni en el Registro de la Propiedad la clasificación del bien.

III.- Providencia de la Asamblea de fecha 25 de octubre de 2011.



017586490



**CLASE 8.ª**

**CONSIDERANDO.-** La legislación aplicable:

- Artículo 2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.1. y artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESULTANDO.-** el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el artículo 8 del Reglamento de bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

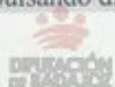
Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Calificar como bien patrimonial el siguiente:

- Nº de orden en inventario de bienes:** 28
- Situación:** Término de Villanueva de la Serena. Demarcación de Valdivia.
- Linderos:** Norte, lotes nº 175 y 176 de Valdivia; Sur, lotes nº 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de Valdivia; Este, lotes nº 177 y 174 de Valdivia; y oeste, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Por el centro de la parcela discurre el desagüe D-III.
- Superficie:** Una hectárea, un área y veintiocho centiáreas.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena:** Tomo 763, Libro 306, Folio 23, finca 22849. Inscripción 1ª Registro de Villanueva de la Serena.
- Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad:** Cesión Gratuita del IRYDA, según escritura nº 1.704 de 17 de Diciembre de 1979.

La anterior decisión se adopta teniendo en cuenta que dicha calificación aclara una situación jurídica siendo acorde con los intereses municipales.

Exponer el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que si transcurre dicho periodo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vecinal, efectuándose las correspondientes anotación como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes de la Entidad e impulsando dichas inscripciones en el Registro de la Propiedad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE B

EXTRADICCIÓN. La legislación aplicable.

Artículo 1.º y siguientes del Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 22.21.º y artículo 47 de la Ley 1/1982 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



**RESULTANDO**- el procedimiento para la creación de la colección jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio.

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores señores de la Junta de Bienes de las Entidades Locales, y consecuentemente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 50.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**.

**PRIMERO**- Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, se crea la colección jurídica de los bienes de las Entidades Locales, que se denominará "Colección Jurídica de Bienes de las Entidades Locales".

La creación de esta colección jurídica de bienes de las Entidades Locales, que se denominará "Colección Jurídica de Bienes de las Entidades Locales", se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio.

La creación de esta colección jurídica de bienes de las Entidades Locales, que se denominará "Colección Jurídica de Bienes de las Entidades Locales", se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio.



017586491

**CLASE 8.º**

Remitir los anteriores acuerdos al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso, sea ratificado.

**Segundo.-** Considerando que la finca registral nº 22849 se encuentra ubicada en suelo clasificado como no urbanizable, en zona libre (clave 18) según el Plan General de Ordenación Urbana vigente para el término municipal de Villanueva de la Serena, una vez aprobada la Modificación Puntual nº 46 permitiéndose con carácter general <<Se permiten las actividades e instalaciones de carácter y finalidad agrarios o rurales, pudiéndose construir igualmente las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural, sin que en ningún caso se consideren comprendidas en aquellas las de carácter residencia. Las correspondientes autorizaciones deben tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, siendo preciso justificar tanto la utilidad pública o el interés social de la iniciativa, como la necesidad de su emplazamiento en medio rural>> Teniendo en cuenta además el contenido de la escritura de cesión gratuita otorgada por el IRYDA a favor de esta Entidad ante el notario Don Francisco Cuenca Anaya el día 17/12/1979 bajo el nº 1.704 de su protocolo y resultando la realidad actual existente, así como la necesidad de depurar la situación del bien, se rectifica el asiento del mismo en el Inventario de Bienes de la Entidad aprobándose incorporar el dato <<Clase de aprovechamiento: actividades, instalaciones y edificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente>>

Exponer esta decisión por plazo de un mes en el Tablón de anuncios y y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que si transcurre dicho periodo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vecinal, efectuándose las correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Entidad e impulsando dicha inscripción en el Registro de la Propiedad.

Solicítese a la Junta de Extremadura la cancelación, en su caso, de la obligatoriedad de destino del siguiente bien:

Nº de orden en inventario de bienes: 28

Situación: Término de Villanueva de la Serena. Demarcación de Valdivia.

Linderos: Norte, lotes nº 175 y 176 de Valdivia; Sur, lotes nº 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de Valdivia; Este, lotes nº 177 y 174 de Valdivia; y oeste, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Por el centro de la parcela discurre el desagüe D-III.

Superficie: Una hectárea, un área y veintiocho centiáreas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 23, finca 22849. Inscripción 1ª Registro de Villanueva de la Serena.

Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad: Cesión Gratuita del IRYDA, según escritura nº 1.704 de 17 de Diciembre de 1979.

01258431



CLASE B1

Handwritten signature and stamp

Main body of the document, containing several paragraphs of text, some of which are mirrored or bleed-through from the reverse side.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586492

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- RECUPERACIÓN DE LA TENENCIA DE BIEN DE VIA PÚBLICA EN CALLE DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se examinan los ANTECEDENTES recaídos en el expediente hasta el día de la fecha:

I.- Informe del arquitecto técnico municipal del día 15/11/2010 en el que se pone de manifiesto que "se ha realizado un cerramiento que corta la c/ Don Antonio Carrasco Campos a la altura del nº 16".

II.- Informe del arquitecto técnico municipal del 6/09/2011 en el que se recogen diferentes extremos sobre el expediente.

III.- Escrito de esta Alcaldía del 22/09/2011 dirigido a D. Marco Antonio Hidalgo Marcos que literalmente dice:

*<<Pongo en su conocimiento que esta Alcaldía ha examinado la siguiente documentación:*

- Escritura de segregación y compraventa otorgada el día 7/02/1997 bajo el nº de protocolo 142 ante el notario D. Ángel Delgado Fernández de Heredia compareciendo, de una parte, Don Inocente Hidalgo Romero y Doña Olegaria Marcos Rico y, de otra, Don José Antonio Álvarez Guerrero.
- Escritura de compraventa otorgada el día 27/01/2011 bajo el nº de protocolo 99 ante el notario D. Carlos del Solar Barroso compareciendo, de una parte, Don Miguel Monedero Gómez y, de otra parte, Don Marco Antonio Hidalgo Marcos.
- Referencia catastral del solar objeto de enajenación de la escritura anterior.
- Documentación de estadística.
- Documentación urbanística actual.
- Realidad existente.
- Informe emitido por el arquitecto técnico municipal D. Fernando Villares Piedehierro el día 6/09/2011 en el que se pone de manifiesto que el cerramiento realizado por usted en la travesía Ronda Norte, actual calle Don Antonio Carrasco Campos, además de ser una actuación clandestina es ilegal pues está realizado sin autorización y sobre terreno que no es de su propiedad.

*En base a lo anterior, se le advierte que si transcurridos diez días desde la recepción del presente escrito no realiza la demolición del cerramiento descrito esta Entidad iniciará los expedientes oportunos a fin de restaurar la legalidad infringida.*

*Para ofrecerle toda la información con la que cuenta este Ayuntamiento, se le cita para el próximo lunes, día 26 de los corrientes, a las 12:00 horas, en estas Dependencias Municipales.>>*



CLASE B1

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Se examinan los ANTECEDENTES técnicos en el expediente hasta el día de la

I.- Informe del arquitecto técnico municipal del día 13/11/2010 en el que se pone de manifiesto que se ha realizado un censo de bienes muebles de la Diputación Provincial de Badajoz a la altura del nº 16.

II.- Informe del arquitecto técnico municipal del día 08/02/2011 en el que se recogen diferentes extras sobre el expediente.

III.- Extracto de esta Acta de fecha 22/02/2011 dirigido a D. Marco Antonio Hidalgo Marcos del tratamiento de los

>>> Por lo que se ha convenido que esta Acta de fecha 22/02/2011 se remita a quienes

documentación:  
- Extracto de la resolución y convenio suscritos el día 20/02/2011 por el nº 16 de protocolo (45) con el número D. Legal delgado Fernández de Heredia  
- Convenio de colaboración de una parte los señores Hidalgo Marcos y María Cerezo de la otra parte con el número D. Legal delgado Fernández de Heredia

- Extracto de convenio suscritos el día 22/02/2011 por el nº 16 de protocolo de parte del número D. Legal delgado Fernández de Heredia con el número D. Legal delgado Fernández de Heredia  
- Informe técnico de fecha 13/11/2010 en el que se pone de manifiesto que se ha realizado un censo de bienes muebles de la Diputación Provincial de Badajoz a la altura del nº 16.

- Documento de referencia  
- Documento de referencia  
- Documento de referencia

- Informe técnico por el arquitecto técnico municipal D. Fernando Villaverde suscritos el día 08/02/2011 en el que se recogen diferentes extras sobre el expediente por parte de la arquitecta técnica María Cerezo delgado de la Diputación Provincial de Badajoz  
- Informe técnico de los señores Hidalgo Marcos y María Cerezo de la Diputación Provincial de Badajoz suscritos el día 13/11/2010 en el que se pone de manifiesto que se ha realizado un censo de bienes muebles de la Diputación Provincial de Badajoz a la altura del nº 16.

Se pone a la altura de la materia de la presente que se remita a quienes corresponden los datos de la presente del presente escrito en relación al expediente de referencia de esta Acta de fecha 22/02/2011 en el que se remite a quienes corresponden los datos de la presente del presente escrito y de la remisión de la presente de referencia.

Para efectos de la presente se remite a quienes corresponden los datos de la presente del presente escrito en el día de la fecha de la presente de referencia a las 11:00 horas en esta Diputación Provincial de Badajoz.



017586493

**CLASE 8.ª**

*[Handwritten signature]*

**IV.-** Informe emitido a petición de esta Alcaldía, por el arquitecto técnico municipal de fecha 25/10/2011 en el que indica que el muro que corta la calle D. Antonio Carrasco Campos a la altura del solar nº 16 se encuentra en el mismo estado que cuando emitió el último de fecha 6 de septiembre de 2011 y que la superficie de ocupación del vial es de 158,00 m<sup>2</sup>, es decir, el ancho total de la calle de 10.00 m por un fondo de 15.80 m.

**V.-** Providencia de alcaldía de fecha 25/10/2011.

**VI.-** Informe de Secretaría del 26/10/2011.

Examinado los antecedentes y datos obrantes en estas dependencias municipales, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Iniciar expediente de recuperación de la tenencia de vía pública en la calle D. Antonio Carrasco Campos a la altura del solar nº 16.

**Segundo.-** Conceder a D. Marco Antonio Hidalgo Marcos un trámite de audiencia de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo para que formule alegaciones, aporte documentos en apoyo de las mismas y proponga las pruebas que estime convenientes a su derecho. Durante dicho periodo también podrá examinar el expediente que obra en estas Dependencias Municipales.

**Tercero.-** Requerir a D. Marco Antonio Hidalgo Marcos para que, transcurrido el periodo señalado en el punto anterior sin que proponga prueba, formule alegación o reclamación alguna, derribe el muro levantado dejando libre y expedita la porción de vía pública usurpada. El plazo para ejecutar esta actuación será de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en que terminen los 15 días de trámite de audiencia otorgados en el punto segundo anterior.

**Cuarto.-** Transcurrido este plazo, la Entidad Local Menor, a través de su personal, realizará del acto por sí, a costa del obligado.

**Quinto.-** Infórmese al interesado que, salvo que se suspenda por alguna de las causas legalmente previstas, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución del presente procedimiento es de tres meses.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586493



CLASE B

IV- Informe recibido a petición de esta Alcaldía por el ingeniero técnico municipal de fecha 25/10/2011 en el que indica que el vano que corre la calle D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16 se encuentra en el mismo estado que cuando emitió el último de fecha 6 de septiembre de 2011 y que la superficie de excavación del vial es de 132,00 m<sup>2</sup>, es decir, el ancho total de la calle de 10,00 m por un lado de 12,80 m.

V- Providencia de alcaldía de fecha 25/10/2011.

VI- Informe de Secretaría del 26/10/2011.

Examinado los antecedentes y datos oportunos en estas dependencias municipales se conoce el estado y resulta que por la cantidad de los 20r existentes al caso (20r Alcaldía y 2 vocales del PSOE) y consiguientemente con la mayoría absoluta prevista en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1998, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

1.- Examinar los datos oportunos de los expedientes de la zona de las obras en la zona D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16.

2.- Informar a la Junta de Urbanismo y Obras Públicas de la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de la zona de las obras en la zona D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16, para lo que se debe solicitar el expediente de ejecución que corresponde a esta Diputación Provincial de Badajoz.

3.- Informar a la Junta de Urbanismo y Obras Públicas de la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de la zona de las obras en la zona D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16, para lo que se debe solicitar el expediente de ejecución que corresponde a esta Diputación Provincial de Badajoz.

4.- Informar a la Junta de Urbanismo y Obras Públicas de la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de la zona de las obras en la zona D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16, para lo que se debe solicitar el expediente de ejecución que corresponde a esta Diputación Provincial de Badajoz.

5.- Informar a la Junta de Urbanismo y Obras Públicas de la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de la zona de las obras en la zona D. Antonio Campos Campos a la altura del solar nº 16, para lo que se debe solicitar el expediente de ejecución que corresponde a esta Diputación Provincial de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586494

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 4 de agosto de 2.011.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586488 al 01 7586494, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586484



CLASE 8.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emanados por esta Alcaldía desde la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 4 de agosto de 2011.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los datos a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por acuerdo de mayoría alguna asunto no contemplado en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado cuestión alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez y veintidós minutos del día en el encabezamiento de la que se celebró la presente con que consta en este libro de actas del Ayuntamiento de Badajoz el día 20 de agosto de 2011. En fe de lo cual se otorga el presente documento en el Ayuntamiento de Badajoz, a las once y veintidós minutos del día 20 de agosto de 2011. El Sr. Alcalde, Sr. Juan Vences.




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586495

CLASE 8.ª

Handwritten signature and official seal of the Secretary

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE ENERO DEL 2.012**

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de enero del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo
- Dª. Antonia Jiménez González
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

012586492



CLASE 2ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE ENERO DEL 2012**

**Nº 1**

En Villavieja, siendo las nueve horas y veinte y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil doce, previa convocatoria al efecto en virtud de las sesiones regularmente celebradas, comparecieron a la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Francisca Jiménez Lamas y demás lo del acto la Secretarías Dña. Beldia Sánchez González.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dña. Francisca Jiménez Lamas

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Nájera Galindo
- D. Juan Antonio Vitorino Campos
- D. Yola Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Jiménez González
- D. Antonio Jiménez Márquez
- D. Domingo Pineda Roca

**SECRETARIA**

Dña. Beldia Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586496

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 10 DE 31 DE OCTUBRE DE 2011.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 10 de la sesión celebrada el día 31/10/2011, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL N° 1.**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal:

<<

**CONSIDERANDO** que mediante Acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el día 25/01/2006 se concedió a D. Natalio Moreno Nieto licencia municipal nº 1 para la prestación del servicio de viajeros en automóviles turismo (auto-taxi).

**CONSIDERANDO** que según documento expedido el día 13/03/2006, se adscribe a la licencia el vehículo VOLKSWAGEN, matrícula 3225 DWN, nº asientos 5, Potencia 140 CV.

**CONSIDERANDO** que con fecha 8/11/2011 y nº 2346 se registra en esta Entidad solicitud suscrita por D. Natalio Moreno Nieto para la renovación del vehículo de la licencia de autotaxis nº 1.

**RESULTANDO** lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento Municipal del Servicio de auto-taxi.

**RESULTANDO** la documentación aportada por D. Natalio Moreno Nieto:

- Características de la marca y modelo del vehículo.
- La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas así como la copia de la declaración censal de comienzo de la actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Recibo acreditativo del pago por el concepto de sustitución de vehículo.
- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del nuevo vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.



CLASE B

Handwritten signature

Inicio el desarrollo de la sesión y hecho público por la Presidencia se examina el portafolio nº 10 de la sesión celebrada el día 21/11/2011, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su comisión en plaza, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 303, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. Vocales en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 6 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescriben el artículo 110.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 303, de 22 de diciembre) y el artículo 110.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 303, de 22 de diciembre).

[Redacted section]

Dentro de este punto del orden del día se ha cuenta de la transacción de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal:

... que mediante Acuerdo adoptado por esta Junta Vocales el día 28/10/2008 se concedió a D. Esteban Moreno López Socorro matrícula nº 1 para la prestación del servicio de gestión en actividades turísticas (auto-taxi) ...



017586497

*Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Valdivia*

**CLASE 8.ª**

- Permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para conducir turismo destinados al transporte público de viajeros.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.

**RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal nº 1 para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto-taxis).

**Segundo.-** A partir del día de la fecha se da de baja para dicha licencia el vehículo descrito en el segundo considerando.

**Tercero.-** Admitir la adscripción a la licencia nº 1 del vehículo.

- Vehículo: CITROEN C5 SEDUCCIÓN
- Matrícula: 3279 HGZ
- Nº asientos: 5
- Potencia: 2.0 HDI 140 CV

**Cuarto.-** Incluir la presente Resolución, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre la Junta Vecinal de Valdivia.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado.>>

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Alcaldesa, 6 vocales del PSOE), se **ACUERDA**:

**Primero.-** Ratificar y aceptar como propia la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal nº 1”.

**ASUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACIÓN DE ERMITA”, CON N° DE EXPEDIENTE 313.009.**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal.

<<

**CONSIDERANDO** el acuerdo adoptado en el asunto cuarto del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 25 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se decide:

<<**Primero.-** Aprobar el proyecto de “Creación de ermita”.

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes





017586498

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Valdivia

**CLASE 8.ª**

Tercero.- Solicitar ayuda de 29.994,90 € sobre una inversión de 35.393,98 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:..... 29.994,90 €
- Aportación Entidad fondos propios ..... 5.399,08 €
- Total inversión..... 35.393,98 €>>

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADEVAG del día 14/10/2011, registrado en esta Entidad el 2/11/2011 bajo el nº 2302 en el que se pone de manifiesto:

Primero.- Aprobar el proyecto con nº de Expediente 313.009 destinado a la "Creación de Ermita"

Segundo.- Aprobar como presupuesto elegible el importe de 29.994,90 €

Tercero.- Conceder un porcentaje de ayuda del 93% según valoración efectuada teniendo en cuenta los criterios reflejados en el Informe Técnico, lo que supone una ayuda de 27.895,26 €.

Los fondos de las distintas Administraciones para la subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

	Importe €	% sobre inversión elegible
FEADER	22.316,21	74,40
Administración Central	2.909,48	9,70
Administración Autónoma	2.669,57	8,90
Total	27.895,26	93,00

**RESULTANDO** la diferencia existente entre la ayuda solicitada y la ayuda concedida.

**RESUELVO**

Primero.- Aceptar la ayuda concedida en los términos y condiciones del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG el día 14/10/2011.

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para modificar las fuentes de financiación previstas en el acuerdo descrito en el primer considerando.

Estas, serán las siguientes:

- Ayuda ADEVAG: 27.895,26 €
- Aportación Entidad fondos propios: 7.498,72 €
- Total inversión: 35.393,98 €

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad.

Cuarto.- Elevar la presente Resolución a Junta Vecinal para su ratificación y adopción, en su caso, de los acuerdos que correspondan.>>

Seguidamente, se informa de la necesidad que esta resolución sea aceptada y ratificada por la Junta Vecinal como órgano que acordó las fuentes de financiación

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por la Sra. Alcaldesa, esta Junta Vecinal unánimemente **ACUERDA**:

**Primero.-** Ratificar y aceptar como propia la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2011, por la que se modifican los importes a aportar por cada una de las entidades que financiarán el proyecto denominado "Creación de Ermita".



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



01288498



CLASE 81

Handwritten signature and stamp.

Importe: 22.322,98 € (IVA)
Aporte: 22.322,98 €
Aportación Estado: 22.322,98 €
Total inversión: 22.322,98 €

CONSEJO REGULADOR de la Junta de Extremadura
El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

Concepto	Importe €	Importe €
Total	22.322,98	22.322,98
Administración Autónoma	2.500,00	2.500,00
Administración Central	2.500,00	2.500,00
FEADER	17.322,98	17.322,98

RESULTADO de la inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...

El presente proyecto de inversión...



017586499

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>ª</sup>. Francisca Jiménez Lama, como representante legal de esta entidad, para firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

Ayuda ADEVAG: 14.761,73 €  
Aportación Entidad fondos propios: 2.767,82 €

**ASUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE CASA DE CULTURA", CON N<sup>º</sup> DE EXPEDIENTE 321.017.**

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal.

<< **CONSIDERANDO** el acuerdo adoptado en el asunto cuarto del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el 25 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se decide:

- << **Primero.-** Aprobar el proyecto de "Modernización de casa de cultura".
  - Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la III Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.
  - Tercero.-** Solicitar ayuda de 15.376,80 € sobre una inversión de 18.144,62 € (IVA incluido). El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:
    - Ayuda ADEVAG:.....15.376,80 €
    - Aportación Entidad fondos propios .....2.767,82 €
- Total inversión ..... 18.144,62 €>>

**CONSIDERANDO** el acuerdo del Consejo Ejecutivo de ADEVAG del día 14/10/2011, registrado en esta Entidad el 2/11/2011 bajo el nº 2302 en el que se pone de manifiesto:

- Primero.-** Aprobar el proyecto con nº de Expediente 321.017 destinado a la "Modernización de Casa de Cultura".
- Segundo.-** Aprobar como presupuesto elegible el importe de 15.376,80 €.
- Tercero.-** Conceder un porcentaje de ayuda del 96% según valoración efectuada teniendo en cuenta los criterios reflejados en el Informe Técnico, lo que supone una ayuda de 14.761,73 €.

Los fondos de las distintas Administraciones para la subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

	Importe €	% sobre inversión elegible
FEADER	11.809,38	76,80 %
Administración Central	1.539,65	10,01 %
Administración Autónoma	1.412,70	9,19%
Total	14.761,73	96 %

**RESULTANDO** la diferencia existente entre la ayuda solicitada y la ayuda concedida.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 2ª

Handwritten signature and stamp.

Elaboración de un proyecto de... (mirrored text)

Elaboración de un proyecto de... (mirrored text)

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la resolución de la Asamblea de fecha 17 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal:

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

CONVOCANDO el acuerdo adoptado en el sesión cuatro del orden del día de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valverde el 23 de febrero de 2011 en el que, entre otros, se

14 761,73 €	Administración Autonómica	1 412,75	14 761,73 €
11 502,98	Administración Central	1 528,88	11 502,98
2 001,2		2 001,2	2 001,2
26,2		26,2	26,2

Elaboración de un proyecto de... (mirrored text)



017586500

**CLASE 8.ª**

**RESUELVO**

Primero.- Aceptar la ayuda concedida, en los términos y condiciones del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de ADEVAG el día 14/10/2011.

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para modificar las fuentes de financiación previstas en el acuerdo descrito en el primer considerando.

Estas, serán las siguientes:

- Ayuda ADEVAG:	14.761,73 €
- Aportación Entidad fondos propios:	3.382,89 €
- Total inversión:	18.144,62 €

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación de esta Entidad.

Cuarto.- Elevar la presente Resolución a Junta Vecinal para su ratificación y adopción, en su caso, de los acuerdos que correspondan.>>

Seguidamente, se informa de la necesidad que esta resolución sea aceptada y ratificada por la Junta Vecinal como órgano que acordó las fuentes de financiación.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sra. Alcaldesa, la Corporación, esta Junta Vecinal unánimemente **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar y aceptar como propia la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2011, por la que se modifican los importes a aportar por cada una de las entidades que financiarán el proyecto denominado "Modernización de Casa de Cultura".

Segundo.- Autorizar a D<sup>ª</sup>. Francisca Jiménez Lama, como representante legal de esta entidad, para firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 31 de octubre de 2.011.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde

01758500



CLASE B\*

Handwritten signature



**RESUMEN**

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 141.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, ha acordado por el Consejo de Gobierno de AEBVAD el día 14/10/2011, aprobar el presente convenio para regular las fiestas de San Sebastián de Badajoz en el siguiente tenor:

Este convenio tiene las siguientes características:

Año 2011	14.781,73 €
Año 2012	14.781,73 €
Año 2013	14.781,73 €
Año 2014	14.781,73 €
Año 2015	14.781,73 €
Año 2016	14.781,73 €
Año 2017	14.781,73 €
Año 2018	14.781,73 €
Año 2019	14.781,73 €
Año 2020	14.781,73 €
Año 2021	14.781,73 €
Año 2022	14.781,73 €
Año 2023	14.781,73 €
Año 2024	14.781,73 €
Año 2025	14.781,73 €
Año 2026	14.781,73 €
Año 2027	14.781,73 €
Año 2028	14.781,73 €
Año 2029	14.781,73 €
Año 2030	14.781,73 €

El presente convenio tiene carácter de crédito para hacer frente a la ejecución de las obras de restauración de las fiestas de San Sebastián de Badajoz.

El presente convenio tiene carácter de crédito para hacer frente a la ejecución de las obras de restauración de las fiestas de San Sebastián de Badajoz.

Seguimiento: se informa de la necesidad de esta resolución sea aprobada y firmada por la Junta Vecinal como órgano que acordó las fiestas de San Sebastián de Badajoz.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, esta Junta Vecinal unánimemente ACUERDA:

**Primera.-** Aprobar y autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Badajoz el presente convenio para regular las fiestas de San Sebastián de Badajoz en el siguiente tenor:

**Segunda.-** Autorizar al Sr. Alcalde para que presente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Badajoz el presente convenio para regular las fiestas de San Sebastián de Badajoz en el siguiente tenor:

**ARTÍCULO 1.º**

Por orden de la presidencia, quedan suscritas las lecturas a los Doctores y señores miembros de esta Junta Vecinal desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 31 de octubre de 2011.

**ARTÍCULO 2.º**

Las presentes resoluciones se comunican a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1564/1985, de 18 de noviembre, el Sr. Alcalde.



017586501

**CLASE 8.ª**

pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la diez horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586495 al 01 7586501, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

*Francisca Jiménez Latorre*

SECRETARÍA  
D.ª M.ª Dolores Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

012586201



CLASE B\*

pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Tampoco se presentan verbalmente.

ninguna

Y se acordó que se acuerde que tiene el Sr. Alcalde levantado la sesión, siendo la hora y seis minutos del día cinco en el encadenamiento de la que se acuerda la prorroga de esta hora dentro del Estado de la que recae para el día 01 de febrero, ambas sesiones, con el objetivo a que hace referencia el artículo 202 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de este país con su artículo, artículo...

*[Handwritten signature]*



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586502

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 7 DE  
FEBRERO DEL 2.012**

**Nº 2**

En Valdivia, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día siete de Febrero del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

Asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

D. Francisco Javier Núñez Gallardo

D. Juan Antonio Vicioso Carmona

D. Antonio Benítez Moraga

D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Colección de Cultura, Turismo y Deportes



017588502



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 7 DE  
FEBRERO DEL 2012**

CLASE Nº

Nº 2

*[Handwritten signature]*

En Valdivia, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día siete de febrero del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores relatoramente componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lamas y dando fe del acto la Secretaria D. M. Belén Sánchez González.

Asiste público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D. Francisca Jiménez Lamas

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Méndez Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Carreras
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Resou

**SECRETARIA**

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586503

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; La motivación verbal se fundamenta en la necesidad de adoptar acuerdo en el día de la fecha, una vez recibido el dictamen del Consejo consultivo de Extremadura a incorporar en el expediente objeto de decisión en esta sesión y cuyo petición suspendió el plazo para resolver que, una vez acordado el levantamiento del mismo finaliza el 7 de febrero de 2.012.

La junta Vecinal, por unanimidad de los Sres. asistentes, aprecia y ratifica la urgencia.

**ASUNTO SEGUNDO.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE SECTOR 2005 S.L. CON ESTA ENTIDAD. AVALISTA: ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se examinar los ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Todos los reflejados en el asunto quinto de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 4 de agosto de 2011 y que no se recogen para no reiterar.

**SEGUNDO.-** Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia en el asunto quinto del orden del día de la sesión celebrada el 4 de agosto de 2.011.

**TERCERO.-** Notificación del acuerdo anterior a SIMBOLOS 3D S.L.L., SETCOR 2005 S.L.y CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA.

**CUARTO.-** Escrito de alegaciones formulado por D. ANTONIO FERNANDO RODRIGUEZ CARO quien actúa en nombre y representación de la CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (Caja España-Caja Duero), registrado en esta Entidad el día 7/09/2011 bajo el nº 1963.

**QUINTO.-** Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011 mediante la que se suspende el plazo para resolver el procedimiento de resolución contractual y demás acuerdos adoptados en el asunto quinto del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 4 de agosto de 2.011.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
2º Junta de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 51

*Handwritten signature*

Por la Srta. Alcaldesa se justifica la ausencia de la sesión conforme a lo  
previsto en el artículo 79 del Real Decreto 1362/1986, de 28 de noviembre, por el  
que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las  
Bases del Régimen Local. La motivación verbal se fundamenta en la necesidad de  
adoptar acuerdos en el día de la fecha, una vez recibida el dictamen del Consejo  
económico de Extremadura e incorporar en el expediente objeto de decisión en esta  
sesión y cuyo período suscribe el plazo para resolver que, una vez concluido el  
levantamiento del mismo finaliza el 7 de febrero de 2011.

La Junta Vecinal, por unanimidad de los Srtes. asistentes, aprueba y ratifica la  
agencia.

Se examinan los ANTECEDENTES

PRIMERO.- Todos los reflejados en el punto quinto de la sesión plenario celebrada  
por esta Junta Vecinal el día 4 de agosto de 2011 y que no se resque para no resque.

SEGUNDO.- Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Valdivia en el punto quinto  
del orden del día de la sesión celebrada el 4 de agosto de 2011.

TERCERO.- Notificación del acuerdo anterior a SIMBOLIS 3D S.L., SETGOR  
2003 S.L y CALA DE AHOROS DE SALAMANCA Y SORIA.

CUARTO.- Escrito de alegaciones formulado por D. ANTONIO FERNANDO  
RODRIGUEZ CARO quien actúa en nombre y representación de la CALA ESPAÑA  
DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CALA DE AHOROS Y MONTE DE  
PIEDAD (Caja España-Caja Dorco), registrado en esta Entidad el día 20/02/11 bajo el  
nº 1991.

QUINTO.- Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011 mediante la  
que se responde el plazo para resolver el procedimiento de motivación contractual y  
demás acuerdos reflejados en el punto quinto del orden del día de la sesión plenario  
celebrada el 4 de agosto de 2011.



017586504

*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

**SEXTO.-** Notificación de la anterior resolución a SIMBOLOS 3D S.L.L., SETCOR 2005 S.L. Y CAJA DE SALAMANCA Y SORIA.

**SEPTIMO.-** Decreto de esta alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011 instando la remisión de petición de informe al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**OCTAVA.-** Envío de la documentación anterior a la Junta de Extremadura para su traslado al Consejo consultivo el día 4 de noviembre de 2011.

**NOVENO.-** Dictamen nº 32/2012 emitido por el Pleno de Consejo Consultivo de Extremadura el día 19 de enero de 2012 en el despacho de la consulta número 0622/2011, recibido en esta entidad el día 7 de febrero de 2012.

**DECIMO.-** Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2012 mediante el que se efectúa el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver acordado el 4 de noviembre de 2011.

**CONSIDERANDO.-** el contenido del Dictamen nº 32/2012 del Consejo Consultivo de Extremadura, cuyo fundamento de derecho "tercero" se incorpora al presente asunto como motivación del acuerdo; literalmente dice:

**<<TERCERO.-** Examen del concreto asunto sometido a consulta de éste Órgano

El contrato administrativo de enajenación de terrenos propiedad de la entidad local menor de Valdivia para la construcción de 43 viviendas protegidas, fue adjudicado por la Junta Vecinal, a propuesta de la mesa de contratación, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2005 a la empresa SIMBOLO 3D S.L.L. La legislación aplicable a la resolución del contrato en cuestión, es el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la actualmente vigente Ley 30/2007, de contratos del sector público.

Así las cosas, debemos recordar que de acuerdo con, entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 1968 y de 28 de febrero de 1989 los contratos administrativos se caracterizan por ser negocios jurídicos con una finalidad orientada a la consecución del interés general, explicándose con base en esta característica, ligada a las exigencias derivadas de que una de las partes en el contrato sea una Administración Pública, esto es, una persona jurídico pública, que está vinculada al principio de legalidad y sujeta al servicio objetivo de los intereses generales, la existencia de prerrogativas a favor de la Administración, prerrogativas éstas que constituyen el elemento esencial de la diferenciación entre los contratos administrativos y los contratos privados de las Administraciones públicas, y que se contemplan en el artículo 59 del TRLCAP, objeto de desarrollo en otros preceptos de dicha norma, en particular en la regulación de cada uno de los contratos administrativos típicos o nominados.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
3ª Junta de Cultura, Turismo y Deportes

017586204



SEXTO.- Ejecución de la anterior resolución a SIMBOLOS 3D S.L., SETCOR 2002 S.L. Y CALA DE SALAMANCA Y SORIA.

*Handwritten signature and initials.*

SEPTIMO.- Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011 lacando la emisión de petición de informe al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- Envío de la documentación anterior a la Junta de Extremadura para su estudio al Consejo consultivo el día 4 de noviembre de 2011.

NOVENO.- Dictamen n.º 323/2012 emitido por el Pleno de Consejo Consultivo de Extremadura el día 19 de enero de 2012 en el supuesto de la consulta número 00323/2011, recibida a esta entidad el día 7 de febrero de 2012.

DECIMO.- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2012 mediante el que se eleva el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver acordado el 4 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO.- el contenido del Dictamen n.º 323/2012 del Consejo Consultivo de Extremadura, cuyo fundamento de derecho "tercerº" se incorpora al presente estudio como motivación del acuerdo; tratamiento diez.

«TERCERO.- Examen del convenio anexo teniendo a cuenta de éste Órgano

El contrato administrativo de organización de tareas propiedad de la entidad local menor de Valdivia para la construcción de 43 viviendas protegidas, fue adjudicado por la Junta de Valdivia a la empresa SIMBOLOS 3D S.L. La legislación aplicable a la resolución del concurso es la Ley de Contratos de la Administración Pública, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2500/2001, de 14 de junio, y el art. 109 del Real Decreto 1063/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.ª de dicho Real Decreto Legislativo 2500/2001, de contratos del sector público.

Así las cosas, debemos recordar que de acuerdo con este otro, las licitaciones del Ilicito, número de 4 de mayo de 1983 y de 25 de febrero de 1989, los concursos administrativos se convocan por ser especies jurídicas con sus finalidades propias a la consecución del interés general, especialmente con los rasgos característicos ligados a las exigencias derivadas de que una de las partes es la Administración Pública, que así vincula al principio de legalidad y exige el cumplimiento de los requisitos generales, la existencia de presupuesto a favor de la Administración, participativa entre que convenga el interés general de la distribución entre las partes administrativas y los contratos propios de las Administraciones Públicas y que se convenga en el artículo 39 del RLCAI, objeto de desarrollo de una petición de datos de carácter, en particular en la regulación de cada uno de los contratos administrativos ligados a servicios»



017586505

*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

Respecto a las prerrogativas que tiene la Administración en tales contratos, es significativa la antes citada Sentencia de 28 de febrero de 1989 que dice: "...el artículo 18 del Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado (RCL 1965/771 y NDL 7365) y su correlativo artículo 50 del Reglamento General de Contratos del Estado (RCL 1968/209, 483 y NDL 7370), conceden al órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos -cual es el de referencia-, así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo incluso modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y, acordar su resolución, sin embargo ello ha de hacerse -como dichos preceptos establecen-, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la citada normativa jurídica, sin que ello quiera decir que tal modificación unilateral pueda afectar a las estipulaciones esenciales del contrato..."

De acuerdo con ello, a tenor del artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCAP-, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de acordar la resolución del correspondiente contrato administrativo, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicho Texto Refundido, poniendo fin a la vía administrativa dicho acuerdo, que será inmediatamente ejecutivo.

De esta manera, si el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto, el 111 de dicho texto normativo señala en su letra g), como una de las causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, dentro de las que evidentemente se incluyen los incumplimientos de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones así como en la oferta del adjudicatario, parte integrante del contrato como ha referido en multitud de ocasiones la jurisprudencia.

Este artículo hemos de ponerlo en relación con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone que "en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste, se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración".

Del examen de los documentos obrantes en el expediente se constata claramente que la empresa SIMBOLO 3D S.L., adjudicataria de las parcelas enajenadas por la entidad local para la construcción de viviendas sujetas a protección pública, ha incumplido de manera clara su obligación de urbanizar los terrenos. Obligación que resulta consustancial a la de construcción de las viviendas para que éstas puedan contar con licencia urbanística y ser ocupadas efectivamente.

En la cláusula cuarta del contrato se establecieron como obligaciones esenciales del adjudicatario la construcción de viviendas protegidas y la urbanización de los terrenos:

*"1.- En los 12 583,27 m2 objeto de enajenación, deberán construirse 43 viviendas protegidas con sus correspondientes 43 cocheras, de 90 m2 útiles cada una de las viviendas y con fachada mínima de 6,50 m. Dicha extensión de terreno también se urbanizará conforme al .P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.*

*(entre otras, Sentencia de 20 de septiembre de 1983) y del Consejo de Estado, es el resultado de*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Handwritten signature and notes on the right side of the page.

**CLASE 2ª**

Resolución de la Junta de Extremadura de 28 de febrero de 1989 que dice: "...el artículo 12 del Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado (RCL 1967/11 y RCL 1985) y el artículo 36 del Reglamento General de Contratos del Estado (RCL 1968/200, 487 y 492) respecto al órgano de contratación al presentar los contratos administrativos -cual es el de referencia-, así como resolver los dudas que surtan en cumplimiento, pudiendo incluso modificar, por razones de interés público, los contenidos y acordar su resolución, sin embargo ello ha de hacerse -como dichos preceptos exigen- dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la citada normativa jurídica, sin que ello quepa entender que la modificación anterior pueda afectar a las obligaciones esenciales del contrato..."

De acuerdo con ello, a tenor del artículo 36.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el órgano de contratación ordena la resolución de acuerdo a la resolución del correspondiente contrato administrativo, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicho Texto Refundido, poniendo fin a la vía administrativa dicha materia, que será inmediatamente ejecutiva.

De esta manera, si el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto, el 111 de dicho texto normativo señala en su letra g) como una de las causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, dentro de las que expresamente se incluyen las incumplimientos de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones así como en la oferta del adjudicatario, para impedir que el contrato se resuelva en virtud de acciones judiciales.

Este artículo parece de acuerdo en relación con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1898/2001, de 12 de octubre, que dispone que "en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los hechos y perjuicios que dan lugar a la resolución será, en favor a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al número de hechos que impliquen para la resolución procedida y a los mayores gastos que ocasiona a la Administración".

Del examen de los documentos obrantes en el expediente se puede observar que la empresa SIMBOLO 3D S.L., adjudicatario de las pruebas realizadas por la ciudad local para la construcción de viviendas sociales a protección pública, ha incumplido de manera clara su obligación de mantener los trabajos. Obligación que resulta esencial a la de construcción de las viviendas para que estas puedan contar con buena orientación y ser convenientemente climatizadas.

En la citada oferta del contrato se establecieron como obligaciones esenciales del adjudicatario la construcción de viviendas protegidas y la ejecución de los trabajos.

1.- En los 12 artículos del pliego de especificaciones técnicas relativas al suministro de materiales con los correspondientes 43 cuadros, de 90 mil litros cada uno de los materiales y con capacidad máxima de 4,70 m<sup>3</sup> cada uno de los mismos, también se establecieron que el P.O.M. de Villavieja de la Sierra



017586506

**CLASE 8.ª**

2.- *El adjudicatario deberá presentar el proyecto básico y de ejecución de la edificación y urbanización, debidamente visado, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y a solicitar licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de aprobación del proyecto.*

3.- *La urbanización consistirá en la ejecución de viales, calzada, acerado, alcantarillado, abastecimiento de agua, electricidad, alumbrado y jardinería. Las características tanto en diseño de las secciones de viales así como los materiales a emplear serán de calidad semejante al utilizado en el resto de las vías de la E.L.M. de Valdivia.*

4.- *El plazo de ejecución de las obras de construcción de las 43 viviendas objeto del presente concurso y la urbanización a cargo del adjudicatario que se especifica en el apartado 3.ª era el dieciocho meses, pudiéndose prorrogar por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a contar desde la fecha de notificación de concesión de la correspondiente licencia de obra.*

Obligaciones que también fueron reflejadas en el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas, en el que se fijó como objeto del contrato la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de 43 viviendas de protección oficial, incluida la urbanización. Y en la cláusula sexta se describen las obligaciones del comprador (adjudicatario):

“6.1.- En los 12.583,27 m<sup>2</sup> objeto de enajenación, deberán construirse 43 viviendas protegidas con sus correspondientes 43 cocheras, de 90 m<sup>2</sup> útiles cada una de las viviendas y con fachada mínima de 6,50 m. Dicha extensión de terreno también se urbanizará conforme al P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.

6.2.- *El adjudicatario deberá presentar el proyecto básico y de ejecución de la edificación y urbanización, debidamente visado, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos y a solicitar licencia de obras en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo aprobación del proyecto.*

6.3.- *La urbanización consistirá en la ejecución de viales, calzada, acerado, alcantarillado, abastecimiento de agua, electricidad, alumbrado y jardinería. Las características tanto en diseño de las secciones de viales así como los materiales a emplear serán de calidad semejante al utilizado en el resto de las vías de la E.L.M. de Valdivia.*

6.4.- *El plazo de ejecución de las obras de construcción de las 43 viviendas objeto del presente concurso y la urbanización a cargo del adjudicatario que se especifica en el apartado 6.3 será de dieciocho meses, pudiéndose prorrogar por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a contar desde la fecha de notificación de concesión de la correspondiente licencia de obra.*

Respecto al incumplimiento de la obligación de urbanizar los terrenos, el mismo ha sido constatado por el arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez en informe emitido, a instancias de la entidad local menor de Valdivia, el 31 de marzo de 2011. En dicho informe describe las obras de urbanización pendientes de ejecutar y cuantifica su coste en 83.593,25 euros. Incluso la empresa que adquirió posteriormente los terrenos y se subrogó en los derechos y obligaciones de la primera (SETCOR) reconoció en escrito fechado el 17 de mayo de 2011 que aún quedaban obras de urbanización por ejecutar y que por motivos económicos no iba a poderlas finalizar.

Respecto a la causa resolutoria alegada, existe una reiterada doctrina jurisprudencial (entre otras, Sentencia de 20 de septiembre de 1983) y del Consejo de Estado, en el sentido de







017586507

Handwritten signature and circular stamp: AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA

**CLASE 8.ª**

que no basta cualquier incumplimiento del contrato para acordar la extinción anticipada del mismo, sino que es necesario que se trate de un incumplimiento grave, cualificado, al ser la resolución la consecuencia más grave que puede derivarse de esta circunstancia.

Precisamente ello, aquí nos encontramos en presencia del incumplimiento de una obligación contractual esencial y más que grave por parte del contratista: la de ejecución de las obras de urbanización precisas para la concesión de la cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación a las viviendas. Incumplimiento éste que es una de las causas de resolución de los contratos, tal como se manifiesta, inequívocamente, en el artículo 111 de susodicho Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; habiéndose precisado, entre otras muchas, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2001 (RJ 2001, 1433) y 14 de junio de 2002 (RJ 2002, 8053) que a los efectos de apreciar un incumplimiento bastante para la resolución del contrato, lo determinante debe ser que afecte a la prestación principal del contrato, y que se exteriorice a través de una inobservancia total o esencial de dicha prestación, lo que claramente es lo que sucede en el caso concreto que se viene analizando, por lo que ninguna duda cabe, en opinión de este Consejo, acerca de que sí existen, efectivamente, motivos suficientes y bastantes para que el órgano de contratación acuerde de oficio la resolución de mencionado contrato -resolución que, en opinión del Consejo de Estado, manifestada en su dictamen núm. 45.109, de 21 de abril de 1983, constituye "un medio de defensa frente al incumplimiento de la otra parte o frente a alteraciones no justificadas de los términos en que fuera concebido el equilibrio contractual en el momento de conclusión del pacto"- conforme a lo dispuesto por los artículos 59.1 y 112.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tal y como ha mantenido el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de junio de 1985, la resolución por incumplimiento del contrato ha de limitarse a los supuestos en que se patentice una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento, al señalar que "... la aplicación del ordenamiento común como supletorio del administrativo y, en particular, del artículo 1.124 del Código Civil para integrar las normas de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, implica la asunción por esta jurisdicción de la doctrina legal establecida por la ordinaria al interpretar aquel precepto, según el cual, con el designio de que se conserven los contratos válidamente celebrados, se restringe su resolución limitándola a los supuestos en que se patentice una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento o se produzca un hecho obstativo que, de manera definitiva, lo impida, ...".

Y como quiera que, además, aquí se ha producido un incumplimiento culpable del contratista, el Ayuntamiento tiene derecho a incautar la garantía prestada por el mismo. Aunque en este caso los avales fueran presentados inicialmente por SÍMBOLO 3D S.L.L., la transmisión de las fincas a SETCOR se efectuó insertando a esta segunda en la posición jurídica de la primera respecto del contrato administrativo suscrito con la entidad local menor de Valdivia, haciéndose cargo también de las garantías prestadas para el cumplimiento del mismo.

Como se declaró por la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 1988 (RJ 1988, 5704) la incautación de la fianza está reservada para los casos de resolución contractual por culpa del contratista, jugando entonces como indemnización previamente fijada; recogiendo legalmente este derecho en el artículo 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, precepto en el que, aparte de referirse a este extremo, se señala también que el contratista deberá asimismo indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

6 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 81

que no ha sido cumplido el contrato para contar la extinción anticipada del mismo, sino que es necesario que se trate de un incumplimiento grave, cualificado, al ser la resolución la consecuencia más grave que puede derivarse de esta circunstancia.

Finalmente, ello, así como se encuentra en presencia del incumplimiento de una obligación contractual esencial y tal que grave por parte del contratista, la ejecución de las obras de rehabilitación prevista para la ejecución de la obra de habitabilidad y bienestar de algunas ocupación a las viviendas, incumplimiento que por su naturaleza de resolución de los contratos, tal como se analizan, indudablemente, en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobados por Real Decreto 2001/2001, de 14 de junio de 2001 (BOE 2001, 8053) que a los efectos de aplicar el incumplimiento previsto para la resolución del contrato, lo determinante debe ser que exista a la prestación principal del contrato y que se extinga a través de una motivación total o esencial de dicha prestación, lo que claramente es lo que sucede en el caso concreto que se viene analizando, por lo que ninguna duda cabe, en opinión de este Consejo, acerca de que el extinguido, motivado, motivo suficiente y bastante para que el órgano de contratación extinga de oficio la resolución de los contratos, en opinión del Consejo de Estado, en su dictamen núm. 45.106, de 21 de abril de 1983, consistente "en modo de alguna forma al incumplimiento de la obra para o bien a afirmaciones no justificadas de los términos en que fuera concebido el equilibrio contractual en el momento de concebir el contrato", conforme a lo dispuesto por los artículos 39.1 y 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además, tal y como se muestra el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de junio de 1985, la resolución por incumplimiento del contrato ha de limitarse a los supuestos en que se produce una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento, la falta de aplicación del deber de cumplimiento como consecuencia del extinguido y, en particular, el artículo 113 del Código Civil para integrar las normas de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Contratos de las Entidades Locales, según la extensión que esta jurisdicción de la doctrina legal establecida por la doctrina al interpretar aquel precepto, según el cual, con el fin de que se extinga los contratos voluntariamente celebrados, se requiere un cumplimiento a los supuestos en que se produce una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento o se produce un hecho objetivo que, de manera definitiva, lo impide...".

Y como puede verse, además, así se ha producido un incumplimiento culpable del contratista, el Ayuntamiento tiene derecho a iniciar la garantía prevista por el mismo. Así como en este caso las obras fueron presentadas inicialmente por SIMONCO JD 2.1.1., la transmisión de las obras a SIFOR se efectuó mediante una escritura en la posición jurídica de la primera respecto del contrato administrativo suscrito con la entidad local concur de Válor, lo que no impide que las garantías previstas para el cumplimiento del mismo.

Como se declaró por la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 1988 (BOE 1988, 2704) la inacción de la entidad contratante para los casos de resolución contractual por culpa del contratista, juega un papel esencial como consecuencia de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, porque en el que se trata de extinguido, se debe también que el contratista debe haberse adherido a la Administración las obras y proyectos acordados en el que concierne del importe de la garantía incumplida.

*Handwritten signature*



017586508

**CLASE 8ª**

Ello es perfectamente posible ya que como se ha señalado, entre otros, en los dictámenes del Consejo de Estado núm. 923/1997, de 5 de junio, y núm. 1016/1997, de 5 de junio, en presencia de un incumplimiento culpable del contratista, la incautación de la garantía tiene naturaleza de cláusula penal, por lo que la misma no es incompatible con el efecto reparador derivado de la resolución contractual, es decir, con la determinación y exigencia al contratista de los daños y perjuicios causados a la Administración.

Dado que el valor de las obras de urbanización que han quedado sin ejecutar es muy superior al importe de las garantías prestadas por el adjudicatario, no parece correcto que el Ayuntamiento admita que con la incautación de las mismas queda liquidada la relación contractual, porque no consta que la empresa constructora haya renunciado a cobrar parte del precio de las viviendas construidas, por lo que, de no reclamarle el importe total de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, se produciría un enriquecimiento injusto de aquélla.

En cuanto a la existencia de dichos daños y perjuicios, el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que "... debiendo tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues sólo podrán ser tomados en consideración aquéllos perjuicios efectivos sufridos que estén suficientemente demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros".

Y en su sentencia de 6 de julio de 1968 ha mantenido que para que la indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato pueda ser estimada será necesario que quien la exige haya cumplido fielmente sus obligaciones y hubiere demostrado que la parte contraria incurrió en dolo, negligencia o morosidad.

Por lo tanto, dadas las circunstancias concurrentes en el presente supuesto, a juicio de este Órgano Consultivo, procede la resolución culpable, con incautación de la fianza y además, la apertura del oportuno procedimiento para el resarcimiento por la administración de los daños y perjuicios cometidos por la empresa por su incumplimiento contractual.>>

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Resolver, por incumplimiento culpable del contratista, el contrato de enajenación de parcelas de titularidad municipal para la construcción de 43 viviendas protegidas suscrito con SIMBOLO 3D S.L.L el día 29/04/2005 y, por ende, con SETCOR 2005 S.L. al constituirse como empresa subrogada mediante escritura de compraventa otorgada el día 30/09/2005 ante el notario D. Francisco Javier Hernández Téllez con el número 1384 de su protocolo.

**Segundo.-** Desestimar la pretensión formulada por Caja de España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España-Caja Duero) mediante escrito registrado en este Ayuntamiento el día 7/09/2011 con nº 1963,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
7ª Junta de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 21

El presente documento tiene por objeto...

En el caso de las obras de...

En cuanto a la existencia de...

Y en su virtud de...

Por lo tanto...

Se acuerda el punto a votación...

En consecuencia...

En virtud de lo anterior...

Handwritten signature and notes



017586509

**CLASE 8.ª**

todo ello en consideración a las motivaciones expuestas, ya que está completamente constatado que el incumplimiento culpable del contratista, en lo que se refiere a la finalización de la urbanización, supone una cuantificación económica superior al importe de las garantías definitiva y complementaria depositadas. Extremo, este último, incorporado al expediente como consta en el acuerdo de esta Junta Vecinal, puntos décimo séptimo a vigésimo primero de los antecedentes del asunto quinto de la sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011 y a cuya disposición permaneció durante el periodo establecido en la notificación del mismo a la Entidad Avalista.

**Tercero.-** Incautar los avales depositados como garantía definitiva y complementaria del cumplimiento del contrato y constituidos en Caja Duero (Caja de Ahorro de Salamanca y Soria, actual Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad) el día 3 de mayo de 2005 bajo los números de inscripción en el Registro Especial de Avales y por los importes que se indican:

Garantía	Importe	Nº de Registro
Definitiva	6.060,09 €	2005037958
Complementaria	9.090,14 €	2005037957

Instar a la Entidad Bancaria en cuyo depósito están los avales, para que haga efectivo el valor de los mismos en la cuenta de esta Entidad con nº 2010 0093 81 0592001204.

**Cuarto.-** Considerando suficientemente demostrado, por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales, la existencia de daños y perjuicios efectivos sufridos por el incumplimiento contractual, se inicia procedimiento para exigir indemnización de los perjuicios causados por SETCOR 2.005 S.L. a esta Entidad por el incumplimiento culpable del contrato de enajenación de parcelas de titularidad municipal para la construcción de 43 viviendas de protección oficial y urbanización.

**Quinto.-** Notifíquese a los interesados.

VOCAL

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la diez horas y doce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586502 al 01 7586509, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIP. Nº Bol. 10/11  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
*[Handwritten Signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
8  
Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE B\*

Este presupuesto se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Vicente de la Sonsa, en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz. El presupuesto se divide en tres partidas: 1. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 2. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 3. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

El presupuesto se divide en tres partidas: 1. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 2. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 3. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Partida	Importe	% de Presupuesto
1. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales	6.000,00 €	30,00%
2. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales	9.000,00 €	45,00%
3. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales	15.000,00 €	75,00%

Este presupuesto se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Vicente de la Sonsa, en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz.

El presupuesto se divide en tres partidas: 1. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 2. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 3. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

El presupuesto se divide en tres partidas: 1. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 2. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. 3. Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 12:00 horas y fue recibida en el Ayuntamiento de la que se levantó el presente acta que cursa de todo folio número 04 de la clase once mil 01 (11012) el 01/08/2011, siendo notario con la presente a que hace referencia el Acta 004 del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz y Pleno de la Junta de Extremadura, en la fecha y lugar que se indica.

*[Handwritten signature]*



017586510

CLASE 8.º



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2.012**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las once horas y doce minutos del día treinta de abril del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo
- Dª. Antonia Jiménez González
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586210



CLASE B\*



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2012**

**Nº 3**

En Valdivia, siendo las once horas y doce minutos del día treinta de abril del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores, concejales, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Linares y dando fe del acto la Secretaria D. M. Belén Sánchez González.

No asiste político.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D. Francisca Jiménez Linares

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Muñoz Galindo
- D. Juan Antonio Vilasón Carreras
- D. Yolanda Sánchez Rodríguez
- D. Antonio Jiménez González
- D. Antonio Benítez Méndez
- D. Dionisio Fuentetaja Ramos

**SECRETARIA**

D. M. Belén Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586511

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 1 DE 30 DE ENERO DE 2012 Y N.º 2 DE 7 DE FEBRERO DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 de la sesión celebrada el día 30/01/2012 y nº 2 de la sesión celebrada el día 7/02/2012 respectivamente, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Son aprobados, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

Siendo las once horas y catorce minutos hace su entrada en el Salón de actos el vocal del PSOE D. Antonio Benítez Moraga, incorporándose desde este momento a la sesión.

**ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.011.**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.011 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23/03/2012 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.011, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2.011 .....	53.503,79 €
- Restos por cobrar en igual fecha .....	185.854,18 €
	-----
SUMA .....	239.357,97 €
- Restos por pagar en igual fecha .....	193.760,70 €
	-----
REMANENTE DE TESORERIA .....	45.597,27 €



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª



[Redacted text]

Inicio el desarrollo de la sesión y lectura pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 de la sesión celebrada el día 30/01/2012 y nº 2 de la sesión celebrada el día 30/01/2012 respectivamente, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales de la Comisión de Planificación y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 236/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 25 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En aprobación, en la forma en que aparecen redactados, por la unanimidad de los Sres. Vocales en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 Vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.3 del referido texto legal.

Siendo las once horas y cinco minutos hace su entrada en el Salón de Actos el vocal del PSOE D. Antonio Benítez Mosquera, interponiéndose desde este momento a la sesión.

[Redacted text]

Conforme a lo establecido en el artículo 109.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que transcribe de cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2011 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23/03/2012 cuyo texto íntegro se transcribe:

<<< Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del ejercicio 2011 con el siguiente resultado:	
- Restos por cubrir en igual fecha .....	152.824,18 €
- Restos por pagar en igual fecha .....	193.286,78 €
<b>SUMA .....</b>	<b>346.110,96 €</b>
REMANENTE DE TESORERÍA .....	12.967,27 €



017586512

CLASE 8.ª

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.>>

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.011.

**ASUNTO TERCERA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.**

Conocedores todos los señores asistentes del contenido de la Ordenanza Reguladora de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado, se somete al asunto a votación resultando que por unanimidad (Sra. Alcaldesa y 6 vocales del PSOE) y consecuentemente, con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza Reguladora de "Vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado" que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017588215



CLASE B

Handwritten signature and stamp

Una copia de esta liquidación se remitirá a la Comisión General del Presupuesto del Estado...

Todos los datos anteriores se dan por contenidos de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2011.

Sección de Hacienda y Contabilidad Municipal

Conceder todos los señores asistentes del concejo de la Ordenación Reguladora de verbenas a las zonas municipales...

El Ayuntamiento de la Ordenación Reguladora de Verbenas a las zonas municipales...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586513

CLASE 8.ª



**Cuarto.-** Concluido el expediente, comunicarlo a los Servicios Técnicos de Promedio (Consortio de Gestión Medio Ambiental de la Diputación) para que completen y presenten a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud para la autorización de vertidos a cauces públicos.

**ASUNTO CUARTO.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTA ENTIDAD EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

01288213



CLASE B\*

Handwritten signature and stamp

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2800 de 2 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los impuestos y otros ingresos de derecho público, entre otros, en el ámbito de su competencia.

La competencia que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, acorde con el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada gestión y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación ciudadanas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la recaudación adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación a cargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 71 y 84 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2800 de 2 de marzo, artículo 1003 de la Ley 11/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8 (b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 2320/02, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se contemplan.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586514

### CLASE 8.ª

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

**Primero.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- \* Toda la ejecutiva.

**Segundo.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.





CLASE 8ª

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado en las facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión de la recaudación y la recaudación de los ingresos locales, se ha desarrollado y perfeccionado por la Ley 20/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, actuando que son delegadas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, según o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones directas entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre éstas y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a asegurar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta competencia y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se otorgan por el Dato delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- El Pleno de la Diputación de Badajoz, al adoptar el acuerdo de la presente fecha, en virtud de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 20/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el ámbito de gestión que compete a este Pleno, las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y tasas que forman parte del patrimonio de la Diputación de Badajoz.

2º.- El Pleno de la Diputación de Badajoz, al adoptar el acuerdo de la presente fecha, en virtud de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 20/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en el ámbito de gestión que compete a este Pleno, las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y tasas que forman parte del patrimonio de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de gestión que compete a este Pleno, las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y tasas que forman parte del patrimonio de la Diputación de Badajoz.



017586515

CLASE 8.ª

**Tercero.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**Cuarto.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**Quinto.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

**Sexto.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Séptimo.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**Octavo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para su firma.

**Noveno.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**Décimo.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

continuidad de los señores representantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE B\*



**Artículo 1.** El Ayuntamiento podrá ejercer con el I.C.A.R. de la Diputación de Badajoz la explotación de actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo y de ocio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985.

**Artículo 2.** La explotación de las actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo y de ocio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, se realizará a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el I.C.A.R. de la Diputación de Badajoz.

**Artículo 3.** El Ayuntamiento podrá ejercer con el I.C.A.R. de la Diputación de Badajoz la explotación de las actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo y de ocio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985.

**Artículo 4.** La explotación de las actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo y de ocio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, y en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de mayo de 1985, se realizará a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el I.C.A.R. de la Diputación de Badajoz.

**Artículo 5.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, salvo que antes de su vencimiento se produzca la extinción de cualquiera de las partes contratadas.

**Artículo 6.** El presente convenio se firmará en Badajoz, a los días veintidós del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.



017586516

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON "AQUAGEST EXTREMADURA S.A.". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se pone de manifiesto el Convenio suscrito el día 3 de noviembre de 2010 entre esta Entidad y Aquagest Extremadura, S.A. mediante el que la Entidad Local Menor de Valdivia se compromete a abonar a AQUAGEST EXTREMADURA, S.A el importe pendiente de pago de 204.221,56 € correspondiente a facturas generadas entre el 22/08/1989 y 5/12/2008 que, conforme el desglose de la forma de pago pactada, ofrecía un pago inicial de 57.510,52 € y 30 cuotas mensuales de 5.114,47 €, de cuyo importe una parte corresponde a amortización de la deuda y otra parte a intereses generados al 3,5 % anual. Las cuotas comenzaron a pagarse en diciembre de 2010, estando prevista su finalización en mayo de 2013.

Ante la situación económica actual, se entablan negociaciones con AQUAGEST EXTREMADURA S.A. a fin de mejorar la cuantía mensual que debe abonarse. Fruto de lo anterior es el cuadro de amortización que se indica que, con el mismo tipo de interés al 3,5 %, amplía el plazo de pago hasta diciembre de 2013 con una cuota mensual de 3.358,26 €.

	MES	ANUALIDAD	C. INTERÉS	C. AMORTIZAC.	CAP. VIVO	CAP. AMORT	
2012	mayo	1	3358,26	190,03	3168,23	65151,44	3168,23
	junio	2	3358,26	180,79	3177,47	61983,21	6345,7
	julio	3	3358,26	171,52	3186,74	58805,74	9532,44
	agosto	4	3358,26	162,22	3196,03	55619,01	12728,47
	septiembre	5	3358,26	152,9	3205,35	52422,97	15933,82
	octubre	6	3358,26	143,55	3214,7	49217,62	19148,53
	noviembre	7	3358,26	134,18	3224,08	46002,91	22372,61
	diciembre	8	3358,26	124,77	3233,48	42778,84	25606,09
2013	enero	9	3358,26	115,34	3242,91	39545,35	28849
	febrero	10	3358,26	105,88	3252,37	36302,44	32101,38
	marzo	11	3358,26	96,4	3261,86	33050,06	35363,24
	abril	12	3358,26	86,88	3271,37	29788,2	38634,61
	mayo	13	3358,26	77,34	3280,91	26516,83	41915,53
	junio	14	3358,26	67,77	3290,48	23235,92	45206,01
	julio	15	3358,26	58,17	3300,08	19945,43	48506,09
	agosto	16	3358,26	48,55	3309,71	16645,35	51815,8
	septiembre	17	3358,26	38,9	3319,36	13335,64	55135,16
	octubre	18	3358,26	29,21	3329,04	10016,28	5846,2
	noviembre	19	3358,26	19,5	3338,75	6687,24	61802,95
	diciembre	20	3358,26	9,77	3348,49	3348,49	65151,44

Debatida la oportunidad y conveniencia de modificar las cuotas, por la unanimidad de los señores componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01288210



CLASE 8ª



Se pone de manifiesto el Convenio suscrito el día 3 de noviembre de 2010 entre esta Entidad y Agrupación Extremadura, S.A. mediante el que la Entidad Local Menor de Valdeira se compromete a abonar a AGUAGEST EXTREMADURA, S.A. el importe pendiente de pago de 204.221,26 € correspondiente a facturas generadas entre el 22/08/1999 y 21/12/2008 que, conforme al desglose de la forma de pago pactada, ostenta un pago inicial de 27.210,22 € y 30 cuotas mensuales de 2.114,17 €, de cuyo importe una parte correspondiente a amortización de la deuda y otra parte a intereses generados al 3,5 % anual. Las cuotas comenzaron a pagarse en diciembre de 2010, estando previstas su finalización en mayo de 2013.

Ante la situación económica actual, se establecen negociaciones con AGUAGEST EXTREMADURA, S.A. a fin de reducir la cuantía mensual que debe abonarse. Puesto de lo anterior es el cambio de amortización que se indica que, con el mismo tipo de interés al 3,5 %, amplía el plazo de pago hasta diciembre de 2013 con una cuota mensual de 3.228,26 €.

MESES	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA MENSUAL	CUOTA VIVO	CANTIDAD
2012 mayo	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
junio	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
julio	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
agosto	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
septiembre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
octubre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
noviembre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
2013 enero	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
febrero	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
marzo	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
abril	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
mayo	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
junio	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
julio	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
agosto	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
septiembre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
octubre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
noviembre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
diciembre	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00

Detalla la oportunidad y conveniencia de modificar las cuotas, por la unanimidad de los actores componentes de esta Junta Local, en ACUERDO.



017586517

**CLASE 8.ª**

**Primero.-** Aprobar adenda al convenio suscrito el día 3 de noviembre de 2010 entre AQUAGEST EXTREMADURA S.A. y la Entidad Local Menor de Valdivia, modificando el cuadro de amortización recogido en el anexo I, además de cuantos datos se vean afectados por éste.

Así:

**DONDE PONE:**

Cláusula primera

\* *Cuarto párrafo:* "En cada cuota mensual se abonará un importe fijo de CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (5.114,57 €)..."

\* *Quinto párrafo in fine:* "... y la trigésima mensualidad deberá ser abonada entre los días 1 y 5 del mes de mayo e 2013."

Anexo I

TIPO	PERIODO Nº	CUOTA	C.INTERES	C.AMORTIZ	CAP.VIVO	CAP.AMORT
					146,711	0
0,29%	1	5114,57	427,91	4686,7	142024	4686,66
0,29%	2	5114,57	414,24	4700,3	137324	9386,99
0,29%	3	5114,57	400,53	4714	132610	14101,02
0,29%	4	5114,57	386,78	4727,8	127882	18828,81
0,29%	5	5114,57	372,99	4741,6	123141	23570,39
0,29%	6	5114,57	359,16	4755,4	118385	28325,79
0,29%	7	5114,57	345,29	4769,3	113616	33095,07
0,29%	8	5114,57	331,38	4783,2	108833	37878,25
0,29%	9	5114,57	317,43	4797,1	104036	42675,39
0,29%	10	5114,57	303,44	4811,1	99224,5	47486,52
0,29%	11	5114,57	289,4	4825,2	94399,4	52311,68
0,29%	12	5114,57	275,33	4839,2	89560,2	57150,91
0,29%	13	5114,57	261,22	4853,4	84706,8	62004,26
0,29%	14	5114,57	247,06	4867,5	79839,3	66871,77
0,29%	15	5114,57	232,86	4881,7	74957,6	71753,47
0,29%	16	5114,57	218,63	4895,9	70061,7	76649,41
0,29%	17	5114,57	204,35	4910,2	65151,4	81559,63
0,29%	18	5114,57	190,03	4924,5	60226,9	86484,17
0,29%	19	5114,57	175,66	4938,9	55288	91423,07
0,29%	20	5114,57	161,26	4953,3	50334,7	96376,38
0,29%	21	5114,57	146,81	4967,8	45366,9	101344,1
0,29%	22	5114,57	132,32	4982,3	40384,7	106326,4

01288217



CLASE B

*Handwritten signature*

Plaza de España, 10. 06001 Badajoz (Badajoz).  
Tel: 924 42 11 11. Fax: 924 42 11 12.  
www.diputacionbadajoz.es

Plaza de España, 10. 06001 Badajoz (Badajoz).  
Tel: 924 42 11 11. Fax: 924 42 11 12.  
www.diputacionbadajoz.es

PERIODO	CUOTA	CENTROS	CLASIFICACION	CAP VIVO	CAP AMORT
1	427,91	4082,7	142024	188,11	0
2	414,54	4700,2	173204	488,38	488,38
3	400,33	4714	173810	1410,32	1410,32
4	388,78	4727,8	173803	1852,81	1852,81
5	372,98	4747,8	173747	2367,38	2367,38
6	360,58	4752,4	173889	2882,79	2882,79
7	342,58	4789,3	173916	3500,07	3500,07
8	327,38	4782,2	170823	3781,32	3781,32
9	317,43	4797,1	104028	4282,38	4282,38
10	302,44	4811,1	382248	4768,32	4768,32
11	288,4	4822,2	343884	5247,08	5247,08
12	278,38	4828,2	358802	5710,84	5710,84
13	267,32	4822,4	347002	6204,38	6204,38
14	247,98	4887,8	378882	6827,77	6827,77
15	232,88	4887,7	34807,9	7120,74	7120,74
16	218,83	4920,9	10201,7	7884,41	7884,41
17	204,38	4970,2	80187,4	8188,83	8188,83
18	180,02	4924,8	80222,8	8884,17	8884,17
19	170,88	4988,8	80288	9742,07	9742,07
20	161,38	4882,2	80284,7	9870,38	9870,38
21	148,81	4887,8	48288,8	10284,7	10284,7
22	132,32	4882,2	48284,7	10828,4	10828,4



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586518

**CLASE 8.ª**

0,29%	23	5114,57	117,79	4996,8	35387,9	111323,2
0,29%	24	5114,57	103,21	5011,4	30376,6	116334,5
0,29%	25	5114,57	88,6	5026	25350,6	121360,5
0,29%	26	5114,57	73,94	5040,6	20310	126401,1
0,29%	27	5114,57	59,24	5055,3	15254,6	131456,4
0,29%	28	5114,57	44,49	5070,1	10184,6	136526,5
0,29%	29	5114,57	29,7	5084,9	5099,69	141611,4
0,29%	30	5114,57	14,87	5099,7	0	146711,1

**DEBE PONER:**

**Cláusula primera.**

\* *Cuarto párrafo:* "En cada cuota mensual se abonará un importe fijo de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (3.358,26 €)..."

\* *Quinto párrafo in fine:* "... y la trigésimo séptima mensualidad deberá ser abonada entre los día 1 y 5 del mes de diciembre de 2013".

**Anexo I.**

PERIODO	CUOTA	C.INTERÉS	C. AMORTIZAC.	CAP. VIVO	CAP. AMORT
1	3358,26	190,03	3168,23	65151,44	3168,23
2	3358,26	180,79	3177,47	61983,21	6345,7
3	3358,26	171,52	3186,74	58805,74	9532,44
4	3358,26	162,22	3196,03	55619,01	12728,47
5	3358,26	152,9	3205,35	52422,97	15933,82
6	3358,26	143,55	3214,7	49217,62	19148,53
7	3358,26	134,18	3224,08	46002,91	22372,61
8	3358,26	124,77	3233,48	42778,84	25606,09
9	3358,26	115,34	3242,91	39545,35	28849
10	3358,26	105,88	3252,37	36302,44	32101,38
11	3358,26	96,4	3261,86	33050,06	35363,24
12	3358,26	86,88	3271,37	29788,2	38634,61
13	3358,26	77,34	3280,91	26516,83	41915,53
14	3358,26	67,77	3290,48	23235,92	45206,01
15	3358,26	58,17	3300,08	19945,43	48506,09
16	3358,26	48,55	3309,71	16645,35	51815,8
17	3358,26	38,9	3319,36	13335,64	55135,16
18	3358,26	29,21	3329,04	10016,28	58646,2
19	3358,26	19,5	3338,75	6687,24	61802,95
20	3358,26	9,77	3348,49	3348,49	65151,44



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



012586218



CLASE B

*[Handwritten signature]*

0.20%	20	814.87	18.87	2000.7	0	14871.1
0.20%	25	814.87	28.7	2004.9	2000.00	14181.4
0.20%	30	814.87	44.40	2070.1	10184.8	12620.8
0.20%	35	814.87	69.24	2020.3	12284.0	12140.4
0.20%	40	814.87	12.04	2040.8	20010	12040.1
0.20%	45	814.87	88.0	2020.8	2020.8	12100.8
0.20%	50	814.87	103.21	2071.4	2071.8	11824.3
0.20%	55	814.87	173.70	400.8	2020.8	11323.3

*[Faint text, likely a note or disclaimer regarding the interest rate and payment terms.]*

PERIODO	CUOTA	INTERES	C. AMORTIZAC.	CAP. VIVO	CAP. AMORT.
1	2000.20	100.00	2100.20	60181.44	2100.20
2	2000.20	100.70	2177.41	61682.21	2048.7
3	2000.20	111.00	2160.74	63007.74	2022.44
4	2000.20	122.00	2150.00	64167.01	19320.47
5	2000.20	133.00	2038.26	65122.07	18027.82
6	2000.20	143.00	2014.7	65873.83	16148.83
7	2000.20	154.70	2024.08	66022.91	15327.51
8	2000.20	164.70	2032.48	65710.84	14600.00
9	2000.20	170.00	2042.91	65042.30	13940
10	2000.20	180.00	2052.72	64002.44	12101.30
11	2000.20	184	2061.90	62600.00	10382.24
12	2000.20	188.00	2071.32	60882	8804.81
13	2000.20	173.00	2080.87	58883.88	7387.82
14	2000.20	167.70	2090.48	56500.00	6020.81
15	2000.20	162.70	2000.00	53842	4800.00
16	2000.20	160.00	2000.71	50882.30	3712.8
17	2000.20	162.0	2010.04	47282.4	2820.70
18	2000.20	163.71	2020.24	43012.20	2084.2
19	2000.20	165	2030.40	38182.40	1487.44



017586519

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Modificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 20 de octubre de 2010 (asunto segundo) en todo aquello que se vea afectado por la decisión anterior.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para la firma de la adenda o documento que recoja las modificaciones aprobadas.

La Sra. Alcaldesa comunica que todas las propuestas se acordaron.  
Se somete el asunto a votación resultando que por 5 votos a favor (1 de la Sra. Antonia Jiménez González y 4 de los Sres. Don Francisco Javier Nuñez Gallardo, D. Juan A. Vicioso Carmona, D. Dionisio Pineda Renco y D. Juan Antonio Vicioso Carmona).

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON MANUEL ROSA ORTIZ, A TÍTULO PÓSTUMO.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el asunto decimosegundo del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2012 en el que se propone "al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la medalla de Extremadura, a título póstumo, a don Manuel Rosa Ortiz, en base a su extraordinaria trayectoria profesional, sobradamente atestiguada en el currículum" adjunto.

Se somete el asunto a votación, desestimándose la adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al ser el resultado de aquella: tres votos en contra (de Don Francisco Javier Nuñez Gallardo, Dª Antonia Jiménez González y Don Antonio Benítez Moraga) dos votos a favor (Doña Yolanda Sánchez Izquierdo y Don Dionisio Pineda Renco) y dos abstenciones (de Doña Francisca Jiménez Lama y Don Juan Antonio Vicioso Carmona).

**ASUNTO SÉPTIMO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE VALDIVIA, ZURBARÁN Y ENTRERRIOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra Alcaldesa se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre los representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y de las tres Entidades Locales Menores: Valdivia, Entrerrios y Zurbarán (a petición de éste), mediante la que se pone de manifiesto que Zurbarán tiene parte de su demarcación territorial en el término de Don Benito y que por ello no recibe cantidad alguna, solicitando que se incremente su porcentaje de partición en los ingresos de Villanueva de la Serena por el concepto de IBI Rústica.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586218



CLASE B\*

*[Handwritten signature]*

Mediante el presente acuerdo se declara que el día 30 de marzo de 2012 se celebró en la sede social de la entidad una reunión de trabajo en la que se acordó...

Además, a la luz de lo expuesto en el punto anterior, se acuerda que la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de la Medalla de Extremadura, otorgue a don Manuel Rosal Ortiz el título de "Extremadurista Profesional"...

Por la Srta. Alcaldesa se pone de manifiesto el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el pleno de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se propone el día de la sesión plenario celebrada el 30 de marzo de 2012 en el que se propone el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la medalla de Extremadurista a título póstumo, a don Manuel Rosal Ortiz, en base a su extensa trayectoria profesional, especialmente destacada en el curriculum adjunto.

Se acuerda el otorgar a don Manuel Rosal Ortiz el título de Extremadurista Profesional, en virtud de su trayectoria profesional, especialmente destacada en el curriculum adjunto, en el pleno de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se propone el día de la sesión plenario celebrada el 30 de marzo de 2012 en el que se propone el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la medalla de Extremadurista a título póstumo, a don Manuel Rosal Ortiz, en base a su extensa trayectoria profesional, especialmente destacada en el curriculum adjunto.

Por la Srta. Alcaldesa se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre los representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y de los señores Leticia Sánchez Valdivia, Encarnación y Zurbano (la petición de esta), mediante la que se pone de manifiesto que Zurbano tiene parte de su herencia territorial en el término de San Esteban y que por ello no recibe cantidad alguna, solicitando que se le otorgue su porcentaje de participación en los ingresos de Villanueva de la Serena por el concepto de III Ictúscia.



017586520



**CLASE 8.ª**

De la reunión anterior resulta la posibilidad de aumentar del 6% al 10% dicho porcentaje sin que ello suponga reducción en la participación que tiene Valdivia.

Toma la palabra el vocal Sr. Pineda Renco quien manifiesta que, sin dejar de valorar lo positivo que obtengan otros, entiende que Valdivia también tendría que pedir ese incremento.

Los vocales D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo y D. Juan Antonio Vicioso Carmona opinan que dicha aportación debería pedírsela Zurbarán a D. Benito.

La Sra. Alcaldesa contesta que todas las propuestas se estudiarán.

Se somete el asunto a votación resultando que por 6 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 5 de los vocales D. Fco. Javier Nuñez Gallardo, D. Juan A. Vicioso Carmona, D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo, D<sup>a</sup> Antonia Jiménez González y D. Antonio Benítez Moraga) y 1 abstención (del vocal D. Dionisio Pineda Renco) se APRUEBA:

**Primero.-** Aceptar la petición formulada por el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Zurbarán de incrementar el porcentaje del 6% al 10% correspondiente a la aportación que realiza el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a Zurbarán en concepto de participación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

**Segundo.-** Modificar aquellos acuerdos y/o convenios anteriores que se viesen afectados por esta decisión.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de enero de 2.012.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01588820



CLASE B\*



De la reunión anterior resulta la posibilidad de sustituir el 04 al 1045 dicho concepto sin que ello suponga reducción en la participación que tiene Valdivia.

Toma la palabra el vocal Sr. Pineda Ramos quien manifiesta que, sin dejar de valorar lo positivo que obtengan otros entes de Valdivia también podría ser posible con este presupuesto.

Los vocales D<sup>os</sup> Yolanda Sánchez Lapuerta y D. Juan Antonio Viciano Carrasco opinan que dicha exposición debería pedirse también a D. Hermito.

La Sr. Alcaldesa comenta que todas las propuestas se estudiarán.

Se somete el asunto a votación resultando que por 6 votos a favor (1 de la Sr.<sup>a</sup> Alcaldesa y 5 de los vocales D. For. Javier Muñoz Gallardo, D. Juan A. Viciano Carrasco, D<sup>os</sup> Yolanda Sánchez Lapuerta, D<sup>os</sup> Antonio Sánchez González y D. Antonio Sánchez Méndez) y 1 abstención (del vocal D. Domingo Pineda Ramos) se APRUEBA:

Primero.- Aprobar la petición formulada por el Sr. Alcalde de la siguiente forma:

Para el control de la ejecución del presupuesto del año 2012 se responsabiliza a la Diputación Provincial de Badajoz el Ayuntamiento de Valdivia de la gestión de los recursos que se asignan a los entes de Valdivia.

Segundo.- Modificar cualquier otro convenio suscrito con este ente local.

Tercero.- Pedir a la Sr. Alcaldesa D<sup>ña</sup> Yolanda Sánchez Lapuerta que, a su vez, exponga la misma a los miembros de la Junta de Extremadura para su conocimiento.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da fe de lo actuado en la sesión de la Junta de Extremadura celebrada en esta Alcaldía el día 28 de mayo de 2012.



017586521

CLASE 8.ª



**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lasa

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la doce horas y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586510 al 01 7586521, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Colegio de Cultura, Turismo y Deportes

017586251



CLASE B

MEX JÓRGE

Resolución de la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Junta de Extremadura en materia de...

Secretaría para el conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha suscrito acción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

Ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, dando la hora y cerró el expediente en el momento de la declaración de la hora de la sesión, quedando a disposición de los señores concejales para el día siguiente a las 10 de la mañana en el despacho de la Secretaría Provincial de Badajoz, en el número 10 de la calle de la Diputación Provincial de Badajoz, para el día siguiente a las 10 de la mañana en el despacho de la Secretaría Provincial de Badajoz, en el número 10 de la calle de la Diputación Provincial de Badajoz.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586522

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2.012**

**Nº 4**

En Valdivia, siendo las once horas y nueve minutos del día veintisiete de Junio del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asisten los vocales D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo, por motivos personales y D. Antonio Benítez Moraga por motivos profesionales.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D<sup>a</sup> Antonia Jiménez González
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Oficina de Cultura, Turismo y Deportes



017586555



CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR  
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2012

Nº 4

En Valdivia, siendo las once horas y nueve minutos del día veintisiete de junio del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores, regidores suplentes, concejales, concejales suplentes, concejales de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lanza y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asistieron los señores D. Yolanda Sánchez Izquierdo, por motivos personales y D. Antonio Romero Méndez por motivos profesionales.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Francisca Jiménez Lanza

VOCALES

- D. Francisco Javier Méndez Gallardo
- D. Juan Antonio Viqueo Carrero
- D. Antonio Jiménez González
- D. Domingo Pineda Riquelme

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586523

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 3 DE 30 DE ABRIL DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 de la sesión celebrada el día 30/04/2012, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011.**

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.011.

Efectuada la votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.011, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 3/04/2011, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL.**

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.012.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y los 4 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

01758823



CLASE 8

*Handwritten signature*

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el punto nº 3 de la sesión celebrada el día 30/04/2017, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde se remitió en plaza, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre. (BOE nº 205, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción al Libro de Actas, tal y como prescriba el artículo 110.3 del artículo texto legal.

*[Redacted section]*

Se remite al pleno para su examen y aprobación en su caso, los Excmos. Acuerdos y Cuentas Generales del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017.  
Efectuada la votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 4 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta deciden en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Aprueba los Excmos. Acuerdos y Cuentas Generales del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, en la forma que se presenta e inserta en la Resolución Especial de Cuentas de esta Junta Vocales celebrada el día 19/04/2017, así como su inscripción en el Libro de Actas a los efectos procedentes.

*[Redacted section]*

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017.  
Remitiendo al pleno a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y los 4 vocales del PSOE) que supone la mayoría absoluta deciden en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:



017586524

**CLASE 8.ª**

Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.012, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	753.451,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	439.954,41
3.-	GASTOS FINANCIEROS	17.593,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.262,61
	<b>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.-	INVERSIONES REALES	546.226,64
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	21.492,34
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.815.980,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	186.232,26
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.026.151,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	57.370,10
	<b>A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	194.133,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.093,64
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>1.815.980,00 €</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

01588524



CLASE 8

En el mes de octubre de 1987, se adoptaron las siguientes resoluciones:

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 23 de octubre de 1987, ha acordado...

*Handwritten signature and official stamp.*

**ESTADO DE GASTOS**

CLASE	DESIGNACION	CANTIDAD
8	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.000.000,00
1	Gastos de personal	500.000,00
2	Gastos de material	100.000,00
3	Gastos de mantenimiento	150.000,00
4	Gastos de servicios	150.000,00
5	Gastos de transporte	10.000,00
6	Gastos de turismo	5.000,00
7	Gastos de representación	5.000,00

**ESTADO DE INGRESOS**

CLASE	DESIGNACION	CANTIDAD
8	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.000.000,00
1	Ingresos ordinarios	600.000,00
2	Ingresos extraordinarios	400.000,00
3	Ingresos de capital	100.000,00
4	Ingresos de explotación	50.000,00
5	Ingresos de servicios	10.000,00
6	Ingresos de transporte	5.000,00
7	Ingresos de turismo	5.000,00
8	Ingresos de representación	5.000,00

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 23 de octubre de 1987, ha acordado...



017586525

**CLASE 8.ª**

**Tercero.-** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

**Cuarto.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la plantilla y relación de puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".**

Se da cuanta del documento suscrito por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios "La Serena-Vegas Altas" mediante el que solicita comunicación de la persona que representará en esta Entidad en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del PSOE) se ACUERDA que a los efectos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Mancomunidad y Entidades Locales Menores de Extremadura, se designa representante de esta Entidad en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Servicios "La Serena\_Vegas Altas": a :

- Titular: D. JUAN ANTONIO VICIOSO CARMONA
- Suplente: Dª. FRANCISCA JIMENEZ LAMA

**ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A.E.P.S.A.: REALIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN DOS TRAMOS DE RONDA ESTE, ACERADOS EN C/ LAS PALMERAS, RONDA NORTE Y COLOCACIÓN DE BOCA DE INCENDIO EN C/ LAS PALMERAS.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 04 de junio de 2012 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión celebrada el día 30 de Mayo de 2.012 ha aprobado la reserva de

01758625



CLASE B

*Handwritten signature*

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y que se encuentra en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz...

Se informa a los señores asistentes que con fecha 04 de junio de 2012 se ha recibido en esta Entidad Local Mayor...

Se acuerda el asunto a votación reconviniendo por por la unanimidad de los señores asistentes al acto (Sr. Alcalde y 4 señores del PSOE) se ACUERDA que a los efectos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno...

Se acuerda el asunto a votación reconviniendo por por la unanimidad de los señores asistentes al acto (Sr. Alcalde y 4 señores del PSOE) se ACUERDA que a los efectos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno...

Señor D. JUAN ANTONIO VIGOSO CARMONA  
Señora D. FRANCISCA JIMENEZ LAMA

Se informa a los señores asistentes que con fecha 04 de junio de 2012 se ha recibido en esta Entidad Local Mayor...

Se informa a los señores asistentes que con fecha 04 de junio de 2012 se ha recibido en esta Entidad Local Mayor...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586526

**CLASE 8.ª**

crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro de programa AEPISA "Garantías de Rentas" para 2.012 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un máximo de 70.200,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra << REALIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN DOS TRAMOS DE RONDA ESTE, ACERADOS EN C/ LAS PALMERAS, RONDA NORTE Y COLOCACIÓN DE BOCA DE INCENDIO EN C/ LAS PALMERAS. >>

Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto <<REALIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN DOS TRAMOS DE RONDA ESTE, ACERADOS EN C/ LAS PALMERAS, RONDA NORTE Y COLOCACIÓN DE BOCA DE INCENDIO EN C/ LAS PALMERAS >>.

**Segundo.-** Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura ayuda para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

**ASUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL DE VALDIVIA. EJERCICIO 2012. ACUERDO QUE PROCEDAN.**

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del Programa de atención a la primera infancia del Centro de Educación Infantil de esta localidad.

Conocedores los Sres. asistentes de todos los extremos que inciden sobre el asunto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes, (Sra. Alcaldesa, 4 Vocales del P.S.O.E) se ACUERDA:



017586256



CLASE B.  
crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia dentro del programa AERSA  
"Garantía de Renta" para 2012 habiendo correspondido a este Ayuntamiento un  
máximo de 70.200,00 €.

*[Handwritten signature]*

Finalmente se pone en conocimiento de los Sr@s asistentes que, condecorado con  
la orden de Sr. Ayuntamiento Técnico Municipal, ha condecorado una muestra  
valorada con certificaciones y presupuesto para la obra << REALIZACIÓN DE LA RED  
DE ALcantarillado EN DOS TRAMOS DE RONDA ESTE ACERADOS EN  
C/ LAS PALMERAS, RONDA NORTE Y COLOCACIÓN DE BOCA DE INCENDIO  
EN C/ LAS PALMERAS >>

Previas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta  
que por la unanimidad de los Sr@s asistentes al acto (Sr@s Alarida y 4 Vocales del  
P.S.O.E) que suscribe la siguiente resolución de acuerdo con el artículo 99.2 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado  
por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primera.- Aprobar la presente resolución por el Sr. Ayuntamiento  
<<REALIZACIÓN DE LA RED DE ALcantarillado EN DOS TRAMOS DE  
RONDA ESTE ACERADOS EN C/ LAS PALMERAS, RONDA NORTE Y  
COLOCACIÓN DE BOCA DE INCENDIO EN C/ LAS PALMERAS >>

Segunda.- Formar un presupuesto de ejecución material por importe de 70.200,00  
euros para la ejecución inmediata de la obra, dentro del presupuesto de Inversión (P.I.)  
del presente ejercicio, en la siguiente forma:

Tercera.- Solicitar al Gobierno de Extremadura que se subvencione los gastos  
de material de la obra referida.



Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Consejo de Colaboración  
entre la Comunidad de Extremadura y la Junta de Extremadura y se funda  
Localización de Valdivia para el desarrollo del programa de atención a la primera  
infancia del Centro de Educación Infantil de esta localidad.

Condecorados los Sr@s asistentes de todos los extremos que inciden sobre el  
asunto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sr@s asistentes (Sr@s  
Alarida y 4 Vocales del P.S.O.E) se ACUERDA:



017586527

**CLASE 8.ª**

<<**Primero.**- Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el desarrollo del programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil de esta localidad" con vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.**- Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio.

**Tercero.**- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.>>

**ASUNTO SEPTIMO.- FIESTAS LOCALES 2.013**

Teniendo necesidad de fijar para el año 2013 las fiestas que a nivel local se van a establecer como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sra. Alcaldesa, 4 vocales del P.S.O.E) se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.**- que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.013 sean:

- Día 1 de Abril "Día de la Jira".
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro".

**Segundo.**- Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Dª Francisca Jiménez Lama

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586522 al 01 7586527, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

6 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





017586528

CLASE 8.ª

*Belén*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 30 DE JULIO DEL 2.012**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las doce horas y ocho minutos del día treinta de julio del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No asisten D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Izquierdo y D. Dionisio Pineda Renco, por motivos personales.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D<sup>a</sup>. Antonia Jiménez González
- D. Antonio Benítez Moraga

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01258258



CLASE 2

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 30 DE JULIO DEL 2012**

**Nº 2**

*[Handwritten signature]*

En Valdivia, siendo las doce horas y ocho minutos del día treinta de julio del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados y con destino a celebrar para la válida constitución del Pleno el objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Linares y dando fe del acto la Secretaria D. M. Belén Sánchez González.

No asiste D. Yolanda Sánchez Lapuenda y D. Dionisio Pineda Ramos, por motivos personales.

No asiste público

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D. Francisca Jiménez Linares

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Méndez Gallardo
- D. Juan Antonio Yáñez Carrasco
- D. Antonio Sánchez González
- D. Antonio Sánchez Méndez

**SECRETARIA**

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586529

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 4 DE 27 DE JUNIO DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n.º 4 de la sesión celebrada el día 27/06/2012 respectivamente, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asistiendo a dicho acto están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los ANTECEDENTES

- I.- Acuerdo adoptado de la Junta Vecinal de Valdivia el día 30 de abril de 2012 en el que se aprueba, con carácter provisional, la ordenanza municipal de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado.
- II.- Exposición al público del edicto referente a la aprobación anterior en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 del 16 de mayo de 2012.
- III.- Escrito registrado en estas Dependencias Municipales el día 21/05/2012 bajo el n.º 993 mediante el que la Unión de Consumidores de Extremadura solicita el expediente que se les remite el 28/05/2012.
- IV.- Escrito registrado en estas Dependencias Municipales el día 13/06/2012 bajo el n.º 1193 con el que la Unión de Consumidores de Extremadura presentan alegaciones al texto de ordenanza provisionalmente aprobado, con el siguiente texto << (...) En relación al Artículo 15. Alegamos la conveniencia de acortar de siete a dos días, la obligación de presentar un informe al Ayuntamiento en caso de emergencia, para que este pueda si es necesario, realizar las gestiones oportunas relacionadas con el siniestro.

017586259



CLASE B'

*Handwritten signature*

[Redacted text]

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n.º 4 de la sesión celebrada el día 27/05/2012 respectivamente, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a las efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 1268/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 302, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asistiendo a dicho acto están presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 103 del referido texto legal.

[Redacted text]

Se examinan los ANTECEDENTES

- I - Acuerdo adoptado de la Junta Vecinal de Valdivia el día 30 de abril de 2012 en el que se aprueba, con carácter provisional, la ordenanza municipal de vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado.
- II - Exposición al público del edicto referente a la aprobación anterior en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 del 10 de mayo de 2012.
- III - Excmo. Sr. Diputado Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz el día 21/05/2012 bajo el n.º 291 mediante el que la Unión de Comandantes de Excmos. Sres. Alcaldes solicita el expediente que se le remite el 28/05/2012.
- IV - Excmo. Sr. Diputado Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz el día 13/06/2012 bajo el n.º 1191 con el que la Unión de Comandantes de Excmos. Sres. Alcaldes presenta alegaciones al texto de ordenanza provisionalmente aprobado, con el siguiente texto: "(...) En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, del Real Decreto 1268/1986, de 28 de noviembre, se propone la siguiente ordenanza provisional para que sea aprobada por el Pleno de la Junta de Excmos. Sres. Alcaldes, tal y como prescribe el artículo 103 del referido texto legal."



017586530

**CLASE 8.ª**

*Asimismo, alegamos la necesidad de regular un modelo para comunicar los accidentes. Pudiendo quedar redactado de la siguiente manera: El Ayuntamiento facilitará a los usuarios un modelo de las instrucciones a seguir en caso de situación de emergencia o de peligro.*

*En ese modelo figurarán en primer lugar los números telefónicos, a los cuales el usuario podrá comunicar la emergencia, el primero de los cuales será el de la estación depuradora receptora del afluente anómalo. En el caso de no poder comunicar con esta estación, podrá hacerlo con los siguientes en el orden que se indique. Establecida la comunicación, el usuario deberá indicar el tipo y cantidad de productos vertidos al alcantarillado.*

*En las instrucciones, se incluirán las medidas que deba tomar el propio usuario para reducir al mínimo los efectos nocivos que se puedan producir, previniendo en cada caso qué tipo de accidente puede ser el más peligroso en función del proceso industrial concreto de que se trate.*

*Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado, y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares donde los operarios deban actuar para ejecutar las medidas correctoras.*

*La necesidad de disponer de instrucciones de emergencia, para un usuario determinado, se fijará en la autorización de vertido a la red de alcantarillado o por resolución posterior. En la misma autorización, se establecerá el texto de las instrucciones y los lugares donde deberán colocarse como mínimo.>>*

Debatido suficientemente el asunto, por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. alcaldes y 4 vocales del PSOE) y, consecuentemente, con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir íntegramente las alegaciones formuladas por la Unión de Consumidores de Extremadura mediante escrito registrado en esta Entidad el día 13/06/2012 en los mismos términos a los contemplados en aquel.

**Segundo.-** Elevar a definitivo el texto de la Ordenanza Reguladora de "Vertidos a las redes municipales e intermunicipales de alcantarillado" aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de abril de 2012 con las modificaciones fruto de la admisión de las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura.

**Tercero.-** Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

*Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa*





CLASE B.

Handwritten signature and stamp.

Alcance, alcance la necesidad de...
Llamado a licitación...
En el modelo...
El presente...
La necesidad de disponer...

Debido a...
(Señ. Señoras y 4 vocales del PROE) y...
Decreto 1559/1988...

El presente...
Decreto 1559/1988...



017586531

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.**

Se da cuenta del contenido del Convenio Interadministrativo a suscribir para la Cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos de Valdivia al Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, Promedio. También se explica el contenido del informe emitido por Secretaría al respecto.

Deliberado el asunto se somete a votación, resultado que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del PSOE) y, por ende, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el "Convenio interadministrativo para la cesión de los residuos sólidos urbanos del municipio de Valdivia al consorcio de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, Promedio" cuyo texto se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Francisca Jiménez Lama o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido convenio.

**ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de abril de 2.012.

**MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa

017586231



CLASE 8ª

[Redacted header text]

Se da cuenta del contenido del Convenio Interadministrativo a suscribir para la gestión de la gestión de los residuos sólidos urbanos de Valdivia al Convenio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, Portugal. También se explica el contenido del informe emitido por Secretaría al respecto.

*[Handwritten signature]*

Definido el asunto se comete a votación, resultando que por la mayoría de los Sres. asistentes al acto (Srs. Alcaldes y 4 vocales del PSOE) se, por ende, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 96.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted section header]

Por orden de la presidencia queda escrito de fecha a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Asamble desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de abril de 2012.

[Redacted section header]

Lógase a sus gastos y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre, la Srta. Alcaldesa



017586532

**CLASE 8.ª**

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

**ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo la doce horas y cuarenta y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586528 al 01 7586532, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

ALCALDESA  
Francisca Jiménez Lara

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586232



CLASE B\*

Recuerda que el conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha hecho respecto a ellas.

Tampoco se presenta verificación.

En consecuencia, se declara que el contenido de los datos que se han presentado en el presente expediente no concuerda con el contenido de los datos que se han presentado en el Registro General de esta Entidad.

En consecuencia, se declara que el contenido de los datos que se han presentado en el presente expediente no concuerda con el contenido de los datos que se han presentado en el Registro General de esta Entidad.

Ninguna de las personas que se han presentado en el presente expediente no concuerda con el contenido de los datos que se han presentado en el Registro General de esta Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda que el Sr. Acordado devuelva a cada uno de los señores y señoras que se han presentado en el presente expediente el documento que se les ha entregado en el momento de su presentación, así como el documento que se les ha entregado en el momento de su presentación, así como el documento que se les ha entregado en el momento de su presentación.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586533

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2.012**

**Nº 6**

En Valdivia, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día nueve de Agosto del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asisten los vocales D.ª Yolanda Sánchez Izquierdo, D.ª Antonia Jiménez González y D. Dionisio Pineda Renco. La Sra Alcaldesa justifica la ausencia por motivos personales.

Si asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

D.ª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

D. Francisco Javier Núñez Gallardo

D. Juan Antonio Vicioso Carmona

D. Antonio Benítez Moraga

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González.



POAMEX

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586233



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJNAL EL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2012

Nº 6

Handwritten signature

En Valdivia, siendo las veinte horas y veinte y siete minutos del día nueve de Agosto del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores reelectos, componentes de la Junta Vecinal y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Francisca Jiménez Lams y dando fe del acto la Secretaria D. M. Belén Sánchez González.

No asisten los vocales D. Yolanda Sánchez Jaramba, D. Antonio Jiménez González y D. Dionisio Pardo Risco. La Sr. Alcaldesa justifica la ausencia por motivos personales.

Si asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Francisca Jiménez Lams

VOCAL

- D. Francisco Javier Nolas Gallardo
- D. Juan Antonio Viqueo Carreras
- D. Antonio Benítez Murga

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586534

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEBE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 5 DE 30 DE JULIO DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 5 de la sesión celebrada el día 30/07/2012, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 3 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

« MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES »

**ASUNTO SEGUNDO.- MOCION CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta su consideración con unas palabras que se recogen íntegramente.

<<Buenas tardes vecinos y vecinas.

Agradezco vuestra presencia en este Pleno Extraordinario. Antes de proceder a leer la propuesta de Moción contra la Supresión de las Entidades Locales Menores, me gustaría decir unas palabras.

Esta medida que quiere tomar el Gobierno de España atenta contra toda lógica, no es una medida de ahorro ya que las grandes deudas de los Ayuntamientos no están precisamente en los Ayuntamientos pequeños. Todos sabemos que los 3 Ayuntamientos más endeudados de España son los de Madrid, Valencia y Barcelona, donde se concentra el mayor núcleo de población.

Nosotros los pequeños Ayuntamientos cumplimos con todo lo que nos exige la Ley como: la presentación de las Cuentas Anuales con la Ley del Déficit presupuestario, estamos al corriente de pago en seguros sociales, etc.

Si se llevara a cabo la desaparición de este Ayuntamiento sería un caos y una muerte segura de nuestro querido pueblo Valdivia.

Valdivia es un pueblo al que quizás le falte algún que otro servicio, pero también tenemos muchos servicios que dentro de las posibilidades económicas que vamos teniendo se mantienen.

Esta medida nos afecta a todos por igual, tanto al ciudadano de a pie que se te acerca y te dice <<haber si puedes mandar a alguien que me arregle las baldosas del acera...>> hasta el pequeño/mediano o gran empresario/a que se le intenta agilizar cualquier trámite como una Licencia de Apertura, una de obra, etc.

Estamos hablando de un problema que no tiene ni colores ni ideas políticas, un problema que nos afecta a todos.

Ya que no es menos pueblo Valdivia que muchos de Extremadura y de España, si hablan de viabilidad ¿Cuál?, se refieren al número de habitantes pues somos 1870 más que muchos, ¿son las posibilidades de desarrollo económico?, ya les gustaría a mucho, tener las



017586234



CLASE 5ª

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Inicio el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el artículo 2º de la sesión celebrada el día 30/07/2013, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su comisión en plaza, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 205, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En segundo lugar, en la forma en que aparece reflejada por la comunidad de los Sres. presentes en el momento de la votación (Srs. Alcaldes y 3 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia, a las su inscripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.3 del referido texto legal.

[Redacted section]

La Sr. Alcaldesa manifiesta su consideración con unas palabras que se recogen en el siguiente texto:

<<Buenas tardes señores y señoras. Agradeciendo vuestra presencia en esta Plena Extraordinaria. Antes de proceder a leer el proyecto de Moción contra la Supresión de las Entidades Locales Menores, me gustaría hacer unas palabras. Esta medida que quiere tomar el Gobierno de España afecta a todos los municipios de España y que las grandes deudas de los Ayuntamientos no están precisamente en los Ayuntamientos pequeños. Todos sabemos que los 3 Ayuntamientos más endeudados de España son los de Madrid, Valencia y Barcelona, donde se concentra el mayor número de población. Por tanto, los pequeños Ayuntamientos cumplirán con todo lo que nos exige la Ley como la prestación de los Cuantos Anuales con la Ley del Diferido presupuestario, además de contar con seguro en seguros sociales, etc. Si se levanta a cada la desespección de este Ayuntamiento sería un caso y una medida que de nuestro pueblo Valdivia. Valdivia es un pueblo al que desde el año 2011 que con el servicio, pero también tenemos muchos servicios que dentro de las posibilidades económicas que vamos teniendo se nos ofrecen. Esta medida nos afecta a todos por igual, tanto el ciudadano de a pie que se le cobra y se cobra el poder municipal a alguien que nos ayuda las labores del servicio...>> En consecuencia, el Ayuntamiento de Valdivia que nos ayuda las labores del servicio y de España, la Junta de Extremadura, se refieren al número de habitantes que son 1870 más que nosotros, con las posibilidades de desarrollo económico, ya los servicios y salud, tanto



017586535

**CLASE 8.ª**

industrias y las posibilidades económicas que nuestro pueblo, o es, que cuando se refieren a viabilidad es quitar o eliminar derechos o servicios para unos ciudadanos y para otro no. No somos ciudadanos de segunda como quieren hacer ver, tenemos los mismos derechos que cualquier extremeño.

Por eso yo os quiero pedir como representante de Valdivia y como representante vuestro que estéis todos a mi lado y que luchemos con todas nuestras fuerzas y todos nuestros recursos para que nuestro gran pueblo siga creciendo y desarrollándose cada vez más.

Ahora paso a leer la propuesta de moción.>>

Acto seguido da lectura a la propuesta de moción contra la supresión de las Entidades Locales Menores elaborada por la Plataforma Extremeña contra la supresión de las Entidades Locales Menores y que los integrantes de esta Junta Vecinal suscriben. Se recoge el texto íntegro.

**<< MOCION CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES**

Las entidades locales menores (ELM) aparecen en el Ordenamiento Jurídico Español desde hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad "de arbitrar, para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciadas de las generales del término". Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad de la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores, (en adelante ELM), según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes 13 de julio.

De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las ELM de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento Matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a esas poblaciones.

Como usted sabe, las ELM (o Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio) están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La ELM es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz. Su creación supuso un gran avance en el sentido de que se propicia una gestión más ágil, eficiente y democrática, así como un aumento en la calidad de los servicios y bienestar de sus vecinos. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.



POAMEX

3

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758633

Por eso yo os quiero pedir como representantes de Valdivia y como representantes  
vuestros que estéis todos a mi lado y que luchemos con todas vuestras fuerzas y todos vuestros  
recursos para que nuestro gran pueblo siga creciendo y desarrollándose cada vez más.  
Ahora paso a leer la propuesta de modificación.

Este segundo de lecturas a la propuesta de modificación contra la supresión de las  
Entidades Locales Menores elaborada por la Plataforma Extremadura contra la supresión  
de las Entidades Locales Menores y que los integrantes de esta Junta Vocales suscriben.  
de todo el texto íntegro.

MOOCN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Las entidades locales menores (ELM) aparecen en el Ordenamiento Jurídico Español desde hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de estas  
formas vino motivada por la necesidad de ordenar, para algunas zonas de población dispersa  
de la época, la gestión de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferentes  
de los generales del término. Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985 de 2 de  
junio reguladora de las Bases del Régimen Local, como Entidades de ámbito territorial menor  
al Municipio, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad de la  
de la administración descentralizada de ciertos servicios de carácter municipal. Por lo que se  
la entidad local menor es el primer y más directo Administración Pública con la que se  
encuentran los vecinos de estas zonas de población que tienen carácter municipal. El  
Ayuntamiento presta con los procedimientos que esto conlleva. Concluyendo, además, en  
instrumento del que mayor acercamiento al gobierno municipal a estas poblaciones.  
Con gran satisfacción hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de  
España de suprimir las Entidades Locales Menores (ELM) según se contempla en  
el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Consolidación de la  
Administración Local, elaborado por el Consejo de Régimen Local, el pasado viernes 13 de julio.  
La intención de cada una de estas se crea en grave perjuicio para los habitantes de  
estas ELM de Extremadura, que podrán disponer de su Ayuntamiento, Población y en su  
órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento  
local, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de gestión que como los municipios y  
las comarcas que esta Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, con la  
Ley 1/2001 de 22 de febrero de modificación de las Bases del Régimen Local, con la  
Extremadura, otorga a estas poblaciones.

Como consecuencia de la Ley 7/1985 de 2 de junio reguladora de las Bases del Régimen  
Local, reconocida su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad de la  
de la administración descentralizada de ciertos servicios de carácter municipal. Por lo que se  
la entidad local menor es el primer y más directo Administración Pública con la que se  
encuentran los vecinos de estas zonas de población que tienen carácter municipal. El  
Ayuntamiento presta con los procedimientos que esto conlleva. Concluyendo, además, en  
instrumento del que mayor acercamiento al gobierno municipal a estas poblaciones.



017586536

**CLASE 8.ª**

La supresión de las ELM podría suponer que sus habitantes tuviesen que desplazarse hasta los municipios donde radica el Ayuntamiento matriz, para hacer cualquier gestión y para solucionar cualquier problema, no siendo estas distancias las más adecuadas para una correcta relación administrativa ni para la adecuada prestación de servicios por parte del Ayuntamiento matriz, pudiendo verse notablemente perjudicados los ciudadanos de estas poblaciones, que quedarían en una situación de desventaja y en inferioridad de condiciones para acceder a los servicios municipales.

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

En la siguiente tabla, se puede observar el número de habitantes por ELM y la distancia al Municipio al que están adscritas. Los datos poblacionales han sido extraídos del INE (Instituto Nacional de Estadística).

ELM	Habitantes	Municipio	distancia (KM)
Barbaño	652	Montijo	6,3
Enterríos	782	Villanueva de la Serena	10,1
Gargáldas	548	Don Benito	27,7
Guadajira	542	Lobón	7,9
Guadalperales, Los	681	Acedera	8,3
Hernán Cortés	727	Don Benito	15,2
Palazuelo	496	Villar de Rena	9,9
Puebla de Alcollarín	420	Villar de Rena	5,3
Ruecas	727	Don Benito	11,4
Torrefresneda	387	Guareña	30
Torviscal, El	546	Don Benito	20,8
Valdehornillos	661	Don Benito	23
Valdivia	1871	Villanueva de la Serena	15,3
Vivares	733	Don Benito	17,4
Zurbarán	864	Villanueva de la Serena	20,5
Azabal	348	Casar de Palomero	5,1
Navatrasierra	206	Villar del Pedroso	18,9
Pradochano	174	Plasencia	16,1
Pueblonuevo de Miramontes	852	Talayuela	26,1
San Gil	243	Plasencia	18,8
Tiétar	951	Talayuela	15,4
Valdehigüeros	226	Tejeda de Tiétar	17,1
Valdesalor	581	Cáceres	14,8
<b>TOTAL =</b>	<b>14218</b>	<b>PROMEDIO=</b>	<b>15,71</b>

Además estos núcleos de población surgen, su gran mayoría, como consecuencia de los planes de colonización de grandes zonas regables de la segunda mitad del siglo pasado. En sus ámbitos de influencia se encuentran las tierras más ricas y fértiles de nuestra región así como industrias agroalimentarias exportadoras de productos agrícolas que sufrirían un considerable detrimento si estos núcleos de población se desposeyeran de administración local. Las ELM extremeñas son administraciones eficientes, transparentes y económicamente viables, hecho que se debería de tener muy en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión sobre el futuro de las mismas.



POAMEX

4 JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586236



CLASE B\*

*Handwritten signature*

La supresión de las ELM podrá suponer que los habitantes dejen de disponer de los servicios que el Ayuntamiento presta y por tanto cualquier gestión y pago que los municipios dejen de realizar podrá ser afectado por lo que el Ayuntamiento deberá asumir los gastos que se ocasionen por la prestación de los servicios que el Ayuntamiento presta y por lo que el Ayuntamiento deberá asumir los gastos que se ocasionen por la prestación de los servicios que el Ayuntamiento presta...

En la siguiente tabla se puede observar el número de habitantes por ELM y la distancia al municipio al que están adscritos. Los datos corresponden a los datos extraídos del INE (Instituto Nacional de Estadística).

ELM	Habitantes	Municipio	Distancia (KM)
101	152	Villanueva de la Serena	10.1
102	242	Lobos	7.9
103	721	Don Benito	18.2
104	420	Vill de Reina	2.3
105	327	Guareña	30
106	881	Don Benito	23
107	723	Don Benito	17.4
108	348	Casa de Reina	2.1
109	724	Palencia	18.1
110	242	Palencia	18.8
111	228	Yunta de Reina	11.1
<b>TOTAL</b>	<b>7418</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>18.31</b>

Además de los datos de población se han obtenido como consecuencia de la aplicación de los datos de población de los municipios de la zona de estudio los datos de distancia al municipio al que están adscritos y los datos de distancia al municipio al que están adscritos...



017586537

**CLASE 8.ª**

Por todo ello, se presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

*Instar al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el informe del anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:*

- Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento Matriz.
- Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.
- Merma de los servicios municipales, infraestructura e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.
- Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población.
- Detrimiento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola.>>

Sometido el asunto a votación, resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes al acto (Sra. Alcaldesa y 3 vocales del PSOE) que suponen la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se aprueba la Moción transcrita en el mismos términos en los que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586533 al 01 7586537, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



5  
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01758537



CLASE B

Por tanto, se presenta al acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

Entre el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Mérida se celebró el 13 de julio de 2012 un convenio de colaboración de ley de Responsabilidad y Transparencia en la Administración Local por el que se reconocen todas las actividades locales y provinciales de interés común que deben ser gestionadas conjuntamente por el Ayuntamiento de Mérida y la Diputación Provincial de Mérida, así como el compromiso de ambas partes de colaborar en el desarrollo de estas actividades.

El Ayuntamiento de Mérida, tal como aparece en su estatuto, su finalidad y su interés local.

Miembro de los servicios municipales: infraestructura e inversiones y con el objetivo de su calidad de vida y desarrollo con respecto a los vecinos de la provincia cáceres.

Incremento del gasto en los departamentos locales por tener que desarrollar tareas a escala municipal de protección.

Objetivo de la política de vivienda según la visión estratégica de desarrollo de la provincia de Mérida.

El Ayuntamiento de Mérida, tal como aparece en su estatuto, su finalidad y su interés local.

Y en consecuencia más adelante que para el Sr. Alcalde Provincial de Mérida, según las competencias y funciones de este órgano en el desarrollo de la ley de Responsabilidad y Transparencia en la Administración Local de 2010, con la finalidad de que sea efectiva la colaboración de la Diputación Provincial de Mérida y el Ayuntamiento de Mérida en el desarrollo de las actividades de interés común que deben ser gestionadas conjuntamente por ambas partes.

[Handwritten signature]



017586538

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL 2.012**

**Nº 7**

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintinueve de octubre del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Francisca Jiménez Lama y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten Dª Antonia Jiménez Gonzalez, excusa su ausencia por motivos personales.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dª Francisca Jiménez Lama

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Núñez Gallardo
- D. Juan Antonio Vicioso Carmona
- D. Yolanda Sánchez Izquierdo
- D. Antonio Benítez Moraga
- D. Dionisio Pineda Renco

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González



POAMEX

**1**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586238



CLASE 2ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA REGIONAL EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2012**

*[Handwritten signature]*

**Nº 7**

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintinueve de octubre del dos mil doce, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regiduros asistentes y con plenum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Francisca Jiménez Linares y dando fe del acto la Secretaría Dña. Belén Sánchez González.

No asiste D. Antonio Jiménez González, excusa su ausencia por motivo personal.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA**

Dña. Francisca Jiménez Linares

**VOCALES**

- D. Francisco Javier Méndez Gallardo
- D. Juan Antonio Vázquez Camarero
- D. Vicente Sánchez Jiménez
- D. Antonio Linares Ortega
- D. Dionisio Pareda Rivas

**SECRETARÍA**

Dña. Belén Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586539

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 6 DE 9 DE AGOSTO DE 2012.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 6 de la sesión celebrada el día 09/08/2012 respectivamente, en poder del Sra. Alcaldesa y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que asistiendo a dicho acto están presentes en el momento de la votación (Sra. Alcaldesa y 4 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

Siendo las dieciocho horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la vocal del PSOE Dª Yolanda Sánchez Izquierdo.

**ASUNTO SEGUNDO.- PAGA EXTRAORDINARIAS Y PAGA ADICIONAL O EQUIVALENTES DEL MES DE DICIEMBRE 2012 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examina el contenido del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando lo establecido en el apartado 4, del artículo 2 de dicho texto legal y artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, debatido el asunto, por la unanimidad de los Sres asistentes (Sra. Alcaldesa y 5 vocales del PSOE) se ACUERDA:

**Primero.-** Suprimir la Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes al personal funcionario y laboral de esta Entidad, en las cuantías que correspondan, en aplicación de lo establecido en el Real-Decreto Ley 20/2012.

**Segundo.-** Inmovilizar en el presente ejercicio y, por ende, declarar no disponibles los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.

01758233



CLASE B

[Redacted text]

iniciando el desarrollo de la sesión y dando pública por la Presidencia, se examina el puntador nº 8 de la sesión celebrada el día 09/08/2012 respectivamente, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales de esta Comisión en plaza, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 262, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. que suscriben a dicho acto esta presente en el momento de la votación (Sres. Alcalde y 4 Vocales del P.S.O.R.) por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su inscripción en el Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo 110.3 del referido texto legal.

Se da las dieciocho horas y diez minutos, se incorpora a la sesión la vocal del PSOE D. Yolanda Sánchez Izquierdo.

[Redacted text]

Se examina el contenido del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Comisionado lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 de dicho texto legal y artículo 33 del Real Decreto 2601/1986, de 30 de abril, debatido el asunto por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sres. Alcalde y 2 Vocales del PSOE) se ACREDIA.

[Redacted text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586540

CLASE 8.ª

*[Handwritten signature]*

**Tercero.-** Afectar expresamente esta cantidad para destinarla en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a los establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

**Cuarto.-** Se contempla la posibilidad de efectuar los pagos o prorrateos de dichas pagas extraordinarias que, en su caso, se consideren posibles según interpretaciones o modificaciones de las normas de aplicación.

**ASUNTO TERCERO.- PAGA DE DICIEMBRE DE LA ALCALDIA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que teniendo en cuenta la situación económica actual y con la intención de solidarizarse con el personal de esta Entidad, propone que se adopte acuerdo suprimiendo la paga extraordinaria de Navidad de 2012 que corresponde al cargo de Alcaldía.

Se delibera sobre el asunto perfilándose dos posiciones: la que considera oportuno aprobar la propuesta entendiendo que ello es un acto de respeto y solidaridad con los trabajadores de este Ayuntamiento que van a ver suprimida dicha paga y el que entiende que es una decisión innecesaria puesto que no está exigida por ley como la de los funcionarios.

Se somete el asunto a votación, en cuyo acto se abstiene la Sra. Alcaldesa, resultando que con 4 votos a favor (de los vocales D. Francisco Javier Núñez Gallardo, D. Juan Antonio Vicioso Carmona, D<sup>a</sup>. Yolanda Sánchez Izquierdo y D. Dionisio Pineda Renco) y 1 voto en contra (del vocal D. Antonio Benítez Moraga) se ACUERDA:

**Primero.-** Suprimir la paga extraordinaria de navidad de 2012 que corresponda al cargo de Alcaldía conforme a los acuerdos adoptados por esta Entidad.

**Segundo.-** Efectuar los mismos actos, trámites y abonos que, en su caso, se realicen con las cantidades de paga extras suprimidas al personal.

01758540



CLASE B'

*[Handwritten signature]*

*[Faded text, likely the main body of the document]*

*[Faded text, likely a section header or sub-section]*

*[Faded text, likely a section header or sub-section]*

La Srta. Alcaldesa manifiesta que teniendo en cuenta la situación económica actual y con la intención de solidificar con el personal de esta Entidad, propone que se aplique el artículo 17.º del Estatuto de Personal de 2012 que corresponde al cargo de Alcaldesa.

Se debió sobre el asunto pedirle los datos que corresponden a los trabajadores de este Ayuntamiento que van a ver aumentada dicha paga y el que corresponde que es una decisión ineludible puesto que en esta categoría por ley como la de los funcionarios.

Se somete el asunto a votación, en cuyo seno se levanta la Srta. Alcaldesa, resultado que con 4 votos a favor (de los señores D. Francisco Javier Méndez Galindo, D. Juan Antonio Viqueo Carrasco, D. Yolanda Sánchez Rodríguez y D. Domingo Pineda Ramos) y 1 voto en contra (del vocal D. Antonio Benito Moray) se acuerda:

*[Faded text, likely the conclusion or final part of the document]*



017586541

CLASE 8.ª

**ASUNTO CUARTO.- AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA (FINCA REGISTRAL N.º 22.840).**

Se da lectura al escrito registrado en esta Entidad el día 22/10/2012 bajo el n.º 1916 suscrito por el Jefe del Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura que, literalmente dice:

<< Con fecha 17 de diciembre de 1979, bajo el n.º de protocolo 1.704, y ante el notario don Francisco Cuenca Anaya, por el extinto IRYDA se otorgó escritura de segregación, declaración de obra nueva, cesión gratuita y venta de varios bienes a favor de la Entidad Local Menor de Valdivia. Entre los bienes que fueron objeto de cesión gratuita se encontraba una parcela definida con el n.º 1 de terreno libre, con una superficie de 3,7877 has. y que se corresponde con la finca registral n.º 22.840.

Que recientemente por este Servicio de Regadíos se ha advertido la existencia de un error que se cometió al ceder la citada parcela, consistente en que no se tuvo en cuenta la existencia, en el interior de la misma, de un solar de 570 m<sup>2</sup>, destinado a almacén, que previamente había sido adjudicado, a título de concesión administrativa, a don Julian Sánchez Mendoza, por el extinto INC con fecha 20 de septiembre de 1960.

Por Parte de la Dirección General de Desarrollo Rural se va a proceder al otorgamiento de las escrituras de propiedad del citado solar a los herederos del adjudicatario, siendo necesario proceder, con carácter previo, a la rectificación de la referida escritura del año 1979, al objeto de corregir la superficie de la finca en la que se encuentra ubicado el solar, disminuyéndola en 570 metros cuadrados que pasarían a integrarse nuevamente en la finca matriz de la que se segregó la anterior.

Por todo lo anterior, este Servicio de regadíos  
SOLICITA

Que por el órgano de ese Ayuntamiento al que corresponda se AUTORICE LA RECTIFICACIÓN de la escritura referida de cesión gratuita, en el sentido de disminuir la cabida de la finca registral n.º 22.840 en 570 metros cuadrados. >>

Seguidamente se da cuenta del contenido de otro escrito del mismo servicio recibido el día 28/06/2012 mediante el que se pone de manifiesto la ubicación actual de la extensión de terreno que, en su caso, se disminuiría en la rectificación que se practique: calle Hernán Cortés, n.º 6, con los siguientes linderos:

- Norte con el solar n.º 8 de la calle Hernán Cortés, propiedad de don Pedro González Ramos.
- Sur con el solar n.º 4 de la calle Hernán Cortés, propiedad de don Antonio Vargas Sánchez.
- Este con el solar n.º 11 y 13 de la calle Antonio Carrasco Campos, propiedad de doña Aurora Parejo Casilla y Hnos Tapia respectivamente.
- Oeste con las calles Hernán Cortés.

017588241



CLASE 8ª

PROYECTO DE LEY REGULANDO EL REGIMEN DE LAS FERIAZAS DE LA ZONA DE LA SIERRA DE GUADALCÁNIZ

Se da fe que el presente proyecto de ley ha sido aprobado en esta Sesión de fecha 23 de mayo de 2012 por el Pleno de la Diputación Provincial de Mérida, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el régimen de las ferias de la zona de la Sierra de Guadalcániz, en virtud de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Básico, de 1987, y de la Ley Orgánica 1/1992, de 5 de enero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Básico, de 1987.



017586542

CLASE 8.ª

Se delibera ampliamente sobre el asunto recogiendo la opinión del vocal Sr. Núñez Gallardo al ser motivo del sentido de su voto y así, entiende, que si en su día se cometió un error por parte de la Junta de Extremadura transfiriendo el mismo terreno a dos personas distintas, que sea ahora la Junta quien asuma ese error como mejor estime oportuno pero que no deje a la Entidad de Valdivia sin una extensión que le pertenece.

El resto de los integrantes de la Junta Vecinal consideran que la actuación que se solicita es una forma de regularizar una situación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 5 votos a favor (Sra. Alcaldesa y los vocales D. Juan Antonio Vicioso Carmona, Dª. Yolanda Sánchez Izquierdo, D. Antonio Benitez Moraga y D. Dionisio Pineda Renco) con una abstención (del vocal D. Francisco Javier Núñez Gallardo) se **ACUERDA**:

**Primero.-** Autorizar la rectificación de escritura solicitada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura según documento anteriormente transcrito.

**Segundo.-** la rectificación de los 570 metros cuadrados referidos se harían, en su caso, respecto la extensión de terreno ubicada en calle Hernán Cortés, nº 6, con los siguientes linderos:

- Norte con el solar nº 8 de la calle Hernán Cortés, propiedad de Don Pedro González Ramos.
- Sur con el solar nº 4 de la calle Hernán Cortés, propiedad de don Antonio Vargas Sánchez.
- Este con el solar nº 11 y 13 de la calle Antonio Carrasco Campos, propiedad de Aurora Parejo Casilla y Hnos Tapia respectivamente.
- Oeste con la calles Hernán Cortés.

#### **ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 30 de julio de 2012.



017586242



CLASE B1

*[Handwritten signature]*

Se debiera ampliamente sobre el asunto reconocido la opinión del vocal Sr. Nolas Gallardo al ser miembro del cuerpo de su voto y así mismo, que en su día se presentó un error por parte de la Junta de Extremadura manifestando el mismo error a dos personas distintas, que era sobre la Junta de Extremadura con error como mejor califica oportuno para que no deje a la Junta de Badajoz sin una extensión por la que se

El resto de los integrantes de la Junta Vocales consideran que la extensión que se solicita es una forma de regularizar una situación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 3 votos a favor (Sr. Alcaldes y los vocales D. Juan Antonio Viciano Carranza, D. Yolanda Sánchez Jarama, D. Antonio Benítez Moraga y D. Dionisio Pineda Barco) con una abstención (del vocal D. Francisco Javier Nolas Gallardo) se ACUERDA:

Extender a Nolas Gallardo la extensión solicitada por la Diputación Provincial de Badajoz de la Comisión de Extremadura, Extremadura Rural, Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Extremadura según el siguiente texto:

Extender a Nolas Gallardo la extensión de la 511 que se lea así: Nolas Gallardo, vocal de la Comisión de Extremadura, Extremadura Rural, Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Extender a Nolas Gallardo la extensión de la 511 que se lea así: Nolas Gallardo, vocal de la Comisión de Extremadura, Extremadura Rural, Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Extender a Nolas Gallardo la extensión de la 511 que se lea así: Nolas Gallardo, vocal de la Comisión de Extremadura, Extremadura Rural, Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Extender a Nolas Gallardo la extensión de la 511 que se lea así: Nolas Gallardo, vocal de la Comisión de Extremadura, Extremadura Rural, Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Extremadura.

**EXTENSIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA COMISIÓN DE EXTREMADURA**

Por tanto de la presente, queda sujeta de forma a los Doctores y Licenciados en Ciencias por esta Junta desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vocales el día 30 de Julio de 2011.



CLASE 8.ª

### MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

### ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguna.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586538 al 01 7586543, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico*

017588243



CLASE 8ª

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Respecto a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, la Srta. Alabanda propone al algún grupo político de esta corporación a consideración de pleno por acuerdo de alguna entidad sujeta no contemplada en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha notificado nada alguna.

Tampoco se presenta verbalmente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alabanda levanta el sesión, siendo las doce horas y cincuenta y seis minutos del día cinco de mayo de 2010, en el momento en que se levanta el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se levanta acta.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

